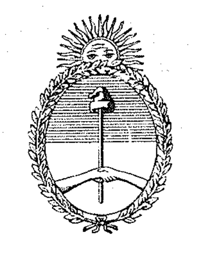
19921021

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1992 — AÑO C — $ 0,22

Nº 27.497

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

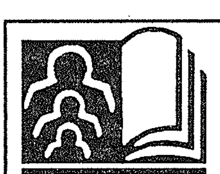
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ARAMAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) ARAMAY S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, 62 años, con DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794, 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 6/10/92. 4) Pavón 2978, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financiera y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de cada año.

El Escribano
Nº 29.971

ARBALKA

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura pública del 14-9-92. Socios: Omar del Valle Farias, argentino, 25-5-49, casado, comerciante, D. N. I.: 7.646.421; Stanislao Dezmalj, argentino naturalizado, 1-1-45, casado, comerciante, D. N. I.: 18.660.689, y Sergio Augusto Cermelli Reber, argentino, 9-7-45, casado, comerciante, D. N. I.: 8.249.627, todos domiciliados en Lavalle 1394, 6º piso, Cap. Fed., haciéndolo el último en nombre y representación de Alija Delimustafic, Bosnio, 5-1-54, casado, empresario, pasaporte Bosnio: Nº A-000141, Davor Buljan, Croata, 14-7-52, casado, abogado, pasaporte Croata: Nº 9.038.566 y Umbert Pincic, Yugoslavo, 2-5-55, divorciado, comerciante, pasaporte Yugoslavo: nº HA013.696 domiciliados en Lavalle 1394, 6º piso, Cap. Fed. duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, depósito, transporte, fraccionamiento y embasado de productos alimenticios, materias primas, productos elaborados o semielaborados, explotación forestal, comercialización, industrialización de productos forestales, extracción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de petróleo y sus derivados, realizando al efecto operaciones de comercio exterior en todas sus etapas. Representaciones y mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios relacionados con las actividades comerciales mencionados. Capital: $ 12.000.- Administración y representación: Directorio de uno a diez miembros por tres ejercicios. Presidente o Vice en su caso. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Lavalle 1394, 6º piso, cap. Fed. Presidente: Alija Delimustafic, Vicepresidente: Sergio Augusto Cermelli Reber, Directores Titulares: Stanislao Dezmalj, Umbert Pincic, Davor Buljan y Omar del Valle Farias, Síndico Titular: Federico Dante Acquarone, argentino, 16-1-30, casado, abogado, L.E.: 4.494.231, Lavalle 1394, 6º piso, Cap. Fed., Síndico Suplente: Pedro Antonio Gómez de la Fuente, argentino, 28-2-45, casado, abogado, L.E.: 4.522.482, Lavalle 1394, 6º piso, Cap. Fed.

El Abogado
Nº 12.159

BUENA PRAXIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 16/9/1992 otorgada ante el Esc. de Cap. Fed. Alfredo López Zanelli, folio 317, Reg. 402, Belisario Juan Vicente Otaño Moreno, arg., nac. el 22/9/67, empresario, casado, con Doc. Nac. de Ident. 18.420.964, dom. en Ugarteche 3050, Cap. Fed. y Ana María Moreno Hueyo de Otaño Sahores, arg., nac. el 12/9/36, empresaria, casada, con L. C. 3.274.978, dom. en Avenida Callao 1243, 4º, Cap. Fed., constituyeron la sociedad "BUENA PRAXIS S. A.", con dom. en la Ciudad de Bs. As. Sede social en Avda. Callao número 1243, piso cuarto, Cap. Fed., por 99 años. Objeto: a) Servicios: A la organización empresarial de la prestación de asesoramiento jurídico integral, brindando asistencia jurídica, institucional, tributaria, auditora, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, coordinación, replanteos, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia en los rubros indicados anteriormente a empresas, sociedades y personas en general. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, locación y administración de bienes inmuebles construidos o no, urbanos y/o rurales. c) Mandatos: La realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, administraciones, gestiones de negocios, mandatos, importación y exportación, relacionados con los fines sociales que anteceden. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Capital: $ 12.000.- Dirección y administración: Directorio: de 1 a 5 Titulares, la Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura en los términos de ley. Cierre del ejercicio: 30/6. Presidente: Arturo Leopoldo Otaño Sahores. Vicepresidente: Belisario Juan Vicente Otaño Moreno. Y Directores Suplentes: Felipe Rodolfo Llerena y Alfredo Simón Pistone.

El Escribano
Nº 29.855

BUFALO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan José de Urrengoechea, DNI 12.094.050, 34 años, Elisa González, DNI 13.481.957, 34 años, ambos argentino, casados, comerciantes y domiciliados en J. Mármol 1543, PB, 1, Cap. 2) Escrit. del 25/9/92. 3) BUFALO SOCIEDAD ANONIMA. 4) José Mármol 534, PB, 1, Cap. 5) Compra, venta, importación, de hacienda en pie, carnes y cueros, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos, subproductos, lácteos y sus derivados de origen bubalino. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 10.- VAN c/u. 8) Un Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice en su caso. 10) 31/8 de c/año. Pres.: Juan José Urrengoechea, Vice: Elisa González, Dir. Supl.: Angel María de Urrengoechea.

Nº 12.171

CAFISA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime del 23/7/92 y escritura pública del 9/10/92 ante Esc. Adrián C. Comas, se resolvió reformar art. primero del estatuto social por cambio de denominación: "Artículo primero: La sociedad denominada originariamente como "CAFISA S. A." continuará su giro social bajo la denominación de "AVERAGE S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".

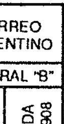
La Sociedad
Nº 29.985

CANONBALL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. Escritura Nº 150 del 7-10-92 Fº 383, Reg. 232, Cap. Socios: Osvaldo Illobre casado, argentino, D. N. I. 10.893.794, comerciante, nacido el 23-3-53; y Alicia Amalia Garaglia de Illobre, casada, argentina, D. N. I. 6.511.760, comerciante, nació el 1-10-50, domiciliados en Patagones 2627, Capital. Denominación: "CANONBALL S. A.", domicilio calle Dr. Enrique Finochietto 2053, Capital. Dura-

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora



ción: 99 años a contar de su inscripción. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Fabricación de prendas de punto y plano; b) Fabricación de telas en general y en especial de punto y plano; c) Compra, venta, fabricación y distribución de materias primas para la industria del vestir, hilados, tejidos y telas planas y de punto en general y prendas de vestir de todo tipo; d) Realización de bordados, estampados, costuras y planchados; e) Compra, venta, fabricación y distribución de materias primas para la industria del calzado y su confección de todo tipo; f) Importación y exportación de materias primas, mercaderías, aparatos y maquinarias relacionadas con todo lo antes mencionado. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto pudiendo formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse suscribiendo los aportes de capitales y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos, todo ello de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550 y concordantes o leyes y decretos vigentes o a crearse. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, tanto en el país como en el extranjero que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital $ 12.000.- Administración a cargo del Directorio integrado por dos a siete miembros titulares. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes. Duración en sus funciones dos años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente Osvaldo Illobre; Vicepresidente Alicia Amalia Garaglia de Illobre; Director Suplente Osvaldo Illobre, casado, arg., DNI 4.046.157, comerciante, nació el 3-9-28, domicilio calle Pavón 3307, Cap. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 29.879

CARESINCRO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura del 1-9-92 se protocolizó la asamblea general extraordinaria del 2-4-92 por la que se modificara los art. 8º y 11º y 16º de los estatutos nombrándose Directora Suplente a María Angélica Grassi.

El Abogado
Nº 12.162

CIRCULO CERRADO SOCIEDAD ANONIMA PARA FINES DETERMINADOS

Se comunica que por Acta del 29-5-92, se aumentó el Capital de $ 106.400.- a $ 212.800.- reformándose el art. 4º. Art. 4º: El Capital Social es $ 212.800.- rep. por 212.800 acciones de v/n $ 1 c/u.

La Escribana
Nº 12.160

CODIPA INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) CODIPA INTERNATIONAL S. A. 2) Ramón Manuel Chozas, argentino, casado, empresario, de 40 años, DNI 10.202.864, domiciliado en Valle 330; Carlos Andrés Mattsson, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 10.550.606, 39 años, domiciliado en Martín Coronado 848, Acassuso, Pcia. Bs. As. y Jorge Alberto Moyano, argentino, casado, Contador, 43 años, LE 7.704.329, domiciliado en 15 de Noviembre 2473, Capital. 3) 6/10/92. 4) San Martín 627, Capital. 5) por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la compra venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo y clase de papeles, cartulinas, cartones, pastas para la fabricación de papel, envases de papel y cartón y toda clase de productos del ramo, explotación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación, industrialización o elaboración de papeles, cartones y cartulinas, explotación de talleres gráficos en todos sus aspectos y todo lo relacionado con el objeto citado. Asimismo podrá desarrollar todas las operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras u otra que requiera concurso público relacionada con el objeto principal antes mencionado. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ramón Manuel Chozas. Vicepresidente: Carlos Andrés Mattsson y Director Suplente: Jorge Alberto Moyano. 9) Presidente individualmente o dos Directores en forma conjunta. 10) 31/5 de cada año.

El Escribano
Nº 29.978

COFRANOR

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme el art. 10 Ley 19.550 se hace saber por un día la siguiente constitución de sociedad: 1) Socios: Perticari Francisco, nacido el 9-7-57, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Juan D. Perón 2710, Victoria, Pcia. Bs. As., DNI: 12.661.807; Castiñeiras Candido Bernardino, nacido el 23-4-30, casado, español, jubilado, domiciliado en Besares 2675, Victoria, Pcia. Bs. As., CI: 3.994.560; Iezzi Luciano, nacido el 25-12-39, soltero, argentino naturalizado, abogado, domiciliado en 3 de febrero 152, San Isidro, Pcia. de Bs. As., LE: 7.826.969; Pacheco Hugo Oscar, nacido el 9-3-52, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Sargento Díaz 2377, San Fernando, Pcia. de Bs. As., DNI: 10.240.546; Fernández Luis Hipólito, nacido el 24-9-35, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Victoriano Montes 627, Victoria, Pcia. Bs. As., DNI: 6.585.585; Pérez Andrés Rolando, nacido el 8-8-63, casado, argentino, empleado, domiciliado en Av. Avellaneda 3166, Virreyes, Pcia. Bs. As., DNI: 16.502.714; 2) Constituida por escritura pública Nº 504 del 11-9-92, Fº 1327, Registro Notarial Nº 5, Partido de Tigre. 3) Denominación: COFRANOR S. A. 4) Domicilio: Pichincha 410, 9º B, Capital Federal. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La proyección, estudio, desarrollo, ejecución, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectónicas y de construcción en general, sean estas de construcción de casas, edificios, obras viales incluyendo puentes y pavimentación o mejorado de caminos, emprendimientos hidráulicos, energéticos, de desagües, gasoductos, navales, de potabilización de aguas, de electrificación, etc., sean estas públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, o respecto de las cuales la sociedad sea consecionaria; b) La construcción, comercialización y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; c) La realización de operaciones inmobiliarias especialmente la compra y venta, la locación y el usufructo sobre inmuebles en general, pudiendo la sociedad dedicarse a todo tipo de negocios inmobiliarios; d) La prestación de servicios de asesoramiento, supervisión y dirección en obras de ingeniería civil, arquitectónicas y de construcción en general; e) La prestación de todo tipo de servicios accesorios o necesarios para la realización de las actividades premencionadas, incluyendo trabajos de carpintería, zinguería, plomería, electricidad, cloacas y desagües, movimientos de tierra, parquizaciones, decoración de interiores, y en suma todo tipo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 6) Duración: 99 años contados desde la inscripción registral. 7) Capital Social: $ 15.000.- 8) Administración: Directorio integrado por 2 a 8 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por un ejercicio. 9) Miembros del Directorio: Presidente: Perticari Francisco; Vicepresidente: Fernández Luis Hipólito; Director Suplente: Patricia Castiñeiras. 10) Representación Legal: A cargo del Presidente y/o del Vicepresidente 1º o 2º en su caso. 11) Cierre del ejercicio: 31/3 de cada año. 13) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284.

El Apoderado
Nº 29.880

COPERTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento Capital. Supresión Sindicatura. COPERTEL S. A. Escritura del 30/9/92. "COPERTEL SOCIEDAD ANONIMA" dispuso aumentar el capital social a $ 8.000.- modificando art. 4º estatuto y suprimir sindicatura, modificando art. 9º estatuto. Designóse director suplente a Marina Spinetti.

El Autorizado
Nº 12.185

DEFEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por escritura Nº 494, del 1-10-1992, se constituyó "DEFEN S. A." Socios: Guillermo Joaquín Hernández, arg. nac. el 1-10-1945, Licenciado en Administración de Empresas - L.E. 4.536.031 y María Susana Fuenterosa, argentina, nacida el 1-10-1951, empleada, D.N.I. 10.134.405, casados, domiciliados en 25 de Mayo Nº 277, 7º p, Capital Federal. Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, intermediación, transporte, importación, exportación, o cualquier otra forma de comercialización de productos agropecuarios, en especial de hacienda, carnes, cereales, oleaginosas, semillas, lanas, cueros y demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera o forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de establecimientos de campo, propiedades, inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; c) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Capital Social: El Capital Social: Pesos doce mil, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos 1, (un peso), cada acción. Directorio: uno a cinco Titulares, pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes; Duración: un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura, salvo los casos mencionados en el inciso 2º de la Ley 19.550; Representación: Presidente o Vicepresidente en su ausencia. Cierre del Ejercicio: 30 de abril. Suscripción e Integración del Capital: Por partes iguales entre los socios, 25% en el acto de la escritura, saldo dentro de los 2 años. Sede Social Actual: 25 de Mayo Nº 277, 7º Pº, Capital Federal. Directorio: Presidente: Guillermo Joaquín Hernández, y Director Suplente: María Susana Fuenterosa.

El Escribano
Nº 29.967

DISTRIBUIDORA MASTER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: Escritura: Nº 246. Fecha: 24-8-92. Socios: Stella Maris Buacar, arg., casada, comerc. LC. 6.405.214, nacida 2-7-50, domiciliada en Tapiales 1936, Vte. López, Pcia. Bs. As., Hugo Rubén Lofrano, arg., casado, comerc., DNI. 8.296.777, nacido 3-3-50, domiciliado en Córdoba 2219, San Martín, Pcia. Bs. As., y José Alberto Blanco, arg., casado, comerc., DNI. 10.532.750, nacido 8-10-52, domiciliado en Almafuerte 740, Cap. Denominación: DISTRIBUIDORA MASTER S. A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Compra, venta, confección y distribución de prendas de vestir, indumentaria y artículos deportivos. Importación y exportación. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- (Pesos doce mil) representado por 1.200 acciones ordinarias al portador de $ 10.- v/n cada una con derecho a un voto cada una. Administ.: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio Presidente: Stella Maris Buacar, Vicepresidente: Hugo Rubén Lofrano y Director Suplente: José Alberto Blanco. Cierre ejerc.: 30/6. Dom. Legal: Corrientes 6315, Cap.

La Autorizada
Nº 29.915

DYNAMIC EDUCACION PARA EL FUTURO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elsa María Rubio, argentina, casada, con DNI 16.062.445, nacida el 6 de noviembre de 1962, Licenciada en Sistemas, domiciliada en Moldes 2379, 6º B, Capital Federal; Susana Leonor Perassi de Ghiglione, argentina, viuda, con L.C. 2.030.864, nacida el 30 de setiembre de 1935, Ama de Casa, domiciliada en Andonaegui 2138, 10º B, Capital Federal; Silvia Susana Ghiglione, argentina, casada, con DNI 14.901.392, nacida el 12 de julio de 1962, Licenciada en Sistemas, domiciliada en Teodoro García 2349, 5º B, Capital Federal y Miguel Angel Extramiana, argentino, casado, con DNI 12.982.397, nacido el 30 de Enero de 1959, Analista de Sistemas, domiciliado en Teodoro García 2349, 5º B, Capital Federal, 2) Escritura 9/10/92. 3) DYNAMIC EDUCACION PARA EL FUTURO S. A. 4) Federico Lacroze 2129. 5) Objeto: La sociedad, por sí y/o asociada a terceros, tendrá por objeto la capacitación y enseñanza de técnicas y sistemas de ordenadores y/o computadoras, así como también la investigación, desarrollo y promoción de sistemas y técnicas vinculadas a la computación por ordenadores. Compra, venta, consignación, importación, exportación, royaltys, franchising, licencias de sistemas, equipos de computación, cursos y todo lo relacionado con los elementos de computación. 6) 99 años a partir de su constitución. 7) $ 12.000.- 8) Directorio: 1 a 5 Titulares Suplentes, 1 ejercicio; Sindicatura: prescinde. 9) Presidente y Vicepresidente individual e indistinta. 10) 31 de Enero. Presidente: Silvia Susana Ghiglione, Vicepresidente: Elsa María Rubio, Suplente Susana Leonor Perassi de Ghiglione.

La Autorizada
Nº 29.863

ECOBER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: que por Asamblea General Extraordinaria del 6/4/92, la Sociedad ha resuelto: I) Aumentar el Capital Social de $ 0,000004 a $ 12.000.- II) Reformar los siguientes art. del Estatuto Social: Art. 1º: La Sociedad se denomina ECOBER SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4º: El Capital Social es de doce mil pesos dividido en doce mil acciones de un peso de valor nominal cada acción, ordinarias al portador de cinco votos por acción, excepto para la elección y remoción de los síndicos, si correspondiere, y para los supuestos especiales previstos en el Art. 244 de la ley 19.550, en que sólo tendrán derecho a un voto por acción. La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá resolver el aumento hasta el quintuplo, en acciones ordinarias al portador de uno a cinco votos por acción, con las excepciones para las acciones de votos múltiplos indicados en el primer párrafo de este art. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las misiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Art. 5º: Exceptuando el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial es interés de la sociedad lo cual deberá ser resuelto por la Asamblea conforme al Art. 167 de la ley 19.550, como un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones que se realicen, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Se exceptúa el caso que establece el segundo apartado del art. 194 de la ley 19.550 en el cual se consideran como una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia, debiendo cumplimentarse las normas del art. 250 de la citada disposición. El derecho preferencial deberá ser ejercicio dentro de los treinta días siguientes contados desde la última de tres publicaciones que se efectuara en el diario de publicaciones legales. Art. 6º: La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el Contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que se establece en el Art. 193 de la ley 19.550, o para proceder judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones. Art. 7º: Los certificados provisorios y los títulos que se emitan, deberán ser firmados por un director y el Síndico, si correspondiera, y contendrán los recaudos previstos en los artículos 211 y 212 de la ley preindicada. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Art. 8º: Por resolución de la Asamblea extraordinaria de accionistas podrá emitirse debentures, dentro o fuera del país, con garantía flotante, común o especial, en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones del Capítulo II de la sección octava de la ley 19.550. Art. 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por la cantidad de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de seis, cuyos mandatos duran tres años, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeran, debiendo éstos incorporarse al Directorio según el orden de prioridades que hubiera establecido la Asamblea al designarlos. Los Directores en forma inmediata a su designación nombrarán un Presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de la

mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros como directores, gerentes y/o directores ejecutivos, confiándoles tareas especiales dentro de la dirección y administración de la sociedad y fijando sus atribuciones. Las retribuciones especiales que puedan corresponderles las fijará La Asamblea Ordinaria de accionistas de acuerdo a las normas establecidas en la ley 19.550. Cada Director en garantía de su gestión, depositará quinientos pesos en la caja social, hasta el término de la misma, la que una vez aprobada le será restituida. Art. 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme el art. 284 de la ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la citada ley. Cuando la sociedad se halle comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. La Asamblea nombrará anualmente un síndico y simultáneamente un suplente por igual término. Art. 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera rigen al quórum y mayorías determinadas por los art. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. Art. 13º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de Reserva legal; b) a remuneración del directorio y Síndico en su caso, si correspondiere; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Art. 14º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores, designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el art. anterior.

El Autorizado
Nº 29.906

EUROMEETING INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad "EUROMEETING INTERNATIONAL S. A." Avisa: Que Complementa la publicación del 9/10/1992 recibo Nº 30 Nº 28489; constituyendo los domicilios especiales: Nicola Bovoli y Francisco Farrugia: calle Malabia 2151 Cap. Fed. Escritura Complementaria Nº 361. Fº 1111. Reg. Not. 982 Cap. Fed. Esc. Sara I. Rudoy de Imar.

La Escribana
Nº 29.854

FRANCISCO CHICO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Marina Florencia Shaw, casada, licenciada en administración bancaria, DNI. 17.546.751, nacida: 3.2.65, domicilio: Echeverria 1825, Piso 15 B; y Patricio Shaw, soltero, traductor, DNI. 14.745.431, nacido: 11.5.61, domicilio: Av. Libertador 774, Piso 14 D; ambos argentinos y de Capital Federal; 2) 13.10.92; 3) 9 años; 4) Echeverria 1825, Piso 15 B; 5) a) Explotación de Establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícola, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados; c) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) $ 60.000; 7) Presidente o al Vicepresidente en su caso; 8) Prescinden Sindicatura; 9) 30.6 de cada año; 10) Presidente: Marina Florencia Shaw. Director Suplente: Patricio Shaw.

La Apoderada
Nº 29.904

GALBUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Accionistas: Teófilo Hugo Veloso, arg., nacido el 27.5.50, casado, Lic. en Adm. de Empresas, DNI. 8.309.183, domiciliado en Billinghurst 2138 Piso 7º Cap. Fed.; Ricardo Pedro Bardelli, arg., nacido el 26.4.25, casado, empleado, L. E. 4.126.883, domiciliado en Gral. Urquiza 1663 Piso 6º, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Agustín Emilio Vila, arg., nacido el 14.8.56, casado, Lic. en Economía, DNI 12.717.586, domiciliado en Av. Santa Fe 1845 Piso 9º Cap. Fed. y Alberto Pedro Burs, arg., casado, Ing. Civil, nacido el 12.10.25, L. E. 4.021.732, domiciliado en Echeverria 2931 Cap. Fed.; Instr. de constitución Escritura Nº 716 del 29.9.92. Denominación: GALBUNA S. A. Domicilio Social: Tte. Gral. Juan D. Perón 456 Piso 3º Piso Of. 316 Cap. Fed. Objeto: a) Financieras: Mediante aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no; financiaciones en general incluso operaciones de leasing, otorgamiento de avales, fianzas u otras garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteo, explotación, arrendamiento, construcción, permuta o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, y construcción de edificios comprendidos o no, dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y no sean prohibidas por la ley o el estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción en R. P. C. Capital: $ 12.000, rep. por 12.000 acciones de $ 1 v/n cada una. Las acciones serán de cualquiera de las clases permitidas por la Ley. Directorio: 3 a 6 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes que se incorporarán al directorio por orden de designación. Duración un ejercicio. Presidente: Ricardo Pedro Bardelli; Vicepresidente: Teófilo Hugo Veloso; Vocales: José Luis Gentile, Agustín Emilio Vila y Alberto Pedro Burs; Sindicatura: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente. Duración un año, pudiendo ser reelectos. Síndico Titular: Daniel Morgan, Síndico Suplente: Luis Omar Oddone. Representación Legal: Presidente o el Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año.

El Vicepresidente
Nº 29.841

GASTRONOMIA INTEGRAL LEGRECO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio nombre social y objeto: "GASTRONOMIA INTEGRAL LEGRECO Y ASOCIADOS S. A.". Escritura del 5/4/88 protocoliza acta del 12/1/88 de "LEGRECO Y ASOCIADOS S. A." que dispuso cambiar la denominación social por la actual "GASTRONOMIA INTEGRAL LEGRECO Y ASOCIADOS S. A.", modificando art. 1º estatuto. Modificase objeto social, art. 3º: provisión de servicios gastronómicos en todas sus formas en exposiciones, ferias, congresos y espectáculos públicos y el alquiler de aquellos elementos que hacen al desarrollo de dicho objeto social".

El Autorizado
Nº 12.183

GONZALEZ J

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 445. 1-9-92 Reg. 58 Avell. 1) Socios: Juan Abel González, arg. 18-10-21; cas. LE. 1.991.390, Sarmiento 421 Avell.; Marcelo Alejandro Reguera, arg. 25-1-61, cas. DNI. 14.263.823, España 51 6º B. Avell.; Hernán Cecilio Purtich, arg. 22-11-59, soltero, DNI. 13.437.876, F. Varela 1328 Avell.; Ramiro Reguera, arg. 18-11-30, cas. contador públ. LE. 4.803.149 Sarmiento 96, 8º A. Avell.; Horacio Jorge Gerardi, arg. 21-9-44, divorciado, LE. 7.775.430, Lavalle 50 6º D. Avell.; los 3 primeros y último comerciantes. 2) "GONZALEZ J". S. A. 3) Pringles 887 Cap. Fed. 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, consignación, mandato de venta, representación, distribución, importación, exportación de todo tipo de automotores motocicletas; ciclomotores; maquinarias; motores; repuestos y accesorios. Ropa deportiva relacionada con el deporte del motociclismo y automovilismo en general; b) de Mandatos y Servicios: Mediante la administración, organización y asesoramiento de cualquier índole relativo al objeto social, excluidos aquellos que en virtud de la materia haya sido reservados a profesionales con títulos habilitantes, según la respectiva reglamentación. No obstante, la sociedad podrá mantener dentro de su seno a profesionales para que en nombre de ella emitan los juicios necesarios e inherentes a su especialidad y actúen en representación de la misma. Para la representación dentro y fuera del país de marcas extranjeras relacionadas con la industria automotriz, de motocicletas y ciclomotores en general. c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa; permuta y administración de bienes inmuebles en todos sus modos; loteos, fraccionamientos, ya sea por el sistema de vivienda única y/o el que legisla la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante la financiación adecuada para el desarrollo del objeto social y su futuro desarrollo, quedándole expresamente prohibidas todas aquellas actividades reglamentadas por el Banco Central de la República Argentina, mediante la aplicación de la ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) $ 12.000.- dividido en 12000 acciones ordinarias al portador. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) 31 de diciembre. 8) Directorio: Pte. Juan Abel González; Vicepte. Marcelo Alejandro Reguera; Director titular: Hernán Cecilio Purtich. Directores suplentes: Ramiro Reguera y Horacio Jorge Gerardi. 9) Sindicatura: Se prescinde.

El Apoderado
Nº 29.875

GRAFICA MITRE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Aumento capital. Reformas. Escritura del 24/9/92: "GRAFICA MITRE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resolvió aumentar el capital social a $ 20.000.- por capitalización Cuenta Ajustes de Capital, reformar art. 4º y prescindir de sindicatura, reformar art. 11º. Nombróse director suplente: Diego Fernando Primon.

El Autorizado
Nº 12.186

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por escritura Nº 489, del 29-9-1992, se constituyó "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA S. A.". Socios: Guillermo Joaquín Hernández, arg. nac. el 1º-10-1945, Licenciado en Administración de Empresas, L. E. 4.536.031 y María Susana Fuenterosa, argentina, nacida el 1º-10-1951, empleada, D. N. I. 10.134.405, casados, domiciliados en 25 de Mayo Nº 277, 7º Pº, Capital Federal. Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales; Mediante la compra, venta, consignación, intermediación, transporte, importación, exportación, o cualquier otra forma de comercialización de productos agropecuarios, en especial de hacienda, carnes, cereales, oleaginosas, semillas, lanas, cueros y demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícolas ganadera o forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de establecimientos de campo, propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; c) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Capital Social: El Capital Social: Pesos doce mil, representado por 12.000 acciones ordinarias a portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos 1, (un peso), cada acción. Directorio: uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, duración: un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura, salvo los casos mencionados en el inciso 2º de la Ley 19.550. Representación: Presidente o Vicepresidente en su ausencia. Cierre del ejercicio: 30 de abril. Suscripción e integración del capital: Por partes iguales entre los socios 25% en el acto de la escritura, saldo dentro de los 2 años. Sede social actual: 25 de Mayo Nº 277, 7º Pº, Capital Federal. Directorio: Presidente: Guillermo Joaquín Hernández, y Director Suplente: María Susana Fuenterosa.

El Escribano
Nº 29.968

INVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: 1) Ricardo Antonio Rainieri, 45 años, Obispo San Alberto 3481, C. Federal, LE; 7.594.273; y Rubén Gabriel Janowski, 29 años, Warnes 730, Florida, Pcia. B. Aires, DNI: 16.208.749, ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) Escrit. Nº 127 del 13.10.92. 3) INVEST S. A. 4) San Martín 617, 4º E, C. Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Financieras y de inversión. El aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse del país y del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos de toda clase con fondos propios o no, a corto o a largo plazo, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; así como de cualquier modo negociar dinero, títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos y privados, con cualesquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse; y la colocación de capitales en inversiones en otras sociedades por acciones y en todo tipo de operaciones financieras, con expresa exclusión de todas aquellas comprendidas en la "Ley de Entidades Financieras" o que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Ricardo Antonio Rainieri; Suplente: Rubén Gabriel Janowski. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente y Vicepresidente, indistintamente. 10) 30 de junio.

La Apoderada
Nº 29.865

ITARABI CARS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura pública nro. 163, pasada al folio 427 del Registro 428, de Cap. Fed. Denominación: ITARABI CARS S. A. Socios: Próspero Vitale, italiano, 57 años, comerciante, con domicilio en Cañada de Gómez 2464, capital, CI 4.330.058, Pablo Vava, arg., soltero, comerciante, 33 años, DNI 13.059.745, domicilio en Av. Cabildo 2327, 3º A, Cap. Fed. y EMPRESA COMERCIALIZADORA ARGENTINA S. A., domicilio en Cerrito 136, 1º B, Cap. Fed. inscripta en el Reg. Pub. de Comer-

cio el 12/10/90 bajo el Nº 7511, libro 108, Tomo A de S. A.; Domicilio: Cap. Fed.; Objeto: A) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación y distribución de todo tipo de automotores, motos y todo tipo de vehículos, sean cero kilómetros o usados, sus partes, componentes, accesorios y repuestos. B) Servicios: Aceptación de representaciones o licencias extranjeras o locales, proveer la entrega de automotores a través de contratos de locación o leasing; explotación de talleres mecánicos y estaciones de servicio destinados a la reparación y asistencia técnicas de automotores. C) Financieras: La realización de todas aquellas operaciones financieras que no requieran el concurso de ahorro público o estén prohibidas por la ley. Duración: 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio; Capital: $ 100.000.- Dirección y Administración: Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de 5 directores por un año. Representación legal a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31.12. Directorio: Presidente: Gregorio Javier Osvaldo Natansohn, Vicepresidente: Pablo Vava, Director Titular: Emilio José Gabbanelli y Director Suplente: Próspero Vitale. Sede social: Bolívar 187, 3º C.

El Autorizado
Nº 29.970

JULIAN MIGUELEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 7/10/92. Aumento de capital y reforma de estatuto, resuelto por asambleas del 25/4/88 y 24/11/89. Domicilio: Paraguay 2829, Cap. Duración: 99 años desde el 30/5/78. Objeto: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos de frutas y hortalizas, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolas ganaderos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de frutas y hortalizas frescas, semillas, remedios, abonos, mercaderías, materiales, materias primas, herramientas, repuestos y accesorios vinculados con la actividad agropecuaria; c) Industriales: Mediante la manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de frutas y hortalizas; d) Importación y Exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 60.000.- Adm.: Entre 1 y 6 titulares, por 3 ejercicios. Rep. legal: El pte. o vice. indistintamente. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12.

El Apoderado
Nº 12.126

LABORATORIOS LANDO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 109 de fecha 21/09/92, pasada al folio Nº 259 del Registro Nº 746 de capital; la Sociedad "LABORATORIOS LANDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", protocoliza el Acta Nº 41 de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 07/09/1992, en la cual la Sociedad modifica el Estatuto, modificando el Artículo 8º que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a tres titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.

El Autorizado
Nº 29.846

LIBRERIA HUEMUL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: que por Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30/8/92 la sociedad LIBRERIA HUEMUL SOCIEDAD ANONIMA ha resuelto: I) Aumentar el capital Social de $ 0,030 a $ 4.000.- II) Reformar los siguientes Artículos del Estatuto Social: Art. 1º: La sociedad se denomina LIBRERIA HUEMUL SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aries. Art. 4º: El Capital Social es de pesos cuatro mil, representado por cuatrocientas acciones de diez pesos cada una, clase A de cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Art. 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno de ellos en la caja de la sociedad, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos, la suma de cien pesos en dinero en efectivo. Art. 11º: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al art. 284 de la ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la ley citada. Cuando la sociedad se halle comprometida en el art. 299 de la ley 19.550, la Asamblea nombrará anualmente un Síndico y simultáneamente un suplente, por igual término. Art. 15º: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20 % del capial suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, si correspondiera, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Art. 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el art. anterior.

El Autorizado
Nº 29.907

MANIKIS-SANCHEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento Capital. Reformas: Escritura del 28/9/92. "MANIKIS-SANCHEZ S. A." resolvió aumentar capital social a $ 12.000.-, modifica art. 4º; prescindir sindicatura, reforma art. 9º. Designó director suplente a Demetrio Manikis.

El Autorizado
Nº 12.187

MICROTOOLS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: Escritura: Nº 273. Fecha: 9-9-92. Socios: Alberto Eduardo Spagnolo, arg., casado, comerc., nacido 16-8-50, LE. 8.410.205, domiciliado en La Pampa 993, Cap., y Ricardo Emilio Menchacabaso, arg., casado, comerc., nacido 1-6-58, DNI. 12.141.190, domiciliado en Rodriguez Peña 2042, 9º "B", Cap. Denominación: MICROTOOLS S. A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Servicio de gestión de negocios, consultora, asesoramiento, estudio e investigación de mercado, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Importación y exportación. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- (Pesos Doce Mil) representado por 1200 acciones ordinarias al portador de $ 10.- V/N cada una con derecho a un voto cada una. Administ.: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Alberto Eduardo Spagnolo. Director Suplente: Ricardo Emilio Menchacabaso. Cierre Ejerc.: 30/6. Dom. Legal: Av. de Mayo 1370, 7º "165", Cap.

La Autorizada
Nº 29.916

M. I. D.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1-10-92, Olivier Raoul Meunier, francés, 30 años, con pasaporte francés 86 HC 13.277, Libertad 567, piso 7º, Capital; y Christian Omer Denis, belga, 39 años, pasaporte belga T 208.351, Alvear 1950, planta baja, Capital; casados y comerciantes; "M. I. D. SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años; Obj.: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, materiales para la construcción, caños, tubos para la construcción, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representación, comisión y consignación; Elaboración, transformación, fabricación y explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias metalúrgicas, madereras, químicas, plásticos, electrónicos y especialmente de la construcción; Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de comisiones, y mandatos y cualquier otra forma de negociación de vehículos automotores, sus repuestos, partes componentes y anexos y la reparación, fabricación y armado de dichos productos; La planificación, estudios técnicos, económicos, financieros, estadísticos, de factibilidad; investigaciones, asesoramiento, dictámenes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, ya sean bienes tradicionales o no. Cap.: $ 12.000.-; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Olivier Raoul Meunier; Director Suplente: Christian Omer Denis; Sede social: Libertad 567, piso 7º, Capital.

El Apoderado
Nº 29.882

MOJAME

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: 1) María Marta Luisa Carlota Bemberg, argentina, divorciada, nacida el 14/4/22, empresaria, Libreta Cívica Nº 0.314.593, Ricardo Levene 980, Cap. Fed.; Carlos José Miguens, argentino, nacido el 16/2/49, casado, empresario, L.E. Nº 7.657.685, Avenida del Libertador 2243, Cap. Fed.; y Diego Fernando Miguens, argentino, divorciado, nacido el 25/1/55, empresario, D.N.I. 10.489.191, calle Clay Nº 3082, Cap. Fed. 2) Escritura Pública del 21/2/92, pasada al fo. 2630 del Reg. Notarial 190, de Cap. Fed.; 3) MOJAME S. A. 4) Avda. Leandro N. Alem 1050, Piso 6º, Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la compra, venta importación, exportación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados y sus repuestos y accesorios todo lo relacionado con la industria del disco, película virgen, películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, artístico, documental, publicitario, científico o experimental, libros, revistas, folletos, composiciones musicales de cualquier naturaleza, material de imprenta en general, ya sea de carácter literario o musical, gráfico o fonográfica. Hacer exhibiciones de carácter teatral, musical, cinematográfico o de espectáculos en general, en salas propias o ajenas; b) producir y coproducir películas cinematográficas de corto y largo y medio metraje de caracter comercial, publicitario, artístico, documental, científico, experimental y/o musical. Montar, producir y coproducir obras de teatro, espectáculos, de carácter musical, revisteril y en general, cualquier tipo de espectáculo destinado al esparcimiento y/o cultura. Todos los referidos espectáculos podrán ser producidos, coproducidos y montados para cine, teatro u otros locales, radio, televisión y cualquier otro medio de difusión creado o a crearse; c) la realización de todos los procesos relacionados con la empresa de edición de obras de carácter musical, literario, artístico, comercial, documental, publicitario, científico, experimental o de cualquier otro género, creado o a crearse. Edición y producción de discos fonográficos, bandas de sonido o cualquier otro método de reproducción del sonido, ya sea individual o colectivo. La sociedad podrá, dentro de este objetivo, dar o tomar, en forma total o parcial, el repertorio de obras musicales que considerare oportuno, para administrarlo a otras entidades y/o tomarlos en administración por el tiempo que estimare conveniente, en las condiciones que se establezcan.; 6) 99 años desde la fecha de su constitución; 7) $ 12.000.-; 8) Mínimo Dos, máximo Ocho, por Un ejercicio. Presidente: María Luis Marta Carlota Bemberg; Vicepresidente: Carlos José Miguens; Directores Titulares: Diego Fernando Miguens; Alberto Francisco Orcoyen y Luis Eugenio Bauret; Director Suplente: Ricardo Urbano Siri, Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 29.888

M. S. G.

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto complementario del Nº 0037 y 00011579 del 5/10/92, queda excluida del contrato el Art. C del objeto social.

La Autorizada
Nº 12.120

NICOLAS J. GALATI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura pública del 12/10/92 se constituyó "NICOLAS J. GALATI S. A.": 1) Socios: Nicolás José Galati, arg., nac. 24/10/48, casado, comerciante, LE. 6.082.479, dom. Rivadavia 3408, 1º "A", M. del Plata, P. Bs. As. y Lidia Juana Talamanca, arg., nac. 27/3/50, casada, comerciante, DNI. 6.384.588, dom. Rivadavia 3408, 1º "A" M. del Plata. P. Bs. As. 2) Denominación: "NICOLAS J. GALATI S. A.", 3) Domicilio: Virrey Cevallos 1159, 4º "B", Cap. Fed. 4) Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra, venta, permuta, comisión, representación, intermediación, consignación de materiales de y para la construcción, maquinarias, motores, herramientas, repuestos, automotores, pinturas, vidriería y ferretería en general, broncería, artículos sanitarios y de electricidad, carpintería de madera y metálicas, maderas en general, b) Construcción, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentación y edificios, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, silos, viviendas, talleres, puentes, sean públicos y/o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas. c) Exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro o fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, realización de cateos, socavaciones y/o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y venta de las mismas. d) Prestación de servicio de transporte, de carga, terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de todos los elementos mencionados anteriormente. Para el desarrollo pleno de su objeto social la sociedad podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones, públicos y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de servicios relacionados con su objeto, como asimismo contratar o subcontratar los servicios de terceros para el logro de sus cometidos sociales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. 5) Duración: 99 años, a contar de su inscripción en la IGJ. 6) Capital social: $ 12.000.- dividido en 120 acciones ordinarias al portador, de v/n c/u $ 100.- totalmente suscriptas de la siguiente forma: Nicolás José Galati suscribe 60 acciones y Lidia Juana Talamanca suscribe 60 acciones. Todas las acciones integradas en un 25%. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de un directorio integrado por 1 a 6 miembros titulares, debien-

do la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. La representación y uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. El término de elección de los directores es de 3 años. Se designa Presidente: Nicolás José Galati, Vicepresidente: Lidia Juana Talamanca. Director Suplente: Nicolás José Galati (h). 8) Cierre del ejercicio social: 30 de setiembre de cada año. 9) Se prescinde de sindicatura. Presente Nicolás José Galati (h), arg., nac. 16-9-70, soltero, comerciante, DNI. 21.657.393, dom. Rivadavia 3408, 1º "A", M. del Plata, P. Bs. As., presta su conformidad y aceptación con el cargo de Director Suplente.

El Autorizado
Nº 29.849

N y L

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime del 16/2/92 y escritura pública del 23/9/92 ante Esc. Adrián C. Comas, se resolvió: aumentar el capital en $ 110.500.- de $ 500.- a $ 111.000.- totalmente suscripto e integrado, canjear las acciones en circulación, emitir las acciones por el aumento; y reformar los art. 4 y 5 del estatuto: Capital: Ciento once mil pesos, dividido en 111.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u.

La Sociedad
Nº 29.988

PASTA RICA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1-10-92; Mónica Molfino, 48 años, soltera, DNI 4.990.121; y Alicia Susana Molfino, 59 años, casada, LC 3.303.265; argentinas, comerciantes y domiciliadas en Charcas 3760, piso 4º C, Capital; "PASTA RICA S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La venta, elaboración y fabricación total o parcial de toda clase de pastas frescas, congeladas y/o envasadas; importar o exportar, comprar o vender las materias primas, máquinas y mercaderías elaboradas o semielaboradas y productos afines; La venta de productos alimenticios en general; Cap.: $ 12.000.-; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Mónica Molfino; Director Suplente: Alicia Susana Molfino. Sede social: Charcas 3760, piso 4º C, Capital.

El Apoderado
Nº 29.885

PEREDA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Inés Alejandra Born de Pereda, arg., casada, Pedagoga, 4/11/63, DNI 17.410.333, Lavalle 416, 6º, Capital; Diego Vicente Carlos María Pereda, uruguayo, casado, Ingeniero, 4/11/56, CIPF 6.900.023, Lavalle 416, 6º, Capital. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de V/N $ 1.- c/u, y de 1 voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción; b) Proyectos de ingeniería y arquitectura; c) Inmobiliaria. Administración: Directorio compuesto de 2 a 7 miembros, e igual o menor número de suplentes, por tres años. Representación legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Presidente: Diego Vicente Carlos María Pereda; Vicepresidente: Daniel Jorge Bovino; Director Suplente: Sofía García Pastori de Pereda. Duración: 99 años. Instrumento público: 5/10/92, Esc. Nº 06, Fº 17, Reg.: 1559, Capital. Denominación: "PEREDA CONSTRUCCIONES S. A.". Cierre del ejercicio: 30/6. Domicilio Social: Lavalle 1171, 6º, Capital.

El Autorizado
Nº 29.931

PLASTAR BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. Denominación: PLASTAR BUENOS AIRES S. A. Fecha constitución: 6/10/92. socios: Ricardo A. Strauss, arg., casado, ingeniero, DNI 14.768.279, nacido el 5/10/61, domiciliado en O. y Feliú 2655, 3º, Cap.; Alfredo Y. Issazadeh, arg., casado, comerciante, DNI 12.046.107, nacido el 13/9/27 domiciliado en Posadas 1285, 7º "A", Cap.; Ernesto Strauss, arg., casado, comerciante, LE 4.153.119, nacido el 1/3/35, domiciliado en Ruiz Huidobro 1980, Cap.; Victor A. Diego, arg., casado, empleado, LE 4.212.671, nacido el 7/5/24, domiciliado en Dr. Eleodoro Lobos 212, 1º "3", Cap.; Roberto O. Baccaro, arg., casado, empleado, LE 4.591.737, nacido el 31/10/42, domiciliado en Arrecifes 1361, Castelar; Verónica S. Strauss, arg., soltera, empleada, DNI 13.753.819, nacida el 31/10/59, domiciliada en Conesa 880, 4º "E", Cap.; Betina I. Strauss, arg., casada, comerciante, DNI 17.499.519, domiciliada en Amenabar 2416, 8º "A", Cap. Duración: 50 años; Objeto: fabricación de productos derivados de industrias plásticas; Capital: $ 50.000.- representado por 50.000 acciones nominativas, ordinarias no endosables de $ 1,00 de V.N. c/u; Suscripción: R. A. Strauss 10.000 accs.; A. Issazadeh 5115 accs.; R. O. Baccaro 1590 accs.; V. A. Diego 3505 accs.; V. S. Strauss 10.000 accs.; B I. Strauss 10.000 accs.; E. Strauss 9790. accs. Las acciones se integran en efectivo en un 25%. Administración: directorio de uno a cinco titulares y suplentes con mandato por tres ejercicios, sesiona con la mitad más uno y resuelve por mayoría de presentes. Sindicatura: se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede social: Sarmiento 1721, 4º "I", Cap. Fed. Directorio: Presidente R. A. Strauss, Vice: A. Y. Issazadeh; Directores Titulares: E. Strauss, V. A. Diego, R. O. Baccaro; Directores Suplentes: V. S. Strauss y B. I. Strauss.

Nº 29.894

PROMOCIONAR

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 16.9.92 reformó estatuto y nombró directores. 2) Inst. Privado 28.9.92. 4) Julián Alvarez 420, C. Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, envasamiento, almacenaje, fraccionamiento, distribución e intermediación de toda clase de bienes muebles, materias primas, materiales, mercaderías y productos elaborados y semielaborados de cualquier tipo y origen. La prestación de servicios de relaciones públicas y comunicaciones sociales, de encuestas de opinión y de investigación y análisis de mercado; el asesoramiento, creación, planeamiento, organización, programación y ejecución de todo tipo de proyectos y campañas de comunicación, difusión, divulgación, promoción y propaganda en todas las formas, modalidades y especialidades y mediante el empleo de cualesquier medios, técnicas y procedimientos; y la explotación integral de agencia de publicidad. La explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, derechos, tecnologías, "know-how" y modelos y diseños comerciales e industriales nacionales y/o extranjeros. Industriales: La explotación de talleres gráficos y de diseño, elaboración, armado, ensamblado y montaje de todos aquellos bienes relacionados con su actividad promocional, propagandística y publicitaria; así como la fabricación de todos sus materiales, componentes e implementos. Representaciones y mandatos: El ejercicio de toda clase de representaciones nacionales o de firmas extranjeras; la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos; la administración de toda clase de bienes, capitales, empresas, propiedades y patrimonios y la actuación como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y con las solas limitaciones que establezcan las leyes y reglamentaciones. Financieras: La colocación de fondos y capitales en todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos; y la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos y privados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8) Por 3 ejercicios. Presidente: Norberto Raúl Dursi; Vicepresidente: Jorge Ernesto Welch; Directora Suplente: Verónica Andrea Dursi. 10) 30 de abril.

La Autorizada
Nº 29.866

PUERTO DON BOSCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 13/10/92, se constituyó "PUERTO DON BOSCO S. A.". Socios: Héctor Basilio Mauricio Lapeyrade, de 63 años, LE: 5.350.810, empresario, Narciso Adrian De Diego, de 67 años, LE: 5.960.452, Ingeniero Civil, Oscar Héctor Corres, abogado, de 44 años, DNI: 5.529.546, los tres domiciliados en Talcahuano 826, 6º, Cap. Fed., y Elder Florentino Sosa, de 57 años, DNI: 4.147.925, militar retirado, domiciliado José C. Paz 25, San Andrés, Prov. Bs. As., todos casados, argentinos. Domicilio Social: Talcahuano 826, 6º, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de elementos y materiales destinados a la manutención y reparación de buques, y todo tipo de vehículos; Industriales: fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar, importar; exportar; y desarrollar elementos relacionados con la industria naviera y pesquera, y frigorífica; Financieras: otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; Agropecuarias explotar establecimientos agricologanaderos, ícticolas; forestales, y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, pescaderías y todo otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización y comercialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de frutos del mar; comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación; de construcción: estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter civil, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agricolaganderas y mineras, importar; exportar; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 40.000.- representado por 4000 acciones ordinarias al portador de 10 pesos valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros. Fiscalización: Prescinde. Directorio: Presidente: Héctor Basilio Mauricio Lapeyrade. Vicepresidente: Narciso Adrián De Diego. Director Suplente: Elder Florentino Sosa. Representante Legal: Presidente en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 29.898

SAFA

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Denominación de la sociedad: SAFA S. A. Por resolución de Asamblea General Extraordinaria (Unánime) celebrada el 30 de octubre de 1991 se decidió modificar el artículo Primero del Estatuto social inscripto en la Inspección General de Justicia al Número 9114 del Libro 108, Tomo A el día 10 de diciembre de 1990. Por dicha reforma se traslada el domicilio de la Capital Federal a la Provincia de Buenos Aires. Se fija la nueva sede social en la calle Pacheco 2251 de la ciudad de Mar del Plata.

El Contador
Nº 29.930

SAIAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ACEROS RHEEM

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del dos de setiembre de 1992, la sociedad del epígrafe resolvió reformar su estatuto social por modificación de sus Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17 y 19, efectuando modificaciones de forma y no de fondo. Se adecua el estatuto social a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, a efectos de solicitar la autorización para cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado Abierto Electrónico y demás bolsas de comercio del país o del exterior. En su objeto social la única modificación, es la autorización para la comercialización de artículos para el hogar. Se fija el número de Directores entre un mínimo de tres y un máximo de nueve e igual cantidad de suplentes. No se cambia la representación legal de la sociedad, que sigue en manos del Presidente.

El Apoderado
Nº 29.887

SAN ISIDRO STUD S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Orlando Gonzalez, arg. naturalizado, casado, Empresario, 2/12/33, CI.P.F. 3.367.693, Juan Bautista Alberdi 1265, Olivos, Pcia. Bs. As; Alfredo Enrique Losantos, arg., casado, empresario, 7/2/61, DNI 14.433.271, Sarmiento 241, 8º "D", Martínez, Pcia. Bs. As.; Alfredo Alberto Losantos arg., casado, empleado, 29/9/33, DNI 4.106.485, Las Casas 3729 de C.F.; y Elisa Elsa Kortkamp de Castro, arg., casada, docente, 23/6/33, CI.P.F. 3.234.130, República Arabe Siria 2968, 4º de C. F. Fecha Constitución: 13/10/92. Denominación: "SAN ISIDRO STUD S. A." Domicilio: Paraguay 542, 4º "G" de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora y Exportadora: De mercaderías en general. Industrial y Comercial: La explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, restaurante, bar, confitería, pizzería, snack bar, casa de té, etc. La industrialización, distribución comercialización de toda clase de artículos y productos vinculados a la gastronomía e industria alimenticia. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Orlando Gonzalez; Vicepresidente Alfredo Enrique Losantos; Director Titular Juan Carlos Augusto Castro; Directora Suplente Elisa Elsa Kortkamp de Castro. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2 o Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre Ejercicio: El 30/6 de cada año. La Sociedad.

El Escribano
Nº 29.984

TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 37 de fecha 5/5/92 del Registro Nº 746 de capital, pasada al folio 84, la sociedad "Tecno Austral Industrial y Minera, Sociedad Anónima"; protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 8 de fecha 21/8/1990 en la cual la sociedad aumenta su capital y modifica los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 4º: El Capital social es de ₳ 6.400.000.000.- representado por acciones 6.400.000.000 de ₳ 1 Valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo dicha Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condición de pago. La resolución de la Asamblea se publicará en el diario de Publicaciones Legales y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República,

si correspondiera, por el término de tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la autoridad de contralor. Cada aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos que corresponda y se cumplimentarán todos los requisitos legales para proceder a su inscripción. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Toda acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea el aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. También se pueden emitir acciones escriturales -no representadas en Títulos- las cuales deben inscribirse en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la Sociedad emisora en un Registro de Acciones escriturales al que se aplica el artículo 213 de la Ley 19.550 en lo pertinente, o por bancos comerciales o de inversión, o cajas de valores autorizadas. Artículo 6º: Las acciones y certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 193 de la Ley 19.550. Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República Argentina por resolución de la Asamblea Extraordinaria, en las condiciones de precio, interés, garantía o amortización que estime conveniente, con sujeción a lo establecido por la Ley 19.550 y a lo que establezcan las respectivas leyes que se sancionen en adelante. Pueden emitirse debentures convertibles en acciones. Se podrán emitir también las obligaciones negociables previstas en la Ley 23.576. Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para disponer y administrar todos los bienes de la Sociedad, incluso para los que la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario y demás, instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación y/o constituir sociedades o tomar participación en ellas dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales-inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. La representación de la Sociedad podrá ser ejercida también por dos directores actuando en forma conjunta. Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año, debiendo la Asamblea elegir un Síndico Suplente por el mismo plazo. En el caso de estar la Sociedad comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550, excepto su inciso a, su fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora constituida por tres miembros titulares que serán los Síndicos Titulares y tres miembros suplentes que serán los Síndicos Suplentes y que reemplazarán a aquellos en caso de renuncia, fallecimiento, impedimentos transitorios o permanentes de cualquier género en el orden de su elección. Sus funciones durarán un año. De entre sus miembros titulares se elegirá un presidente cuyas funciones serán las de 1) Convocar a reuniones de la Comisión Fiscalizadora por lo menos una vez cada tres meses y tan frecuentemente como lo requiera la buena gestión de fiscalización. Las reuniones se citarán por decisión del Presidente de este cuerpo o bien a requerimiento de cualquiera de sus miembros titulares con una anticipación mínima de tres días sin perjuicio de fijar un día determinado para sus reuniones ordinarias. El quórum mínimo para constituirse válidamente será de dos de sus tres miembros. Las decisiones se adoptarán por el voto de por lo menos, dos de sus tres miembros y se hará constar en el Libro de Actas correspondiente sin perjuicio de las reservas que pudiera fundar el disidente. 2) Coordinar las tareas de fiscalización. 3) Realizar los actos que resuelva la Comisión Fiscalizadora, ante la Sociedad o ante quien corresponda, sin perjuicio de los derechos que asista a los demás integrantes de aquel cuerpo. En caso de ausencia por cualquier causa del Presidente de la Comisión Fiscalizadora, si la misma fuera transitoria, los demás integrantes, al constituirse en sesión, designarán en su seno al Presidente Interino cuyas funciones durarán mientras subsista la ausencia del titular. Las funciones del Síndico Titular o de la Comisión Fiscalizadora serán remuneradas por resolución de la Asamblea Ordinaria. Artículo 12º: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. En ese caso, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13º: Para asistir a las Asambleas los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores, u otra institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales, cuyo registro sea llevado por la propia Sociedad quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término. Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea. En segunda convocatoria la asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Sin perjuicio de lo dicho, en el caso de los supuestos especiales contemplados en el último párrafo del art. 244 de la Ley 19.550, la resolución de la asamblea extraordinaria se adoptará con el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribir la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico o Comisión Fiscalizadora en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de un año de su sanción. Los derechos de los accionistas a cobro de dividendo en efectivo especie o en acciones y/o el derecho a percibir acciones por capitalizaciones de reserva y/o proceder a los canjes de títulos, prescribirá a los 3 años de la puesta a disposición para el ejercicio de tales derechos. La prescripción se operará a favor de la sociedad. Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico o de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

El Autorizado
Nº 29.848

TENEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. Unánime del 15/11/92 se decide aumentar el Capital Social hasta la suma de ₳ 150.000.000.- mediante la emisión de 149.940.000 acciones ordinarias al portador de VAN 1.000.- y 5 votos cada una, destinadas: a) ₳ 109.940.000.- a capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital" y, b) ₳ 40.000.000.- al canje de las actuales acciones nominativas por acciones al portador, quedando reformado el Estatuto: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Australes ciento cincuenta millones, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una y de valor nominal australes mil por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria la que deberá protocolizarse por Escritura Pública, oportunidad en que se abonará el sellado de Ley. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y condiciones de pago". "Artículo Séptimo: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme los dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (TO. Decreto 841/84). Cuando por aumento de Capital Social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente mientras tal situación se mantenga". "Artículo Decimoprimero: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea y bajo la vigilancia del Síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones".

El Directorio
Nº 12.180

TRANSITO ORDENADO POSADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 327, folio 875 del 15/5/92, ante Esc. Gowland, Eduardo G., Tit. Reg. 94 1) Daniela Macri, arg., 26/11/66, casada, empresaria, DNI 18.262.586, Rivadavia 2399, Cap. UNILAR S. A., Rivadavia 2399, Cap. 2) TRANSITO ORDENADO POSADAS S. A.; 3) Rivadavia 2399, 1º piso, Capital; 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Vial: Prestar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el servicio y/o explotación del ordenamiento del tránsito vehicular y estacionamiento medido, mediante la instalación de Máquinas tiqueadoras, Parquímetros, Tarjetas de estacionamiento, Servicio de cepos, con patrullaje de grúas, con instalación de cabinas de información y ventas de fichas, provisión de carteles de señalización en la vía pública y cualquier otro sistema que fuere aplicable para el mejor cumplimiento del servicio; Comercial: mediante la compra, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes muebles y/o inmuebles que se vinculen directamente con el servicio que presta, intervenir en concursos de precios y/o licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto principal; Industrial: mediante la ejecución de obras, fabricación de equipos e instrumental necesario para el desarrollo de las actividades constituyen el objeto principal; Consultora: mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relacionados con el objeto principal. En sus aspectos técnicos, económicos, sociales y jurídicos. La ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnica y jurídicamente. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años; 6) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ord. de V/N $ 1.- c/u, 1 voto. 7) Presidente: Jorge Macri; Vicepresidente: Daniela Macri. Comisión fiscalizadora: Oscar Alberto Piccinelli, José María Olivares, Laura Graciela Gazzola; Un ejercicio; 8) Representación legal: Presidente o vice indistintamente; 9) 30 de junio.

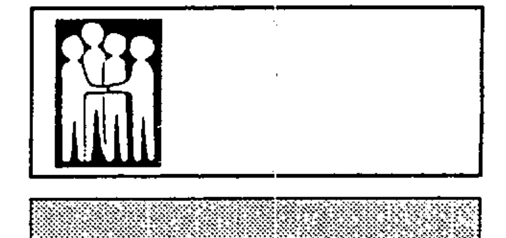
El Escribano
Nº 29.851

VIDA DIGNA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. Nº 78 del 6/10/92. Denominac. VIDA DIGNA S. A. Domicilio: Virrey Arrendondo 2960, Cap. Socios: Patricia Marcela Marta Funes, casad., arg., nac. el 26/5/57, ama de casa, DNI 13.295.940, dom. Roma 715, Hurlingham, Morón, Pcia. Bs. As. y Martha Alicia Castagnero, viuda, arg., nac. el 28/3/37, educacionista, DNI 3.540.161, dom. Urquiza 3545, Florida, Vte. López, Pcia. de Bs. As. Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la aplicación de la geriatría bajo el régimen del pensionado, a las personas puestas bajo su tutela, proporcionando atención médica científica como asimismo de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. Atención de todo lo relacionado con la parte asistencia de las personas internadas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000 en 1.200 acciones de $ 10 cada una. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: directorio entre uno y seis miembros según determine la Asamblea, con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Representación: presidente o vicepresidente en caso de ausencia o fallecimiento del primero. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Abogado
Nº 29.889





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A H B ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 6-X-1992 constituyóse "A H B ARGENTINA S. R. L.", con domicilio en Sarandí 229, Piso 1º "A"; Constituyentes: Horacio Osvaldo Boffa, argentino, divorciado, 31 años, DNI. 13.626.745, comerciante, Sarandí 229, P. 1º "A", Cap.; Javier Federico Capon, argentino, casado, 28 años, comerciante, DNI. 16.940.629, Paseo de San Cristóbal, Edificio Mar del Sol, 4º "D", Almuñecar, Granada, España; Duración: 99 años; Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos y elementos utilizados en publicidad y propaganda, sea fija, oral, escrita o televisiva; Industrial: Fabricación de artículos destinados a publicidad y propaganda de todo tipo; Financiera: Todo tipo de actividades financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Capital: $ 3.000.- Administración: A cargo de uno más gerentes, por 5 ejercicios, que tienen la representación legal en forma indistinta. Gerente señor Horacio Osvaldo Boffa; Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Nº 29.883

ALL RISK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5-10-92. Socios: Alfredo Horacio Arrico, argentino, casado, productor asesor de seguros (mat. 31.182), 28 años, D.N.I. 16.866.213, Necochea 1263, San Fernando, pcia. Bs. As.; Zenón Ulises de León, argentino, separado, productor-asesor de seguros (mat. 23.927), 45 años, L.E. 4.555.647, Guayaquil 4, 1er. piso "b", Capital Federal. Denominación: ALL RISK S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: Intermediación y promoción en la concertación de contratos de seguros. Asesoramiento a asegurados y asegurables. Capital: $ 200.- Administración: A cargo de cualquiera de los socios, todos designados gerentes. Cierre de Ejercicio: 30-6. Sede social: Guayaquil 4, 1er. piso "b", Capital.

El Autorizado
Nº 12.109

AMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: Fecha de constitución: 24/9/92. Socios: Walter Guillermo Bayari, argentino, de 37 años, médico, divorciado, D.N.I. 11.917.556, domiciliado en San Martín 1441, Cañuelas, Buenos Aires; Federico Pablo Pequeño, argentino, de 25 años, odontólogo, soltero, D.N.I. 18.299.883, domiciliado en Independencia 646, Cañuelas, Buenos Aires; Marcos Luis D'Alessio, argentino, de 38 años, médico, casado, D.N.I. 11.167.438, domiciliado en San Vicente 169, Cañuelas, Buenos Aires, y don José Rodolfo Gamardo, comerciante, casado, de 52 años, L.E. 4.886.871, domiciliado en Villa Santa Rosa, Cañuelas, Buenos Aires. Denominación: "AMOS S. R. L.". Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: la prestación de servicios clínicos y médico-asistenciales a terceros, alquiler de consultorios, equipos y material médico, y en general la instalación, administración y dirección de clínicas médicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 4.000.- Dirección y Administración: está a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes actuarán en forma indistinta y por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31-12 de cada año. Sede Social: Parral 75, piso 2º "A", Cap. Fed. Primer Directorio: Walter Guillermo Bayarí, Federico Pablo Pequeño, Marcos Luis D'Alessio y José Rodolfo Gamardo.

El Autorizado
Nº 12.195

ARENAZA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: ARENAZA Y CIA. S. R. L. 1º) Astoul Bonorino Horacio Eduardo, casado, argentino, con L.E. Nº: 7.374.072, domiciliado en la calle Junín Nro. 42 de la localidad de Muñiz, provincia de Buenos Aires, de 43 años de edad, serigrafista. Astoul Bonorino Pedro Pablo, argentino, casado, con L.E. Nº: 5.530.863, domiciliado en la calle San Martín Nº 1871 de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de 43 años, serigrafista. Arenaza Martín Horacio, casado, argentino, con L.E. Nº: 7.869.358, domiciliado en la calle Moine Nro. 1169 de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de 41 años de edad, serigrafista. 2º) Constituida por instrumento privado el 12 de agosto de 1992. 3º) Denominación social: ARENAZA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio legal: Seguí Nº 2567, Capital Federal. 5º) Objeto Social: a) Industrial: decorado y terminación de envases, partes, piezas, y cualquier otro objeto, por cuenta propia, o de terceros. b) Industrial: Importación y exportación, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, de sus materias primas, maquinarias y accesorios. 6º) Plazo de duración: 10 años a contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: $ 21.000.- (Pesos veintiún mil) dividido en 21.000 cuotas partes de $ 1.- cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Astoul Bonorino Horacio Eduardo suscribe 7000 cuotas partes de $ 1.- cada una o sea $ 7.000.- (Pesos Siete mil); el socio Astoul Bonorino Pedro Pablo suscribe 7000 cuotas partes de $ 1.- cada una o sea la suma de $ 7.000.- (Pesos Siete mil); el socio Arenaza Martín Horacio suscribe 7000 cuotas partes de $ 1.- cada una o sea la suma de $ 7.000.- (Pesos Siete mil). 8º) y 9º) La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes obligarán a la sociedad en forma individual y serán designados por el término de un año, siendo reelegibles. 10º) Fecha de cierre del Ejercicio: El último día de abril de cada año. 11º) Se designan gerentes a los señores Astoul Bonorino Horacio Eduardo, Astoul Bonorino Pedro Pablo y Arenaza Martín Horacio.

El Autorizado
Nº 29.858

ATREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación: Acto privado del 11-8-92 entre Orlando Carone y Ruben Arnoldo Rueda, únicos socios de "ATREX S. R. L.", resuelven: Ruben Arnaldo Rueda cede, vende y transfiere a Carmen Yolanda Villanueva, argentina, casada, comerciante, 43 años, LC. 6.076.081, Boedo 214, Bernal, la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 100.- con efecto retroactivo al 10-1-92, renunciando a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 200.- Gerentes: Ambos socios.

La Autorizada
Nº 29.944

BAMINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado del 1-10-92. Socios: Antonio Marcelino Baravalle, argentino, casado, nacido el 14-11-30, C.I. 3.102.058; y Fernando Javier Baravalle Boggeri, peruano soltero, Pasaporte 1.388.249, nacido el 21-10-65, ambos comerciantes y domiciliados en La Ramada 134, La Molina, Lima, República de Perú. Denominación: BAMINCO S. R. L. Duración: 10 años. Objeto: Importación, exportación, comercialización y/o fabricación, de equipos electrónicos y mecánicos para pesaje, empaque, almacenamiento y transporte, así como también de las partes componentes de aquéllos, el equipamiento con dichos equipos de locales comerciales y/o industriales, de sus repuestos y la prestación de servicios técnicos y de mantenimiento, de las aludidas cosas muebles para su efectivo y normal funcionamiento. El ejercicio de representaciones y mandatos de empresas, productos y marcas de fábrica relacionados. Capital: $ 10.000.- dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- c/u. Administración: a cargo del Dr. Gabriel Fabián Míguez, D.N.I. 17.660.770, en calidad de Gerente. Cierre ejercicio: 31 de enero de c/año. Sede social: Av. Belgrano 1471, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 29.871

CASA FASCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas CASA FASCE S. R. L. Bs. As. 6-10-92. Elisa Schujman, arg., cas. DNI. 14.725.466, nac. 10-8-59, Cede 7500 cuotas a Liliana Schujman de Holcman, arg., cas., nac. 11-2-56, comerciante D.N.I. 12.394.952, Dcilio: Córdoba 918, P. 4 "A", Cap. Fed. Precio: 5.000.- El cónyuge da consentimiento.

El Abogado
Nº 12.192

CENTRO MEDICO HORIZONTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 2/9/92, los señores Hernán Domecq, argentino, casado, médico; de 34 años de edad, D.N.I. Nº 13.410.075 domiciliado en la calle México Nº 4357, P.B., Dpto. "C" de Capital Federal; Alberto Benjamín Rodríguez Vélez, argentino, soltero, médico, de 38 años de edad, D.N.I. Nº 10.929.621, domiciliado en Av. Pueyrredón Nº 1867, Piso 6, Dpto. "A" de Capital Federal; Graciela Mares Levis, argentina, casada, médico, de 36 años de edad D.N.I. Nº 12.316.904, domiciliada en la calle Agustín Magaldi 1691, Dpto. 1 de Capital Federal; Griselda Liliana Gamallo, argentina, casada, médica de 31 años de edad, D.N.I. Nº 14.565.795, domiciliada en la calle Hortiguera Nº 1537, Dpto. "B" de Capital Federal, y Jaquelina Beker, argentina, soltera, sicóloga, de 27 años de edad D.N.I. Nº 17.364.603, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 5519, Depto. 1 de Capital Federal. Denominación "CENTRO MEDICO HORIZONTES". Domicilio: Hortiguera Nº 1537, Dto. "A", Capital Federal. Plazo: 15 años desde su inscripción. Objeto: Explotación de Centros Médicos, Clínicas, Sanatorios. Clínicas de Rehabilitación, Hospitales de día, Geriátricos con o sin Rehabilitación, Centros de Rehabilitación. Capital: $ 6.000.- Administración y representación a cargo de todos los socios, con el cargo de gerentes, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 12.184

CENTRO SERVICIOS CABALLITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14-10-92. Socios: Miguel Angel Scebba, argentino, casado, comerciante, 45 años, DNI Nº 7.592.759, Avellaneda 154, PB, Capital; José Carlos Lieby, argentino, soltero, comerciante, 36 años, DNI Nº 11.928.219, Eduardo Acevedo 784, 4º piso, Capital y Jorge Emilio Vieyra, argentino, casado, comerciante, 54 años, LE Nº 4.282.360, Avda. del Libertador 994, 6º piso "18", Capital. Denominación: "CENTRO SERVICIOS CABALLITO S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, permuta, alquiler, representación, y distribución de todo tipo de automotores, motos, motocicletas, rodados, nuevos o usados, aceites lubricantes, cámaras, llantas, cubiertas y todo otro repuestos, partes y accesorios. b) La prestación de los servicios propios de taller mecánico integral de automotores. c) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 15.000.- Administración: Miguel Angel Scebba y Jorge Emilio Vieyra. Cierre de ejercicio: 31-10. Sede social: Libertador 994, 6º piso, "18", Capital.

La Autorizada
Nº 29.947

COBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 6/10/92. Socios: Saúl Jorge Cohen, argentino, casado, nac. 18/3/45, comerciante, L. E. 4.519.579, dom. Av. Cramer 1711, 7º "A", Cap. y Juan Carlos Bondone, argentino, casado, nac. 27/7/51, comerciante, L. E. 8.608.718, dom. Virrey del Pino 2632, piso 13 "D", Cap. Plazo: 10 años. Objeto: a la explotación de servicios de restaurantes, bares, confitería y servicios de lunchs, agasajos, banquetes y recepciones dentro y fuera de los locales explotados; elaboración, fraccionamiento y venta de productos vinculados con la alimentación y la gastronomía mediante comidas frías y calientes, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, en servicio de mesas y por mostrador, servicios de cafetería, postres y demás productos lácteos. Podrá realizar sin limitación alguna otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. También podrá emitir música en los locales explotados o bien explotar actos musicales en vivo en dichos sitios. Capital: $ 6.000,- Administración: a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta y a quienes se les designan Gerentes, por 10 ejercicios, reelegibles. Ejercicio: cierra 30/9. a) Sede Social: calle Virrey del Pino 2854, Capital.

El Escribano
Nº 12.172

COMERCIAL MASTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13-10-92. Socios: Juan Carlos Castro, argentino, casado, comerciante, 49 años, DNI Nº 5.327.041, Julio Lacroze 776, "2", Villa Sarmiento, Haedo y Carlos Raúl Díaz, argentino, casado, comerciante, 29 años, DNI Nº 16.919.097, José Cubas 3596, 2º piso "12", Capital. Denominación: "COMERCIAL MASTER S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La promoción, venta, publicidad y cobranza de servicios médicos, a través de sistemas de medicina prepaga; y de todo otro tipo de servicios. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios: Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Cullen 5207, Capital.

La Autorizada
Nº 29.943

CRISPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: que por esc. del 2-9-92, Pablo Gaston Avila, cedió a Claudio Alberto Paparo, arg., cas., 30-9-59, comerc., DNI. 13.933.227, Sta Fe 2180, 10 B, Martínez, Bs. As., 250 cuotas de CRISPA S. R. L. por $ 30.000 y se modificó art. 4: El capital social es de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en su veinticinco por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cristian Heraldo Avila suscribe doscientos cincuenta cuotas integrando seiscientos veinticinco pesos, y Claudio Alberto Paparo suscribe doscientos cincuenta cuotas, integrando seiscientos veinticinco pesos". Asimismo se designó gerentes a Cristian Heraldo Avila y Claudio Alberto Paparo.

El Escribano
Nº 29.844

DIGOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DIGOT S. R. L.: 1) Roller Maximo Alberto, casado, argentino, con D. N. I. Nº 12.761.186, domiciliado en la calle Gral. Mosconi Nº 3022 de la localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de 35 años de edad, comerciante. Glatz Diego Alejandro, soltero, argentino, con D. N. I. : 12.258.923, domiciliado en la calle Senador Morón Nº 1870 de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de 35 años de edad, comerciante. 2º) Constituida por instrumento privado el 18 de setiembre de 1992. 3º) Denominación Social: DIGOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio legal: en la calle Malabia Nº 2187, 1º Piso, Dto. E de la Capital Federal. 5º) Objeto Social: Comercial e Industrial: compra-venta, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, y asociados con terceros, importación y exportación, distribución, fabricación, de productos destinados al recreo y entretenimiento humano, así como de sus materias primas, repuestos, accesorios y su mantenimiento. Comercial e Industrial: compra-venta, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros y asociados con terceros, importación y exportación, distribución, fabricación, de productos plásticos, así como de sus materias primas. 6º) Plazo de duración: 10 años a contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: U$S 20.000.- (Dólares Estadounidenses Veinte Mil), dividido en 20.000 cuotas partes de U$S 1.- (Dólares estadounidenses uno) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Roller Máximo Alberto suscribe 10.000 cuotas partes de U$S 1.- cada una o sea la suma de U$S 10.000. (Dólares Estadounidense diez mil); y el socio Glatz Diego Alejandro suscribe 10.000 cuotas partes de U$S 1.- cada una o sea la suma de U$S 10.000.- (Dólares Estadounidenses diez mil). 8º) y 9º) La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes, quienes actuarán en forma conjunta de a dos, que serán designados por el término de un año, siendo reelegibles. 10º) Fecha de cierre del Ejercicio: El 30 de mayo de cada año. 11º) Se designa gerentes a los señores Roller Máximo Alberto y Glatz Diego Alejandro.

El Autorizado
Nº 29.857

DISMASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Omar Antonio de Margo, DNI. 10.814.399, Av. La Plata 2652, 6, U Cap. 39 años, Raúl Héctor Pagliaretta, DNI. 8.439.218, Paraná 209, Bernal, Pcia. de Bs. As., 41 años, ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. del 5/10/92. 3) DISMASA S. R. L. 4) Río Cuarto 3088, Cap. 5) a) Industrial y Comercial: Por la fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación y consignación de materiales utilizados en la construcción, como así también el ejercicio de comisiones y representaciones. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes muebles urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluyendo las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 20.000 dividido en cuotas de $ 1. Van c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 40 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 30/4 de c/año. Gerentes: Omar Antonio de Marco y Raúl Héctor Pagliaretta.

Nº 12.173

DISTRIBUIDORA A. M. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-10-92. Socios: Alberto Manuel Iglesias, argentino, casado, comerciante, 45 años, LE. 7.597.383, Av. Callao 1175 2º A Capital; Susana Beatriz Vazquez, argentina, casada, comerciante, 44 años, LC. 5.769.559, Av. Callao 1175 2º A Capital. Denominación: "DISTRIBUIDORA A. M. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de flores artificiales, artículos de bronce, cerámica y todo tipo de regalos empresariales. Capital: $ 100.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-5. Sede social: Bartolomé Mitre 2685 Capital.

La Autorizada
Nº 29.946

DWELLING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. "DWELLING S. R. L.". Contrato privado del 1/9/92: El socio Alfredo Enrique Losantos, cedió, vendió y transfirió a sus consocios Carlos Adolfo García y Eduardo Oscar García, las 50 cuotas que tenía en "DWELLING S. R. L."

El Autorizado
Nº 12.194

DYSEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gordedo Silvana, 24 años, empleada-estudiante, DNI 18.410.637, Artigas 112, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Germinario Claudio José, 25 años, Técnico-estudiante, DNI 18.141.052, Defensa 151, Cap., ambos argentinos y solteros. 2) Escrit. del 7/10/92. 3) DYSEI S. R. L. 4) Defensa 1515, Cap. 5) Proyectos y montajes industriales, Proyecto, construcción y armado de tableros eléctricos. Mantenimiento industrial. Proyecto y armado de dispositivos industriales. Compra, venta, importación y exportación, representación de marcas y patentes de materiales eléctricos, repuestos, accesorios y artículos afines y directamente vinculados con su objeto. 6) 50 años desde su Inscrip. 7) $ 5.000.- dividido en cuotas de $ 10.- VAn c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 50 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31/10 de c/año. Gerentes: Claudio Germinario.

Nº 12.170

EL GALEON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado 13-8-1992. B) Socios: María Teresa Trovato, Italiana, soltera, 21-1-59 CIPF 9.980.614, Chivilcoy 2175, 5º A C. F.; Alfredo Julio Achkar, Arg., divorciado, 1-2-48, DNI 8.333.285, Azara 1754, Banfield, Bs. As.; José Rafael Granucci, Arg., casado, 10-12-1941, DNI 6.434.567, Fco. Beiró 3272, C. F.; Orlando Miguel Gaidos, Arg., casado, 9-7-34, DNI 4.837.816, Matanza 353, V. Dominico, Bs. As. Norberto Urfeig, Arg., casado, 29-1-48, DNI 4.754.860, Pueyrredón 1544, 6º A, C. Fed., todos comerciantes; C) Denominación: EL GALEON SOC. RESP. LTDA.; Duración: 40 años de inscripción Reg. Público; E) Objeto: Explotación comercial rubro Marisquería, restaurante, y pastas, con elaboración productos comestibles para ser consumidos en propio local de ventas o fuera de él. F) Capital; doce mil pesos. G) Domicilio: Juan B. Alberdi 6152, Cap. Fed. Suscripción: 100 cuotas de 120.- $ c/u de v/n seg. detalle: N. Urfaig 5 cuotas o sea $ 600.-; O. M. Gaidos y J. C. Granucci 10 cuotas o sea $ 1.200.- c/u; A. J. Achkar 15 cuotas o sea $ 1.800.- y M. T. Trovato 60 cuotas o sea $ 7.200.- Integración: 25% efectivo, saldo en plazo 24 meses. Administración-Representación: José R. Granucci; Orlando M. Gaidos y Alfredo J. Achkar, indistintamente sin limitación alguna. J) Cierre ejercicio: 31 julio. K) Liquidación: Por los socios o terceros designados por estos.

El Autorizado
Nº 12.144

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. La sociedad se denomina EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S. R. L. Socios: Merino, Luciano Ignacio, argentino, casado, arquitecto, nacido el 12 de diciembre de 1949, Cédula de Identidad Nº 6.248.645, domiciliado en Uriarte 2183, Piso 6to. Depto. "C" de Capital Federal, y Marcucci, Jorge Luis, argentino, casado, maestro mayor de obras, nacido el 12 de junio de 1946, con Libreta de Enrolamiento Nro. 4.552.221, domiciliado en José P. Tamborini 3330, Capital Federal. Fecha del instrumento: 31 de agosto de 1992. Duración de la sociedad: Cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Social: Washington 3834 de Capital Federal. Objeto Social: Realización de toda clase de construcciones civiles, industriales, comerciales, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros; compra venta, permuta, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Capital Social: Pesos diez mil (1.000.-). Cierre de ejercicio: 30 de junio. art. 5º: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Gerentes: Merino, Luciano Ignacio, Marcucci Jorge Luis.

La Autorizada - El Gerente
Nº 29.837

EPHSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Antonio Pérez, argentino, casado, D. N. I. 3:087.718, 12/6/1920, Jubilado, Felipe Vallese 540, 3º "B" y Patricia Alejandra Castineyra, argentina, casada, D. N. I. 13.753.549, 19/4/1959, comerciante, 3 de Febrero 1254, Piso 25 "C" de Capital Federal. 2) Instrumento Privado de fecha 5/10/92. 3) EPHSA S. R. L. 4) Marcelo T. de Alvear 952, 10 "M", Capital Federal. 5) Comercial: a) Mediante la compra, venta, permuta y consignación de toda clase de mercaderías, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos industriales, títulos valores y todo lo relativo a sistemas de computación, administrativos, tradicionales y computarizados. b) Adquirir, vender y/o liquidar el activo de otras empresas. Celebrar contratos con particulares u otras entidades y con sociedades creadas o a crearse, participar en las mismas. Efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales y/o accidentales, con personas físicas y/o jurídicas. Tomar o dar bienes en arrendamiento pudiendo constituir sobre ellos hipotecas, usufructos y toda clase de derechos reales, pudiendo transferir dichos derechos. Negociación de títulos, acciones, activos escriturales, debentures y/u obligaciones negociables. Operaciones de préstamos y financiaciones. c) Realización de obras públicas y privadas, civiles y militares tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles obras navales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos y demoliciones. Mantenimiento del estado estético estructural y funcional de edificios en general y de sus instalaciones de todo tipo así como tareas de refacción, decoración y equipamiento de los mismos. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y productos. Consultora mandataria y de servicios: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, prestación de servicios, el ejercicio de representaciones y consignaciones de toda índole. Asesoramiento en Organización de Método y Sistemas Computarizados. Asesoramiento en organización de Métodos. Dirección de Obras. Contrataciones empresariales modernas: Franchising, Know How, intercambios compensados, sponsorización, leasing, concesión, Joint-venture y toda otra forma de convenciones futuras a Empresas Públicas y/o Privadas, Entes y Organismos Estatales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales mediante el asesoramiento en investigaciones trabajos, estudios, y análisis del mercado, promoción de empresas, registros de marcas, Dirección y Administración de Obras, diseños y derechos intelectuales, pudiendo usufructuarlos mediante contratos definitivos y/o temporales. Asesoramiento, diseño y/o creación de campañas publicitarias. Inmobiliario: mediante la compra-venta, permuta, alquiler, sub-alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola, ganadera y parques industriales. 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos mil ($ 1.000.-). 8) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio. Gerente: Marcelo Calviño. 9) En forma individual e indistinta. 10) 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 29.850

ESTACIONAMIENTO AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 2451

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 25/8/92. Socios Alfredo Ariel García, argentino, soltero, comerciante, menor emancipado, 20 años, DNI 22.666.668, Granaderos 407, Cap. Fed., Julio Alberto Camarotte Villafañe, argentino, casado, comerciante, 63 años, L. E. 4.235.153, Avda. Santa Fe 4026, piso 12 "B", Cap. Fed.; Denominación: "ESTACIONAMIENTO AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 2451 S. R. L.". Objeto: la explotación de la playa guarda y estacionamiento de vehículos, sita en Avda. Juan Bautista Alberdi 2451, arrendada a la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina. Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social $ 1.000.- Administración, representación y uso de la firma social a cargo de los socios Alfredo Ariel García y Julio Alberto Camarotte Villafañe en forma conjunta, durante el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año. Sede social: Avda. Juan Bautista Alberdi 2451. Cap. Fed.

El Abogado
Nº 12.103

ESTRATEGIA INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Ana María Sarquis de Campelo, de 28 años, nacida el 5/6/1964, argentina, casada, docente, DNI 17.286.538, domiciliada en Ulrico Schmidl 5823, Cap. Fed.; Mónica Beatriz Portela de Sarquis, de 34 años, nacida el 25/11/1957, argentina, casada, ama de casa, DNI 13.735.784, domiciliada en Zapiola 2055, 8vo. "17", Cap. Fed. Nombre: ESTRATEGIA INFORMATICA S.R.L.. Constituida el 16/9/1992. Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Sede: Presidente Juan D. Perón 1219, Piso 4to. Dto. "17", Cap. Fed. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, con sus propios medios o con la participación de terceros contratados, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Profesionales: A) dictado de cursos de capacitación empresaria integral, con especialización en enseñanza de computación: cursos a particulares, instituciones y empresas. B) Asesoramiento en sistemas de información y equipos. C) Desarrollo y mantenimiento de sistemas y redes de información. D) Programación. E) Procesamiento de información. Comerciales: Comercialización de programas (software) y equipos (hardware). Efectuar compra, venta, permuta, locación y cualquier otro contrato nominado o innominado respecto de bienes muebles, máquinas, mercaderías, software, servicios de enseñanza, mantenimiento, creación y mejoramiento de sistemas y todo otro servicio relacionado con las actividades profesionales. Patentar marcas, diseños y modelos relacionados con su objeto social, tanto a nombre propio como de terceros. Efectuar operaciones de importación y exportación. A todos estos efectos, celebrar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Financieras: efectuar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas físicas o jurídicas; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquier tipo de garantía prevista en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios; y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: efectuar compra, venta, permuta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar, sin restricciones, todas las operaciones y negocios jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Plazo: 50 años desde la inscripción. Capital: 5.000 pesos argentinos, divididos en cien cuotas de 50 pesos argentinos cada una, suscriptas por partes iguales entre ambos socios. Administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de dos gerentes que actúan en forma indistinta, por el lapso de tres años renovables. En el acta constitutiva se designa como Gerentes a Ana María Sarquis de Campelo y a Mónica Beatriz Portela de Sarquis. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 12.174

GENOVESI Y COMPANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. privado del 16.10.92 se resolvió la prórroga del contrato social modificándose su cláusula 3). Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, antes de su vencimiento. En cualquier momento, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima mediante la conformidad de sus socios, en cuyo caso deberán cumplirse los requisitos y trámites legales vigentes en la instancia de concretarse la transformación. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la duración de la sociedad, preavisando a los socios con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha requerida para la disolución.

La Apoderada
Nº 29.950

GIMNASIO LIFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber 1 día por inst. priv. 1-10-92 Gracinda de Sa Mouco y María Eulalia Sa Mouco, ambas por sí y como herederas del prefallecido Joaquín De Sa Mouco, venden, ceden y trans-fieren las 3000 cuotas del capital total social en $ 1500 efectivo a: Pablo Juan Adamo, argentino, comerciante, casado, 5-11-59, DNI. 13.159.808, Moldes 3872, San Justo (Bs. As.) y a José Luis Bamberger, argentino, comerciante, casado, 18-10-65, DNI. 17.476.314, Mármol 1457, Ramos Mejía (Bs. As.). Los nuevos componentes aceptan cesión dividiendo en partes iguales de 1500 cuotas c/u y se designan y aceptan cargo de Gerentes los 2 y, cambian sede social a Bermúdez 99, 5º A, Capital Federal.

El Abogado
Nº 29.939

GRAFICA GASTRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por acto privado del 6/8/92. Socios: Saúl Sclar, arg., casado, comerciante, Nac. el 1/12/38, L.E. 4.286.150, domic. en Pacheco de Melo 2668, 6º A, Cap.; Claudia Gastrón, arg., casada, comerciante, nac. el 18/12/44, L.C. 5.017.544, domic. en Pacheco de Melo 2668, 6º A, Cap.: Mariana Vanesa Sclar, arg., soltera, comerciante, nac. el 5/5/68, D.N.I. 20.251.253, domic. en Vidt 2022, 8º D,Cap.; y Sandra Elizabeth Sclar, arg., soltera, comerciante, nac. el 23/2/66, D.N.I. 17.715.663, domic. Hipólito Yrigoyen 2939, 14º E, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As. Denominación: "GRAFICA GASTRON S. R. L.". Domicilio: Capital Federal. Sede Social: Bermúdez 1182, Cap. Fed. Duración: 25 años desde inscripción en R. P. C. Objeto Social: impresiones en general, y todo lo vinculado a las artes gráficas, en todas sus formas, por cta. propia o de terceros, o asociada a terceros. Capital: $ 5.000.- Gerentes: los socios Saúl Sclar, Claudia Sclar y Sandra E. Sclar, por tiempo indeterminado. Repres. Legal y Uso de Firma: cualquier gerente en forma individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de julio.

El Autorizado
Nº 12.107

GRAN GARAGE RINCON 658

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 196 del 3-8-92 ante E. A. Scholz, Tit. Reg. 642 de Cap. Fed., Eduardo Suárez, arg., casado, sociólogo, LE. 7.887.365, nac. 19-9-49, dom. Nueva York 4627, Cap. Fed., Cedió, Vendió y Transfirió a Salvador Prestia, italiano, comerciante, casado, nac. 1-8-36, CIPF 5.071.769, dom. en José Mármol 1293, Cap. Fed. Diez Mil Cuotas que tenía en "GRAN GARAGE RINCON 658 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de $ 2.000.- El señor Nicolás Prestia en su calidad de socio restante prestó conformidad con la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales. Los señores Nicolás Prestia y Salvador Prestia en su carácter de únicos socios modificaron el artículo 4º del contrato social que queda redactado así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos diez milésimos de peso ($ 0,0002) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de un cien millonésimos (0,00000001) de peso cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Salvador Prestia posee diez mil (10.000) cuotas o sean Un diez milésimos de peso ($ 0,0001) y el socio Nicolás Prestia posee diez mil (10.000) cuotas o sea Un diez milésimos de peso ($ 0,0001). Las cuotas se integran en un 50 por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se contemplará la integración". Asimismo designan gerentes a Nicolás Prestia y Salvador Prestia, quienes podrán actuar indistintamente. Siguen en plena vigencia las restantes cláusulas del contrato social.

La Autorizada
Nº 29.869

IL SASSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de publicación de edicto de fecha 24 de setiembre de 1992, bajo recibo Nº 10.468. Se hace saber que el Sr. Tomás Dimantova es de

profesión comerciante, nacido 10/10/36; el Sr. Flavio Di Mantova, comerciante, nacido 14/11/37 y la Srta. María Gabriela Di Mantova, comerciante, nacida 8/3/61.

El Autorizado
Nº 29.874

INFORMATICA PROFESIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Hace saber por un día que por acta de asamblea unánime del 5/10/92 se ha resuelto aprobar la cesión de cuotas del socio Walter Oscar Vicario, argentino, soltero, instructor en informática, DNI. 16.224.423, 29 años, domiciliado en calle 2 de Abril, Edificio 12, 5º Piso, Dto. "E", Barrio Piedra Buena, Capital Federal al socio Carlos Alberto González, argentino, casado, instructor en informática, DNI. 14.446.001, 31 años, domiciliado en Coronel Salvadores 1348, 7º Piso, Dto. "C", Capital Federal y al Sr. Aldo Luján Fernández, argentino, casado, 26 años, comerciante, DNI. 18.030.377, domiciliado en Corrales 2865, Capital Federal, acordando en forma unánime aprobar la incorporación de los cesionarios y reformar el art. 4 del contrato social; como así también designar único gerente al Sr. Carlos Alberto González. "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), dividido en tres mil cuotas (3000 cuotas) de Un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto González dos mil novecientas noventa y siete cuotas o sea Pesos Dos mil novecientos noventa y siete ($ 2.997.-) y Aldo Luján Fernández tres cuotas o sea Pesos Tres ($ 3.-)".

El Socio Gerente
Nº 29.959

INFOR-MAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INFOR-MAX S. R. L. Socios: Jorge Eduardo Schechtel, nacido el 27-10-47, LE. 7.795.219, domiciliado en Bustamante 147, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Nilda Ester Rodríguez de Moreno, nacida el 9-8-50, LC. 6.286.348, domiciliada en Moreno 685, Barrio Corimayo, Burzaco, Pcia. Bs. as.; Carlos Alberto Aversano; nacido el 27-4-53, DNI. 10.717.586, domiciliado en Av. San Martín 2250, 10º piso 53, Cap. Fed.; Hugo Alberto Zancai, nacido el 28-11-40, LE. 4.893.386, domiciliado en Barrio Piedra Buena, edif. 29 A, piso 3º B, Cap. Fed. todos casados, comerciantes, argentinos; Constitución: 5/10/92; Domicilio: Av. San Martín 2250, piso 10º 53; Capital: $ 4.000; Objeto: a) Informes comerciales, laborales, ambientales, y gestiones administrativas. b) Diligenciamientos administrativos. c) Mensajería en general; Plazo: 20 años desde su inscripción en el RPC; Administración y Representación Legal: 1 o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por 3 años. Fueron designados los 4 socios. Cierre de Ejercicio: 31/7.

El Autorizado
Nº 12.093

INTERARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Jorge Alberto Diegues, arg., soltero, comerciante, 11/2/36, LE. 4.183.317; Antonia Alicia Vallespir, arg., casada, comerciante, 23/8/41, LC 4.180.995; ambos dom. Cochabamba 919 de C. F. Fecha Constitución: 21/7/92. Denominación: "INTERARGENTINA S. R. L.". Domicilio: Cochabamba 919 de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Industrial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, permuta, alquiler, distribución, consignación y representación al por mayor y menor de materias primas elaboradas o semielaboradas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y/o componentes relacionados con la industria del video, la cinematografía, fotografía y la electrónica, especialmente la fabricación y armado de casetes y equipos reproductores de imagen y sonido; la adquisición y otorgamiento de derechos para la importación, exportación, edición, distribución, compra, venta y alquiler de películas y videos en todos sus tipos, formas y medidas; la compraventa, distribución, representación de marcas y patentes. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Mil Pesos, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.- Suscripción: 500 cuotas cada socio; Integración: 25% en efectivo. Administración y Representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Jorge Alberto Diegues. Antonia Alicia Vallespir. Cierre Ejercicio: El 30/6 de cada año. La Sociedad.

El Escribano
Nº 29.987

JUAN CARLOS LAFOSSE Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 23/12/91. 1) Socios: Juan Carlos Luis Maximiliano Lafosse, DNI Nº 4.437.053, empresario, argentino, 47 años, casado, domiciliado en Lavalle 369 - Tigre - Provincia de Buenos Aires; Susana Celia García, L. C. Nº 6.289.593, empresaria, argentina, 41 años, casada, domiciliada en Lavalle 369 - Tigre - Provincia de Buenos Aires; Lucas Madero, D. N. I. Nº 17.700.937, empresario, argentino, 26 años, soltero, domiciliado en Ayacucho 1157 - Tigre - Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "JUAN CARLOS LAFOSSE Y ASOCIADOS S. R. L.". 3) Duración: 10 años. 4) Objeto: promocionar, desarrollar y comercializar todo tipo de tecnología, servicios y productos relacionados con el procesamiento electrónico de datos. 5) Capital: $ 10.000.- (pesos diez mil). 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes de forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 8) Sede social: Viamonte 1348, piso 5º, dptos. E y F, de Capital Federal. 9) Gerentes: Juan Carlos Luis Maximiliano Lafosse y Susana Celia García.

El Autorizado
Nº 29.861

KINESYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Escritura 9/10/92. 2) Socios: Héctor Eduardo Othegyu, nacido el 20/4/47, casado, argentino, licenciado en física, con domicilio en Elflein 735, San Carlos de Bariloche, L. E. 7.601.512; Daniel Leopoldo Troya, nacido el 5/3/54, separado, argentino, profesor de educación física, con domicilio en Medrano 10 Piso 10mo. "B", Capital Federal, D. N. I. 10.894.228; Sergio Alejandro Lagrutta, nacido el 21/1/66, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Medrano 10 Piso 10mo. "B" de la Capital Federal, D. N. I. 17.885.705; y Francisca Alicia Martínez, nacida el 13/8/24, viuda, argentina, kinesióloga, con domicilio en Medrano 10 Piso 10mo. "B" de la Capital Federal, L. E. 207.802. 3) Denominación: KINESYA S. R. L. 4) Domicilio Social: Rivadavia 6185 Capital. 5) Objeto: Prestación de servicios de kinesiología, gimnasia en todos sus tipos y modalidades, actividades aeróbicas, de formación integral física y psíquica, y las demás actividades conexas y afines, inclusive la enseñanza de las mismas bajo la forma de instituto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 4.000 (Pesos cuatro mil). 8) y 9) Administración y Representación a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintamente, socios o no por el término de un ejercicio. Gerentes: Daniel Leopoldo Troya y Sergio Alejandro Lagrutta. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizado al trámite de la inscripción: Sergio F. Blasco.

El Autorizado
Nº 29.974

KITEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 10/10/92 se constituyó "KITEL S.R.L.": 1) Socios: Andrés Martínez Andrade, español, nac. 13-8-54, casado, comerciante, CIPF 6.178.992, dom. Melian 527, G. Catan, P. Bs. As. y Manuel Martínez Andrade, arg, nac. 5-2-62, casado, comerciante, DNI. 14.809.541, dom. Zelarrayan 4945, Cap. Fed. 2) Denominación: "KITEL S.R.L.", 3) Domicilio: Zelarrayan 4945 de Cap. Fed. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Instalación de kiosco para la compra, venta distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de juguetería, entretenimientos, artículos de perfumería y todo lo relacionado con la línea cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador, bijouterie, artículos de novedad, adornos y souvenirs, b) Instalación y explotación comercial de negocios confitería, bar, restaurante, cafetería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y venta de todo clase de artículos alimenticios y bebidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, c) Compra, venta, importación, exportación, representación consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria en general. Para la realización de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Duración: 99 años, a contar de su inscripción en la I.G.J. 6) Capital social: $ 10.000. dividido en 1000 cuotas, de v/n c/u $ 10. totalmente suscriptas de la siguiente forma: Manuel Martínez Andrade suscribe 500 cuotas y Andrés Martínez Andrade suscribe 500 cuotas. Todas las cuotas integradas en un 25 %. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por el termino que se fije al designarlos y actuaran en forma indistinta. Designan Gerentes a Manuel Martinez Andrade y Andrés Martínez Andrade por el tiempo que dure el contrato. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año. Buenos Aires, 14 de octubre de 1992.

El Autorizado
Nº 29.845

K - NIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"K - NIN S.R.L."; Silvia Nora Kot, 15/7/1955, D.N.I. Nº 11.586.478, Circunscripción 1º, Sección 1º, Manzana 5, Casa 10, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Daniel Calvo, 1/11/1961, D.N.I. Nº 14.619.055, Núñez 5176, Capital Federal; Jorge Alberto Duro, 3/10/1957, D.N.I. Nº 13.465.897, Calderón de la Barca 3576, 2º, Capital Federal; todos argentinos, casados y comerciantes; "K-NIN S.R.L."; 8 de Octubre 1992; Ciudad de Buenos Aires; Calderón de la Barca 3576, 2º; a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, depósito y distribución de todo tipo de productos, instrumental y toda clase de elementos relacionados con la zooterapia; b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o manufacturados; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; Pesos trescientos; 30 de septiembre de cada año; La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta por tiempo indefinido; Gerentes; Silvia Nora Kot, Gustavo Daniel Calvo y Jorge Alberto Duro.

Nº 29.948

KOCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KOCH S.R.L. Avisa: La reactivación de la sociedad y la modificación de las siguientes Clausulas: Tercera: "el término de duración de la sociedad es de treinta años a partir de la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia."; Séptima: "El ejercicio social finaliza el treinta de septiembre, fecha ésta última a la que se confeccionará el balance e inventario General. "Datos integrantes: Enrique Julio Koch, austriaco, casado, 28-6-1924, industrial, CIPF. 2.244.255, dom: Rivadavia 5126 9 "1" Cap. Fed. Edmundo Mallet francés, casado, industrial, 31-8-1926, CIPF: 3.882.377, dom: Montes de Oca 913 10 piso, Cap. Fed. Otorgamiento: esc. nº 346, del 1-10-1992, Fº 1068, por ante la Escribana de la Cap. Fed. Sara Rudoy de Imar, Reg. Not. 982, a su cargo.

La Escribana
Nº 29.853

LEADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por instrumento privado del 08/07/92. Socios: Daniel Aldo Scarponi, casado de 1ras. nupcias con Isolda Ariadna Serafino, argentino, comerciante, nacido el 24/03/57, DNI: 13.120.831, domicil. en Echeverría 1420, Cap. Fed.; Isolda Ariadna Serafino, casada en 1ras nupcias con Daniel A. Scarponi, argentina, comerciante, nacida el 07/11/62 DNI: 16.210.431. 3) Denominación: LEADING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: Pasaje del Progreso 1038, Cap. Fed. 5) Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, la comercialización, consignación, locación, exportación, importación y distribución de videocassettes, productos de audio y video y en general todo lo relacionado con la actividad audiovisual. 7) Capital: $ 1.000 dividido en 10 cuotas de $ 100. Suscripción total: Daniel Aldo Scarponi e Isolda Ariadna Serafino. Integración: 25 % a la fecha, saldo dentro de 2 años de la celebración. 8) Gerentes: Daniel Aldo Scarponi e Isolda Ariadna Serafino. 9) Cierre de ejercicio: 30/06.

El Apoderado
Nº 29.902

LIFTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Denominación: LIFTO S.R.L. Fecha del documento: 14 de octubre de 1992. Socios: Manuel A. Seoane, argentino, casado, de 46 años, ingeniero, L.E. 4.548.796, con domicilio en Santos Vega 5801 Capital, y César E. Soregaroli, argentino, casado, de 45 años, ingeniero, L.E. Nº 7.602.565, con domicilio en Ampere 840 7º A, Capital. Capital: $ 1.200. Duración: 50 años a partir inscripción en el R.P.C. Objeto: 1) Brindar servicios de ingeniería en todas sus especialidades a toda clase de comitentes: personas o entidades privadas, nacionales, provinciales, municipales o mixtas, actuando por contratación directa, licitaciones, concursos o cualquier otra modalidad; 2) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, proyectos, montajes, instalaciones, construcciones, mantenimiento y toda otra actividad relacionada con la ingeniería, ya sea mediante la adquisición o fabricación de materiales y/o componentes necesarios para sus fines; 3) Actuar como representante o distribuidora de empresas nacionales o extranjeras vinculadas a cualquier rama de la ingeniería. Domicilio: Rojas 1075 3º 9 Capital. Administración, representación y uso de la firma: dos gerentes en forma individual e indistinta por 10 ejercicios: Manuel A. Seoane y César E. Soregaroli. Cierre del ejercicio 30 de junio.

La Autorizada
Nº 29.903

MACROFOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión y Transferencia de Cuotas: Instrumento privado del 8-10-92. La socia Adriana Edith Rampoldi, Cede a Rolando César Mora 250 Cuotas de Capital, y a Carlos Andrés Borghi 250 Cuotas de Capital; que representan la totalidad de Cuotas, que posee en la Sociedad. No hay restricciones. Conformidad de todos los socios. Socios actuales Rolando César Mora con 500 cuotas y Carlos Andrés Borghi con 500 cuotas.

El Autorizado
Nº 29.952

MA MA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Esc. 05/10/92 Fº 521 Reg. 166. Orlando Maiorini cede 500 cuotas repres. del 50% del cap. social a Gustavo Luis Dellachá, arg., cas., nac. 18/03/61, contador, DNI 14.188.436, dom. Moldes 2658, 4º "C", Cap. Fed. Juan Carlos Maestú prestó conformidad, quedando con el cesionario como gerentes y únicos integrantes de la soc. Precio de la cesión: $ 12.000.-

El Escribano
Nº 29.876

MATRICOOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MATRICOOP S.R.L.; Acto privado del 9-9-92; César Michelotti, Ricardo Aníbal Machado y Gabriel Mario Besso, ceden a Horacio Della Torre y Leonardo Antonio Fígola, sus 12.000

cuotas a cada uno de ellos por la suma total de $ 9.000, desvinculándose de la sociedad y renuncian al cargo de gerente; el capital social en fija en $ 6.000 y en consecuencia se modifica la clausula 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 12.108

MAY PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber 1 dia inst. priv. 23-9-92 modificaron cesión cuotas del 1-7-92 y capital constitutivo aumentandolo a $ 10.000, correspondiendo 10.000 cuotas $ 1 c/n c/u siendo 8000 cuotas de Jorge Alberto Oller y 2000 cuotas de Mercedes Cecilia Cammisa. Cedente Manuel Alberto Lescano sus 5000 cuotas siendo 2000 para Mercedes Cecilia Cammisa y 3000 para Jorge Alberto Oller.

El Abogado
Nº 29.938

METAL-DUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 21-7-92 Daniel Pinto cedió a Maria Lucrecia Pinto, argentina, casada, comerciante, 24-3-34. Domiciliada en Iparraguirre 943 Villa Rebasa Prov. Bs. As. D.N.I: 0.668.804, las 245 cuotas que poseía la citada sociedad.

El Abogado
Nº 12.161

METALURGICA SEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "METALURGICA SEMA S.R.L.": 1º) Ferioli Aldo Daniel, casado, argentino, D.N.I. Nº 16.231.940, de 29 años de edad, industrial, con domicilio en la calle: Larrea Nº 1474 de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Sánchez José Alberto, casado, argentino, D.N.I. Nº: 10.087.654, de 40 años de edad, industrial, con domicilio en la calle Serrano Nº 3025 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. 2º) Constituida por instrumento privado el 16 de setiembre de 1992. 3º) Denominación social: "METALURGICA SEMA S.R.L." (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). 4º) Domicilio Legal: En la calle Luis Viale Nº 1854 1º Piso Dto. C de la Capital Federal. 5º) Objeto Social: a) Industrial: Fabricación, compra-venta, distribución, importación y exportación, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros de productos metalúrgicos y plásticos, así como de sus materiales, materias primas y/o procesos intermedios y/o maquinarias. b) Inmobiliaria: La sociedad podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la actividad inmobiliaria, tales como: comprar, vender, arrendar, intermediar, construir, todo tanto por cuenta propia como en carácter de administradora. Con el fin de asumir su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6º) Plazo de duración; 10 años a contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: $ 20.000.- (Pesos Veinte mil) dividido en veinte mil cuotas partes de $ 1.- (Pesos uno) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sánchez José Alberto, suscribe 10.000 cuotas partes de $ 1.- cada una o sea la suma de $ 10.000.- (Pesos diez mil); y el socio Ferioli Aldo Daniel suscribe 10.000 cuotas partes de $ 1.- cada una o sea la suma de $ 10.000.- (Pesos diez mil). 8º) y 9º) La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes obligarán a la sociedad en forma individual y serán designados por el término de un año, siendo reelegibles. 10º) Fecha de cierre del Ejercicio: El último día de Abril de cada año. 11º) Se designa gerentes a los señores: Ferioli Aldo Daniel y Sánchez José Alberto.

El Autorizado
Nº 29.859

M. K. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: Luis María Arístides Cosenza Valmarrosa, argentino, nacido: 30/3/1945, casado, comerciante, domiciliado: Carlos 1376, Don Torcuato, Pcia. de B. Aires, C.I. 4.749.697; Alberto Mario Palacios, argentino, nacido: 28/1/1952, edad: 40 años, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Córdoba 3305, Capital, D.N.I. 10.071.763 y Mónica Alejandra Zingale, argentina, edad: 33 años, soltera, comerciante, domiciliada en Uruguay 485, 5º, "B", Capital, D.N.I. 13.277.731, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "M. K. T. S.R.L.". Domicilio Legal: Uruguay 485, 5º piso, depto. "B", Capital. Duración: 30 años. Objeto: a) Servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial económico y financiero; b) Asesoramiento integral para organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; c) Servicios de marketing; d) Publicidad en todas sus formas; e) Análisis de proyectos de inversión, de integración económica, estudios de mercado y técnicas de importación y exportación, organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; f) Representación y mandatos para la gestión en el país o en el extranjero que hagan a la actividad social; g) Exportación e importación de bienes de consumo y de capital. Capital: $ 4.500. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta o indistinta, socios o no, por dos ejercicios. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre. Gerentes: Luis María Arístides Cosenza Valmarrosa, Alberto Mario Palacios y Mónica Alejandra Zingale.

El Gerente
Nº 29.929

MONI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura del 1/10/92 Enrique Carlos Moni y José Luis Moni ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas a Adrián Luis Moni, argentino, casado, comerciante, de 30 años, DNI 14.951.586, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 5291, 1º "3", Munro, prov. Bs. As. Stella Maris Quirós de Moni, argentina, casada, comerciante, de 31 años, DNI 14.531.082, con igual domicilio que el anterior y a Faustino Quirós, argentino, casado, comerciante, de 61 años, DNI 5.686.574, con igual domicilio que los anteriores. Los cedentes renuncian al cargo de gerentes y se modifican las cláusulas 1a., 4a., 6a. y 7a. del Contrato Social: Sede social: Bulnes 1957/59, 7º B, Capital. Administración: A cargo de dos gerentes por el plazo de duración de la sociedad en forma individual e indistinta. Gerentes: Adrián Luis Moni y Stella Maris Quirón de Moni.

La Autorizada
Nº 25

MULTIMEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 27-9-91. Edgardo César Regatky cede la totalidad de las cinco mil cuotas sociales que tiene en la sociedad a Javier Gilberto Cami Alvarez, arg., solt., nacido el 1-8-64, arquitecto, DNI. 17.331.953, dom. en J. F. Aranguren 755 Cap. Fed. y renuncia a su cargo de gerente. Se reformó artículo 4º.

La Apoderada
Nº 12.156

ORGANIZACION GUILLERMO BOTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 9/9/92 se constituyó "ORGANIZACION GUILLERMO BOTTO S.R.L.". Socios: Guillermo L. Botto, argentino, casado, comerciante, 20/11/1948, DNI 7.638.075, Campana 2581 Cap. Fed.; Roberto F. Botto, argentino, soltero, comerciante, 26/12/67, DNI 18.445.930, L. Viale 851 - 3º "G" Cap. Fed.; María Rosa Sibila, argentina, casada, ama de casa, 30/9/55, DNI 12.040.090, Campana 2581 Cap. Fed.; Celia Hilda Penna, argentina, soltera, comerciante, 27/3/39, L. Viale 851 3º G Cap. Fed., LC 3.737.458. Plazo: 99 años; Objeto: Comercial: Compra-venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, fraccionamiento de todo lo relacionado con la actividad alimenticia, complejos vitamínicos, productos dietéticos, farmacéuticos, cosméticos, perfumeros y químicos y todos aquellos productos relacionados, complementarios y/o conexos a los mismos. Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de materias primas propias o de terceros que se relacionen con el objeto social. Importación y Exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Constructora Inmobiliaria: mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Servicios: asesoramiento, supervisión, dirección, conservación y técnicas correspondientes a cualquiera de los ítems enunciados. En caso de actividades para cuyo desempeño se requiera título habilitante, las mismas serán efectuadas por profesionales de acuerdo a reglamentaciones vigentes. Capital: $ 4.000. Administración, representación legal y firma uno o más gerentes, indistinta. Gerentes: Guillermo L. Botto DNI 7.638.075, Celia Hilda Penna LC 3.737.458. Sede social: Campana 2581, Cap. Fed. Cierre ej. 31/8 de cada año.

Nº 29.934

PAN SOFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado el 14/10/92. Denominación: PAN SOFT S.R.L. Socios: Alicia Bañuelos, nacida 1/4/1951, divorciada, argentina, Doctora en Física, D.N.I. Nº 6.681.209 y Juan Carlos Marini, nacido 6/11/1948, divorciado, argentino, empresario, L.E. Nº 4.703.864, ambos domiciliados en Olazábal 5105, séptimo piso, departamento 59, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, o a través de terceros, las siguientes actividades: Servicios: Realizar todo tipo de estudios vinculados con los sistemas de información: crear sistemas manuales, mecanizados, computarizados, o cualquier combinación de ellos, y registrar su propiedad intelectual. Efectuar todo tipo de actividad relacionada con la computación en lo referente a su instalación, desarrollo, puesta en funcionamiento de equipos de computación y sistemas. Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, almacenaje, distribución, importación y exportación de mercaderías, materiales, partes, piezas, equipos, repuestos, sistemas y accesorios vinculados directa o indirectamente con informática y computación. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o en especie, a sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores y papeles de comercio en cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatarias: Mediante la representación de empresas, nacionales o del exterior, que se dediquen a las actividades vinculadas con la informática, realizando por cuenta de las mismas todas las operaciones precedentemente citadas y cualquier otra forma de gestión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Alicia Bañuelos y Juan Carlos Marini.

La Autorizada
Nº 29.895

PROVESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración. En el aviso presentado en el Boletín Oficial el día 7 de Octubre de 1992, bajo el Nº de recibo 11.773, donde dice "Inst. Priv. del 30/9/92", debe decir "Inst. Priv. del 15/10/92".

La Autorizada
Nº 29.964

REPUESTOS FENIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Pública 5/10/1992, Ramón Ricardo Mirabal arg. nacido el 29/7/1929 casado comerc. DNI 7.212.679, Ivan Mirabal, arg. nacido el 28/9/1967 soltero comerc. DNI 18.623.749, y Mauricio Mirabal arg. nacido 9/12/1969 soltero comerc. DNI 21.159.138 todos domiciliados en Belén 1247 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires, Plazo 90 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales, comprar vender permutar acopiar fraccionar, explotar transformar, importar, exportar, representar consignar, y/o distribuir al por mayor y menor repuestos y accesorios del automotor. Industriales, fabricar, elaborar, producir extraer reparar, procesar, conservar envasar y desarrollar repuestos y accesorios del automotor y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta mil representado por seiscientos cuotas de cien pesos valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. Cierre del ejercicio 31/3. La fiscalización de la sociedad corresponde a los socios de acuerdo al art. 55 de la ley 19.550. Sede social Cosquín 2669 Capital Federal. Gerentes Ricardo R. Mirabal, Iván Mirabal y Mauricio Mirabal.

El Abogado
Nº 29.877

RYC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del contrato social: Por resolución social del 7 de octubre de 1992, se resolvió modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social de "RYC S. R. L.", inscripto en el R. P. C. bajo el Nº 6875 Libro 96 de S. R. L. con fecha 16/10/91. Modificaciones: 4) Domicilio: Amenábar 111 Capital Federal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios en forma individual e indistinta por el término de cinco ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes a lograr el objeto de la sociedad, inclusive las previstas en el Art. 1881 del Cód. Civil y 9º del Dec. 5965/63.

El Autorizado
Nº 29.897

SILVERTRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Angel Martínez Llorente, español, divorciado, comerciante, 13/7/57, DNI 92.409.569; Lilián Marcela Giurgiovich, arg., soltera, comerciante, 10/5/53, DNI 10.849.160; ambos dom. Ayacucho 467, 5o. of. "4" de C. F. Fecha constitución: 7/10/92. Deno-

minación: "SILVERTRON S. R. L.". Domicilio: Ayacucho 467, 5o. of. "4" de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. Comercial: Mediante la comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de todo tipo de video juegos y juegos electrónicos para esparcimiento en general. Capital: mil pesos, dividido de 1000 cuotas de $ 1. Suscripción: 500 cuotas cada socio; Integración: 25 % en efectivo. Administración y representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Angel Martínez Llorente y Lilián Marcela Giurgiovich. Cierre ejercicio: El 30/9 de cada año.

El Escribano
Nº 29.986

STAMPA DISEÑO GRAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado del 6-10-92. Socios: Renzo Ezio Fabro, italiano, casado, empresario, nacido el 5-2-37, domiciliado en Beruti 3737, p. 2º, dpto. 6, Cap. Fed., C.I. 8.191.153; Julio Carlos Rivada, argentino, soltero, empresario, nacido el 4-9-53, domiciliado en Monroe 1094, Cap. Fed., C.I. 12.931.783; Hugo Adrián Sendón, argentino, casado, empresario, nacido el 26-1-50, domiciliado en De Benedetti 1874, Olivos, Prov. Bs. As. L.E. 7.961.525; y Daniel Atilio Verdino, argentino, divorciado, publicista, nacido el 10-12-38, domiciliado en Ramallo 2216, Cap. Fed., L.E. 4.283.216. Denominación: "STAMPA DISEÑO GRAFICO S. R. L.". Duración 10 años. Objeto: Impresiones gráficas: mediante la ejecución de toda clase de impresiones gráficas, montajes, fotografías, grabados y cualquier otro tipo de reproducción de imágenes con fines publicitarios, así como cualquier tipo de actividad vinculada con este objeto; De comercialización, importación y exportación: Mediante la compraventa, importación y exportación de todos los materiales y productos utilizados en el desarrollo de la actividad indicada precedentemente; De representación: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de empresas, productos y marcas de fábrica relacionados con el objeto social enunciado. Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1 c/u. Administración: Conjunta socios Rivada y Sendón. Cierre ejercicio: 30 junio c/año. Sede social: Monroe 1094, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 29.870

SUR ARQUITECTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio denominación: Por Esc. del 13-10-1992 se cambió la denominación de la sociedad "SUR ARQUITECTURA S. R. L." que se publicó el 15-9-92, Rbo. 25.772 por el de "ESTUDIO SUR S. R. L.".

La Autorizada
Nº 29.927

TRANSPORTES DIVANO HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 509, Reg. Not. 618, fo. 1686, fecha: 24/09/92, Norberto Oscar Divano, comerciante, casado, nac. 9/09/38, D.N.I.: 4.271.482, dom. Concordia 1515, Cap. Fed. Juan Carlos Divano, comerciante, casado, nac. 29/06/42, LE: 4.397.527. Dom. Concordia 1515 Cap. Fed. ambos Argentinos. "TRANSPORTES DIVANO HNOS. S. R. L." Sede: Concordia Nº 1513 Cap. Fed. Duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y distribución, almacenamiento, depósito de mercaderías en tránsito, embalaje, mudanzas. Capital: $ 5.000. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Norberto Oscar Divano, y Juan Carlos Divano. Cierre: 30/09 de cada año.

La Autorizada
Nº 29.847

YORANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 2/Setiembre/1992 - folio 1704 - Registro 37, Capital, designa gerente al socio Eduardo Angelone, DNI. 4.585.307. Cláusula sexta: La dirección, administración y ejercicio de la representación legal de la sociedad, estará a cargo del socio gerente Eduardo Angelone, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. En garantía de sus funciones el socio gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Mil ($ 1.000) el resto sin modificación.

La Escribana
Nº 29.862

ZABOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 250 del 5/10/1992, pasada al folio 860, del Registro 335, de Cap. Fed., se constituyó "ZABOK S. R. L.". Socios: José Oscar Alegre, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, L.E. nº 4.295.121, domiciliado Estomba 4294, Cap. Breno Rosset Groisman, brasileño, soltero, 26 años de edad, industrial, Pasaporte Nº CC722473, domicilio Crámer 2635. Cap. Duración: 99 años inscripción Inspección General de Justicia. Objeto: La realización de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la Compra-venta importación exportación y distribución de prendas de vestir, sus accesorios y demás artículos relacionados con la industria de la indumentaria, confecciones textiles de todo tipo, ya sean materias primas propias de la industria del vestido, en proceso de elaboración o productos terminados de abrigo, de uso interior o exterior, deportivas y de vestir. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de tejidos, indumentaria y accesorios de vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando toda clase de fibras ya sean naturales o sintéticas, seda, lana, hilo y algodón. Representación y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes y programas de promoción. Promocionales: Mediante la organización de eventos relacionados con la industria del vestido y de la moda, tales como desfiles, muestras y exposiciones y la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales y televisivos y la promoción de la industria del vestido, a través del análisis y el estudio de los mercados. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social anteriormente descripto. Capital: Pesos diez mil (10.000 $), dividido en 10.000 cuotas de un peso valor nominal c/una. Administración: 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, para la venta, constitución de garantías, asunción de empréstitos, otorgamiento de fianzas, poderes, avales u otra garantía a terceros, conjuntamente por ambos gerentes. Cierre del ejercicio: 30/6 de c/año. Gerentes: José Oscar Alegre y Breno Rosset Groisman, en forma individual, e indistinta.

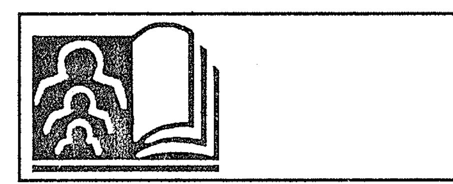
La Escribana
Nº 29.878

ZUKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante instrumento privado del 14 de enero de 1992 la señora María Elena Campodónico de Cimino, casada, peruana, DNI 92.476.891, domiciliada en la calle Estomba 3527 PB "A" Capital Federal, cede las 3.000 cuotas sociales que poseía al señor Rafael Fidel Discioscio, ingeniero, casado, argentino, CI 5.138.237, domiciliado en Godoy Cruz 50, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto la cedente se desvincula de la empresa ZUKAR S. R. L.

El Socio Autorizado
Nº 12.158



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

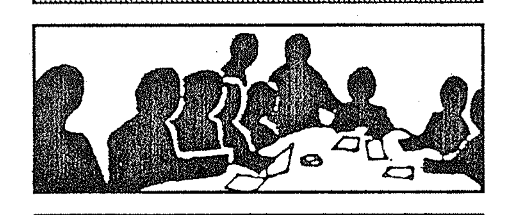
ADPRO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber por un día que por Escritura 276 del 9/10/92, Reg. 137, la sociedad "ADPRO" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en Florida 683, 4º, of. 40/42, Cap. resolvió su reconducción por haber vencido su plazo el 13/8/89, y adecuación a la Ley 19.550. Socio Comanditado: Israel Senderey, argentino, casado, abogado, 75 años, LE 0269.153, Florida 683, 4º, of. 40/42, Cap. Socio Comanditario: Pedro Rosemblit, argentino, casado, abogado, 76 años, LE 265.014, Lavalle 1580, 5º H, Cap. Duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción. Objeto: a) Comerciales, mediante la compraventa de mercaderías y materias primas o materiales elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros, importándolos o exportándolos, y a su distribución dentro y/o fuera del país, pudiendo tomar o constituir representaciones, mandatos, agencias y consignaciones en general; b) Financieras: suministrar capitales a empresas constituidas o a constituirse, inversiones de dinero en negocios mobiliarios, compraventa de títulos o acciones, valores y cualquier clase de papeles de negocio. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526, sus modificatorias, ni tampoco ninguna otra operación financiera que requiera del ahorro público; c) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive fraccionamientos, urbanizaciones, loteos, divisiones por el régimen de la Ley 13.512 y dentro del régimen de los Clubs de Campo, tiempo compartido, leasing, y la realización, en fin, de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen o autorizaren en el futuro las leyes de la República. Capi-tal Social: $ 0,0000002, compuesto por $ 0,000000005 de capital comanditado y $ 0,000000195 de capital comanditario, representado por 19.500 acciones de $ 0,00000000001 y 1 voto cada una. Dirección y Administración y Representación legal: Socio Comanditado. La sociedad prescinde la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de Agosto.

El Escribano
Nº 29.905

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBAMONT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria de ALBAMONT S.A. a realizarse el día 16/11/92 en 1ª convocatoria a las 17 hs. en Avda. San Martín 2201 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/92.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de honorarios al Directorio y Sindicatura aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de directores por el término de dos ejercicios.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.881 v. 27/10/92

ASISTENCIA MEDICA PRIVADA
S.A.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de ASISTENCIA MEDICA PRIVADA SAC, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 1992 a las 10 horas en la sede social de la calle Azcuénaga 1507 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexo, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Gestión del Directorio.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Destino de los resultados.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 21/10 Nº 29.962 v. 27/10/92

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Estimado Consocio: La Comisión Directiva de la Asociación Médica Homeopática Argentina tiene el agrado de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 1992, a las 20,30 hs., en Juncal 2884, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Señores Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/92.
2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario y 1 Vocal Titular.
3º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por un año.
4º) Elección de cinco (5) socios activos para integrar por un año, el Tribunal de Honor.
5º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1992.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.839 y Nº 29.706 v. 23/10/92

ASOCIACION MUTUAL AMIGOS REPRESENTANTES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y AFINES

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Para el 27/XI/92, a las 19.30 horas, en nuestra Sede Social.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, todo al 31/7/92.
3º) Cuota Social desde el 1/1/93.
4º) Elección de Organos Sociales por 2 años. total de integrantes.

Buenos Aires, 10/10/92.

El Consejo Directivo
e. 21/10 Nº 29.900 v. 21/10/92

ASOCIACION MUTUAL CERVANTES

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto Social, tenemos el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de noviembre de 1992, a las 15,00 horas en Pte. Gral. Juan Domingo Perón 430 de esta Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria del Ejercicio Nº 63.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Nº 64 cerrado el 31 de julio de 1992.
4º) Consideración del aumento de la cuota social.

El Consejo Directivo
e. 21/10 Nº 29.942 v. 21/10/92

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE T.C. JUNCADELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el art. Nº 28 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 1992 a las 19 horas en el local social de la calle Dr. Luis Belaustegui 2846 (2º piso), Capital Federal, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) asociados que no pertenezcan a los Organos Sociales, a los efectos de la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente.
2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria y el informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico Social fenecido el 31 de agosto de 1992.
3º) Toma de conocimiento del ajuste aplicado a la Cuota Social como así también el valor del seguro, durante el transcurso del Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1992.
4º) Elección de los órganos sociales (Junta Fiscalizadora y Consejo Directivo), total de integrantes, por 2 (dos) años.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.940 v. 21/10/92

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE CASFPI

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE CASFPI, en su reunión del 9 de octubre de 1992, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1992 a las 19 horas en su sede social, Cerrito 836 planta baja de esta Capital Federal, conforme a lo determinado por los artículos 30º, 15º y 40º del estatuto social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.
2º) Consideración de la memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
3º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales titulares y siete Vocales Suplentes. Tres vocales Titulares y tres Vocales Suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora. Todos por terminación de mandato.
4º) Proclamación de la lista electa. En caso de presentarse una sola lista se proclamará automáticamente.
5º) Informar fecha de asunción de las nuevas autoridades, lo que no podrá ser de un plazo mayor de 15 días de su proclamación.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Las listas de candidatos para las elecciones se recibirán hasta las 12 horas del día 5 de noviembre de 1992, las que deberán estar acompañados por los recaudos que exije el estatuto social y las leyes vigentes en la materia. Cada lista deberá ser presentada por su apoderado el que determinará los fiscales que actuarán en dicho acto. En la Sede de la entidad funcionará una mesa receptora de votos de los socios en actividad y que realicen sus tareas en Capital Federal; en esta mesa también sufragarán el personal retirado que haya prestado servicios en Capital Federal, en el horario de 10 a 18 Hs. La Junta Electoral juntamente con los apoderados de cada una de las listas determinará los lugares y horarios en que votarán los socios del interior. Esta determinación deberá ser tomada dentro de las 48 hs. de oficializada las listas. En cada mesa receptora de votos, solamente votarán los socios al día con la Tesorería, que figuren en el padrón de dicha mesa. Los votos observados o impugnados será resuelta su validez por la Junta Electoral.

e. 21/10 Nº 29.567 v. 21/10/92

ASOCIACION MUTUAL PASIVOS Y ACTIVOS FERROVIARIOS BOULOGNE
Memoria y Balance Anual
Año 1991/1992
Ejercicio Nº 28

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 20 inc. c y f Art. 29 Inc. a y b del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a: Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de la Unión Ferroviaria, sito en Figueroa Alcorta 152 de la localidad de Boulogne el día 28/11/92 a hs. 17,30 horas a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2º) Consideración Memoria y Balance - Inventario - Cuentas y Gastos Recursos e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio año 1991/1992, cerrado el día 31/Julio 1992 - Informe del Auditor.
3º) Consideración del aumento de la Cuota Social y Ahorro Mutual Obligatorio.
4º) Renovación parcial del Consejo Directivo a saber: 1 Vice-Presidente en reemplazo del Sr. Ferreyra Manuel T. por fallecimiento del mismo - 1 Secretario - 1 Tesorero - 1 Revisador de Cuentas Suplente - 2 Vocales titulares en reemplazo de los Sres. Olmar García, Julio E. Rivarola, Enrique A. Piquard, Juan J. Romero y Nicolás Marquez que cumplen sus mandatos.
5º) El Sr. Tesorero da su informe sobre la marcha de nuestra Sociedad.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.911 v. 21/10/92

"B"

BUENOS AIRES GOOD GAMES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1992 a las 11.00 hs. y 12.00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Montes de Oca 1930 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1 cerrado el 31 de Julio de 1992.
3º) Consideración de la Gestión de la Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Fijación de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
6º) Destino de los resultados acumulados.
7º) Consideración de la gestión del Directorio.
8º) Sustitución de las garantías otorgadas por el alquiler de la propiedad (Av. Montes de Oca 1930 Cap. Fed.) a pedido de locador.
9º) Aumento del Capital atento a necesidades de Capital de trabajo e inversiones operativas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la referida Asamblea de Accionistas deberán depositarse las acciones en caja de la sociedad en Av. Montes de Oca 1930 Capital Federal hasta el día 2 de noviembre de 1992 en horarios de 15 a 17 horas. Los puntos 8) y 9) del Orden del día, serán tratados con carácter extraordinario.

e. 21/10 Nº 29.960 v. 27/10/92

"C"

CADIBSA
CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido por el artículo 25º de los Estatutos se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de esta Cámara, Av. Rivadavia 1823, piso 3º, "A", Capital Federal, el día 30 de octubre de 1992, a las 14,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al XXIII Ejercicio, comprendido entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de Junio de 1992.
2º) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por dos años y un Vocal Titular y seis Vocales Suplentes por un año.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Secretario - El Presidente

NOTA: De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados y, en segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera, con el número de socios que concurran.

e. 21/10 Nº 29.872 v. 21/10/92

CLINICA MAYO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CLINICA MAYO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 noviembre de 1992, a las 19 hs. a

realizarse en la calle Eva Perón 3367, Lanús Este para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Retribución de los Directores y Síndico.
4º) Autorización de los accionistas para constituir un crédito Hipotecario sobre el edificio de la Clínica.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que en caso de falta de Quórum a la hora indicada, se procederá a realizar la misma con los accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido por el art. 237 de la Ley 19.550.

e. 21/10 Nº 29.928 v. 27/10/92

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA a asamblea general ordinaria, la que se efectuará en la Sede Social - Tte. Gral. Juan D. Perón 2143, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1992, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Contable (Ley 19.742).
3º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 60 comprendido entre el 1º de agosto de 1991 y el 31 de julio de 1992 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Elección de cuatro vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores: Juan José Udabe, Hugo Enrique Sutton, Omar Benjamín López Sosa y Vicente Miguel Casellas, que terminan su mandato.
5º) Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Santiago, que pasó a vocal titular por renuncia del señor Antonio Martín Equioiz, Alfonso García Tuñón y Alejandro Fernández Cueto, que terminan su mandato.
6º) Elección de dos Miembros Titulares y uno Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores: Carlos Miguel Ochoa, Miguel Alfredo Díaz de Tuesta — Titulares — y Roberto Carlos Elías (Suplente), que terminan su mandato en la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.

El Secretario - El Presidente

e. 21/10 Nº 29.910 v. 21/10/92

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA "22 DE ABRIL"

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA "22 DE ABRIL", convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 5 de noviembre de 1992 a las 9 horas en las oficinas de la calle Montevideo Nº 496 3º piso of. 31. de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Declaración de si ha sido legalmente convocada y si se encuentra regularmente constituida.
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3º) Tratamiento del Balance General, Memoria e Informe del Síndico.
4º) Tratamiento de las renuncias de los Consejeros y caducidad de sus mandatos, por la observación formulada por el INAC. Designación de Consejeros Titulares, Suplentes y Sindicatura de acuerdo a lo establecido por el estatuto inscripto por la Resolución Nº 552, del 10 de agosto de 1978 por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.
5º) Modificación del texto del art. 2º de la reforma del estatuto.
6º) Informe sobre el estado del trámite de la escrituración del inmueble de las Avdas. Gral Paz, Lastra y Salvador María del Carril de Capital Federal.
7º) Informe sobre el estado judicial de los reclamos de los damnificados del frustrado proyecto de construcción de edificios en el mismo inmueble.
8º) Destino a dar al inmueble nombrado. Evaluación de las posibilidades de realización del proyecto de construcción o de venta a terceros con inclusión de la cláusula prevista en el art. 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó su escrituración a favor de la entidad.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea el asociado deberá estar inscripto en los padrones y exhibir una credencial en la que conste que está en condiciones de participar en la misma, que le será entregada en las oficinas de Cooperativa - Montevideo 496 3º piso Of. 31 de Capital Federal, hasta el día anterior a la Asamblea. El inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, juntamente con la Memoria, acompañados de los informes del Síndico y el Auditor estarán a disposición de los asociados a partir del día 20 de Octubre de 1992 en la citada oficina de la Cooperativa.

e. 21/10 Nº 29.886 v. 21/10/92

"E"

EDICIONES TURISTICAS LATINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará en la sede social, Maipú 464, oficinas 909/910, 9º piso, para el día 9 de noviembre de 1992, a las 10 hs. a realizarse en forma simultánea en Primera y Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Continuidad de las actividades sociales.

Buenos Aires, octubre de 1992.

El Presidente

e. 21/10 Nº 29.891 v. 27/10/92

ESTRUCTURAS AUSTRALIA SACICIA

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria - Extraordinaria para el 9-11-1992 a las 17 horas, en su local Social, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos del Artículo 234, Inc. 1º Ley 19.550 de Ejercicios: 31-12-1989 y 31-12-1990.
3º) Honorarios al Directorio y Síndico de ambos Ejercicios. Honorarios que superan los límites legales.
4º) Designación de Directorio y Sindicatura.
5º) Cambio de características de acciones en circulación.
6º) Aumento de Capital.
7º) Reforma del Estatuto.
8º) Designar dos accionistas para firmar Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 21/10 Nº 29.917 v. 27/10/92

"F"

FONDO DE INTERCAMBIO AGRARIO ARGENTINO-ISRAELI
Personería Jurídica Expte. C 6700
I.G.P.J. Nº 2136

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitarles a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Av. Corrientes 2294 5º piso, Capital Federal, el día 6 de noviembre de 1992 a las 12:30 horas. A los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, aprobación del balance general ejercicio Nº 16 y cuenta de gastos y recursos expresados en moneda constante ejercicio del 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992. Aprobación del informe del organismo fiscalizador por igual período.
2º) Aprobación absorción pérdida reexpresada ejercicio 30 de junio de 1991 de la cuenta ajuste de capital $ 6.929,95.
3º) Elección por un año de los siguientes cargos directivos: 1 tesorero, 1 protesorero, 1 pro-secretario 2º y 1 revisor de cuentas suplente.
4º) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.

El Secretario - El Presidente

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las Asambleas se realizarán con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, sesionarán con el número de socios que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún socio podrá ser electo sin hallarse al día en el pago de sus cuotas sociales y tener una admisión de seis meses como socio, contados desde la fecha en que se resolvió su admisión (art. 9º inciso A y B de los Estatutos).

e. 21/10 Nº 29.842 v. 21/10/92

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 1689

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de GALERIA GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de noviembre de 1992, a las 11,00 horas en su sede social de Moreno 1199, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico nº 71, cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación de Síndico Titular y Suplente por un año.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.

El Directorio

e. 21/10 Nº 29.935 v. 27/10/92

"H"

HIDROPROYECTOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 11 de noviembre de 1992 a las 11 horas en la sede social de la calle Uruguay 775, Piso 6º "A", Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos referidos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Distribución de utilidades y honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550.
4º) Tratamiento de la revocación del nombramiento como Director del Ingeniero Carlos María Figueroa y la reducción del número de integrantes del Directorio de Hidroproyectos S. A.

El Directorio

e. 21/10 Nº 29.969 v. 27/10/92

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de octubre de 1992 a las 18 horas en el Salón de Actos del HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES, calle Perdriel 74, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización anual de los valores contables según Ley 19.742/72 al 30 de junio de 1992 y su destino.
2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del destino del superávit del ejercicio.
4º) Nombramiento de nuevos fideicomisarios a propuesta de la Comisión.
5º) Elección de cinco miembros titulares del Consejo de Administración por el término de tres años, y doce miembros suplentes por el término de un año.
6º) Aceptación de la compra de los inmuebles ubicados en la calle Perdriel 11 departamento Nro. 2 y Perdriel 114/116, Buenos Aires.
7º) Otorgar autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir inmuebles en la Capital Federal dentro de un radio de 300 metros del edificio del Hospital.
8º) Designación de dos personas para firmar el acta.

El Consejo de Administración

NOTA: El nombre de todo candidato para elección deberá ser propuesto por escrito al Secretario Honorarios por dos suscriptores por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, cerrándose la inscripción el día 27 de octubre de 1992 a las 15.30 horas.

e. 21/10 Nº 29.353 v. 30/10/92

"I"

INDUSTRIAS GUIDI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
11.441

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 16 de noviembre de 1992 a las 18 horas, en Cerrito 1320 P 12 A Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30.6.92.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Capitalización parcial del rubro ajuste de capital.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones.
5º) Reforma de estatutos.
6º) Canje de acciones.
7º) Aprobación remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
8º) Elección del Directorio y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en bancos con no menos de tres días de anticipación.

e. 21/10 Nº 29.840 v. 27/10/92

"L"

LABORATORIOS CAMANI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1992, a las 18,30 hs., en Pichincha 1449, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentación Art. 234 Ley 19.550 y aprobación del revalúo contable del 24 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1992 y su destino.
2º) Distribución de resultados y Honorarios Extraordinarios Directorio.
3º) Determinación del número de directores.
4º) Integración del Directorio y designación Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 21/10 Nº 29.913 v. 27/10/92

"P"

PERKINS ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en segundo llamado para el día 3 de noviembre de 1992, a las 18 horas en Florida 256, Primer Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos Art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al mismo período.
2º) Consideración de las remuneraciones al directorio, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30/6/92 por $ 201.193, en exceso de $ 64.294 sobre el límite de cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de No repartición de dividendos.
3º) Consideración de la capitalización parcial o total del Ajuste Integral del Capital en acciones con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1992. En su caso, aumento del capital y emisión de acciones para su ulterior distribución.
4º) Aumento de Capital por suscripción de acciones ordinarias de un voto por acción, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1992, por un importe de $ 10.000.000 (Diez millones de Pesos) entre el Capital Nominal y la prima de emisión, debiendo la Asamblea fijar el monto Nominal del aumento y las pautas para el establecimiento de la prima de emisión.
5º) Consideración reforma de los artículos 5, 8, 10 y 17 de los Estatutos Sociales (*).
6º) Ratificación de las características de las acciones a emitirse por los aumentos de Capital dispuestos en los puntos terceros y cuartos (*).
7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Designación de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación del Contador Público Nacional para certificar nuestros estados contables, correspondientes al ejercicio 1992/1993 y determinación de la retribución a fijar al Contador Certificante por el ejercicio 1991/1992.
10º) Designación de dos Accionistas para firmar al Acta.

El Directorio

(*) Considerarse en Asamblea Extraordinaria.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o certificados de depósitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 725, Piso 10, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, hasta el día 28 de octubre de 1992.

e. 21/10 Nº 12.182 v. 23/10/92

PLATE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 9 de noviembre de 1992, a las 15 horas, en el local social, Avda. Belgrano 294 piso 1º, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro., de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Remuneración al Directorio (art. 261 de la L.S.C.) y Síndico.
5º) Fijación del número y elección de directores y síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e. 21/10 Nº 29.933 v. 27/10/92

"S"

S. A. LA INTERMEDIARIA
Nº Reg. IGJ 93.817

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 236 primer y segundo párrafo de la ley 19.550, convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria a los Sres. Accionistas de "S. A. LA INTERMEDIARIA" para el 16/11/92 a las 18,30 Hs. en Av. Rivadavia 2237 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Rendición de cuentas de los administradores. Explicación de los negocios sociales, su desarrollo y rentabilidad. Estado de deuda Impositiva y previsional si existiere.
3º) Responsabilidad del Sr. Sánchez.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de un nuevo Directorio o confirmación del actual.

El Síndico Titular

El depósito de Acciones prescripto por el art. 238 de la ley 19.550 deberá efectuarse hasta el 10/11/92 en Azcuénaga 10 piso 1 Of. 2 de la Capital Federal de 9,30 Hs. a 11,30 hs.

e. 21/10 Nº 29.914 v. 27/10/92

SUEZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SUEZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1992 en la sede social sita en la calle Virrey Avilés 2929 Capital Federal en primera y segunda convocatoria a las 10 horas y 11 horas respectivamente a los efectos de tratar y resolver acerca del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización de los valores de la empresa y destino del saldo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración del Resultado acumulado.
4º) Fijación, número y elección de Directores suplentes.
5º) Elección de Síndico titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 21/10 Nº 29.949 v. 27/10/92

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la "SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES" a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de Noviembre de 1992, a las 9 horas, en el Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, calle Gascón 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Integración del Consejo Directivo, del Organo de Fiscalización y del Consejo Consultivo Honorario de conformidad con los nuevos Estatutos aprobados por Resolución Nº 545 de la Inspección General de Justicia. Elección de 5 Miembros del Consejo Directivo por 3 años, de 5 por 2 años y de 5 por un año. Elección de 3 Revisores de Cuentas Titulares y de 2 Suplentes por 1 año. Designación de los Integrantes del Consejo Consultivo Honorario por 1 año.
Buenos Aires, octubre 6 de 1992.

El Presidente

NOTA: A las 10 horas la celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de asambleístas. (Art. 14 inc. e) del Estatuto.

e. 21/10 Nº 29.225 v. 23/10/92

"U"

UTMA
Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992 a las 20 horas en el local de la calle Laprida 918 de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) delegados para que firmen el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 43º ejercicio vencido el 30 de junio de 1992.
3º) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Datos Complementarios y Notas, correspondientes al 43º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Aplicación del saldo de las cuentas Ajustes al Patrimonio al resultado negativo del ejercicio.
5º) Autorización ventas Inmuebles, J. B. Alberdi 3208 Capital Federal y Alvarez Jonte 1887/91 Capital Federal.
6º) Lectura y consideración de los informes del síndico, actuario y auditor.
7º) Elección de cuatro (4) consejeros titulares por tres (3) años, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) año, y cinco (5) consejeros suplentes por un (1) año.
Los consejeros titulares salientes son: Evaristo Linares, vicepresidente; Raúl Alberto Casadella, protesorero; Norberto Mollo, 2º vocal titular; y Miguel Angel Laforgia, 5º vocal titular.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1992.

El Presidente

Art. 40: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los asociados con derecho a participar en las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

e. 21/10 Nº 348 v. 23/10/92

UTMA
Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ELECTORAL

De conformidad con las normas establecidas por el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Electoral de Distritos que se efectuará el día 30 de octubre de 1992 a las 18,30 horas en el local de la calle Laprida 918 de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la asamblea.
2º) Elección de un (1) delegado por cada distrito.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1992.

El Presidente

Art. 39: Los asociados que hayan integrado una cuota social por lo menos, tienen voz en las Asambleas, siendo necesario tener contratos de seguros en vigencia para poder votar en las mismas. Para participar en la Asamblea, los asociados deberán solicitar la correspondiente credencial, la que se expedirá desde el día en que se envíen los memorandos de citación y hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.
Art. 40: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los asociados con derecho a participar en las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.
Art. 45: Los distritos estarán constituidos por cien asociados cada uno, conforme al número que les ha correspondido al ingresar a la Cooperativa. Cada distrito elegirá dos delegados cuando el número de asociados no supere los diez mil asociados, y uno cuando dicho número sea mayor.

e. 21/10 Nº 349 v. 23/10/92

"V"

VENTURA HNOS.
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sr. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1992 a las 9 horas en la sede legal de Zelarrayán 537 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 punto 1 de la ley 19.550: Memoria, Inventario, Balance General Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas 1, 2 y 3 y Anexos A y F, Informe del Auditor y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 40 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Tratamiento de la pérdida acumulada al cierre del ejercicio de $ 170.343,77 registrada en la cuenta Resultados No Asignados.
4º) Consideración de los Honorarios al Directorio de acuerdo con el art. 261 de la ley 19.550 y de las remuneraciones correspondientes al ejercicio Económico Nº 40 cerrado el 30 de junio de 1992.
5º) Determinación del número de Directores.
6º) Elección de Directores y Síndico.
7º) Situación económica financiera de la Sociedad. Consideración de medidas para su reestructuración patrimonial y financiera, incluyendo venta de activos.

El Directorio

e. 21/10 Nº 359 v. 27/10/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Graciano Palacio, Martillero Público, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 127, P. 1º, Capital, avisa que "Sumaos S.R.L.", con domicilio en Avda. Independencia Nº 1899, Capital, vende a Mónica Susana Ruiz, y a Miguel Di Gianni, con domicilio en Luna Nº 1536, Capital, su negocio de Servicios: Alimentación en General, Pizzería, Elaboración de Pizza, Faina, Fugazza, Postres, Flanes, Churros, Empanadas, Casa de Lunch, Venta de Minutas, Bar, Café, sito en AV. INDEPENDENCIA 1899, P.B. y Sótano, Esq. Combate de los Pozos, Capital, libre de toda deuda, gravamen, y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 21/10 Nº 29.867 v. 27/10/92

"C"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Otilia Yegros Ojeda, dom. en Caracas 1036/40, Cap.; vende a José Luis Moroño y Víctor Hugo Díaz, dom. en Quito 791, Tablada, Pdo. de Matanza; negocio de Panadería y Fábrica de masas, sito en CARACAS 1036/40, Cap. Domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 21/10 Nº 29.951 v. 27/10/92

Agustín López Fraga, Contador Público, con domicilio en Trelles 977, Cap. Federal, avisa que Teresa Martínez, domiciliada en Combate de los Pozos 175, P. 2, D. "B", Cap. Federal, transfiere el hotel sin servicio de comida, ubicado en COMBATE DE LOS POZOS 124, P. 1, D. "B", Cap. Federal, a Nieves Martínez, domiciliada en Combate de los Pozos 124, P. 1, D. "B" Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 21/10 Nº 29.941 v. 27/10/92

Agustín López Fraga, Contador Público, con domicilio en Trelles 977, Cap. Federal, avisa que, Laurentina Domínguez, domiciliada en Pasteur 158, P. 3 D "B", Cap. Federal, transfiere el hotel sin servicio de comida, ubicado en COMBATE DE LOS POZOS 126, PB, Cap. Federal, a Sara Rodríguez, domiciliada en Combate de los Pozos 126, PB, Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 21/10 Nº 29.972 v. 27/10/92

"G"

Venta de fondo de comercio. Mario Suez, Contador Público Nacional, certifica y avisa que Ramón Montané Bosch, domiciliado en Rodríguez Peña 996, Martínez, vende el Fondo de

Comercio del local de GÜEMES 3125, Capital, dedicado el rubro: Despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y venta de helados, a Jorge Arnozis, domiciliado en Güemes 3081, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Boulogne Sur Mer 480, Capital. Bs. Aires, 15 octubre 1992.

e. 21/10 Nº 29.956 v. 27/10/92

"M"

Cerisola & Cía S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Rosario Nélida Cerisola, con domicilio en Piedras 781, Capital vende a Oscar Paulino Franco, con domicilio en Azopardo 3668, Hudson, Berazategui; negocio de Despacho de Pan, venta de masas, bombones y emparedados; sito en MARIANO ACOSTA 144, Capital. Domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 21/10 Nº 29.954 v. 27/10/92

Cerisola & Cía S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Gustavo José Barceló y Alberto José Fariña, dom. en Cap., Directorio 1234; venden a Tomás Lidoro Caro y Jorge Orlando Caro, dom. en Luna 1907, Cap.; negocio de; Panadería Mecánica, venta de masas, emparedados, helados, postres, pizzas, bombones, golosinas, galletitas, cotillón, productos lácteos, comestibles y bebidas en general envasadas; sito en MATURIN 2655, Cap. Domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 21/10 Nº 29.955 v. 27/10/92

"T"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º, Dto. "L", de Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Marcelo Horacio Clérigo Mitre, con domicilio en la calle Tucumán 3444, de Capital Federal, vende al Sr. Claudio Marcelo Pungrau, con domicilio en la calle Charcas 4479, 1º piso, "D" de Capital Federal, el negocio de Garage Comercial, sito en la calle TUCUMAN 3444, de esta Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 21/10 Nº 29.899 v. 27/10/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BRIDAS AUSTRAL
S. A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de diciembre de 1991, se aumentó el capital social de ₳ 824.804 a ₳ 967.004.

El Autorizado
e. 21/10 Nº 29.836 v. 21/10/92

"C"

COLONIA DE LOS CESARES
S. A.

Conforme lo dispone el Art. 60, Ley 19.550, se comunica que el Directorio con fecha 5/10/92 aceptó la renuncia del Presidente Sr. Juan Félix Marenco, el que permanece como Vicepresidente; y designó Presidente al Sr. Carlos Raúl García Piñeiro.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.921 v. 21/10/92

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la adjudicación de préstamo al 30-9-92

183260, 174358, 174608, 167902, 176398, 176697, 168620, 182361, 177704, 171920, 178121, 171874, 176114, 179680, 178141, 164237, 171689, 176445, 165429, 178458, 179199, 167445, 180413, 155627, 180284, 181916, 179783, 179144, 167311, 167399, 167305, 174315, 173257, 168276, 165794, 176721, 165693, 177846, 177321, 177813, 167062, 178143, 184259, 180245, 174528, 178171, 169078, 163745, 180650, 184023, 162162, 161455, 181659, 179058, 167762, 181718, 172502, 180075, 176142, 171002, 174404, 178160, 176006, 183818, 178902, 177598, 177218, 180617, 166951, 170809, 179657, 181653, 181473, 178992, 178704, 174540, 180318, 162222, 173236, 177763, 179108, 175331, 176392, 161502, 178080, 175781, 182454, 180625, 167961, 163071, 180445, 178466, 169902, 173310, 177355, 169338, 162104, 181788, 174296, 183426, 172833, 181672, 163794, 175067, 180753, 167369, 162316, 181892, 183081, 181212, 182081, 178460, 174096, 180809, 181656, 181345, 176167, 172711, 182232, 178168, 151750, 167228, 179383, 181797, 170338, 184025, 177148, 164080, 176964, 181833, 169391, 178095, 168412, 179871, 164994, 182466, 164498, 175957, 163600, 178149, 180248, 173243, 177589, 180354, 176934, 169848, 173058, 173258, 181031, 178479, 181143, 183270, 178962, 182294, 175955, 174180, 182363, 181393, 163823, 174277, 182227, 175524, 174400, 175007, 170567, 170568, 182375, 164802, 161512, 180156, 181785, 183465, 151671, 183278, 169038, 177994, 179716.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.919 v. 21/10/92

"D"

DARC
S. R. L.

Acto privado del 4-5-92; Se resuelve la Disolución anticipada de la sociedad, designándose Liquidadores a los socios Gerentes, Francisco Luis Jimena y Rebeca Di Pilla.

El Apoderado
e. 21/10 Nº 29.884 v. 21/10/92

"F"

FEPU
S. R. L.

Se hace saber que los señores José Luis Fernández, argentino, casado nacido el 22-8-39, CIPF. 2.507.880 y Roberto Angel Puppo, argentino, casado, nacido el 25-5-41, CIPF 4.768.893, domiciliados en Av. San Juan 4362 Piso 12º Cap. Fed. unicos integrantes de FEPU S.R.L. han resuelto cesar en sus actividades y disolver la sociedad que integran. El señor José Luis Fernández se hace cargo del activo y del pasivo de la sociedad. Las partes de común acuerdo designan liquidador al Contador Eduardo Alberto Schmukler, DNI 16.580.664.

El Autorizado
e. 21/10 Nº 29.924 v. 21/10/92

"G"

GANADERA ESQUEL
Sociedad Anónima Rural Inmobiliaria y Financiera

Informa que en reunión de Directorio del 1/10/92 se distribuyeron los cargos entre los directores electos en la asamblea general ordinaria del 30/9/92. Presidente: Dr. Carlos Alberto de la Cruz; Vicepresidente: Eduardo Carlos Marcos Bunge; director: Juan Carlos Gómez; directores suplentes: Dr. Eduardo Gustavo Bunge, Alfredo Adolfo Peitiado y Carlos Alberto Manzelli.

El Apoderado
e. 21/10 Nº 29.932 v. 21/10/92

GRINFIN
S. A.

Conforme lo dispone el Art. 60-Ley 19.550, se comunica que el Directorio con fecha 19/06/92 aceptó la renuncia de la Dra. Ana María Telle al cargo de Vicepresidente y Directora Titular, sin designar reemplazante.

El Presidente
e. 21/10 Nº 29.923 v. 21/10/92

"L"

LOS NARCISOS
S. A. I. C. I. F. y A.

REDUCCION DE CAPITAL

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de Junio de 1992, la sociedad decidió la reducción de su Capital Social de $ 2.720.868, a $ 2.071.880.

El Directorio
e. 21/10 Nº 29.926 v. 23/10/92

"P"

PEQUENINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesa por renuncia aceptada en el cargo de gerente la Sra. Norma Patitucci. Instrumento privado del 14-10-1992 por reunión unánime de socios.

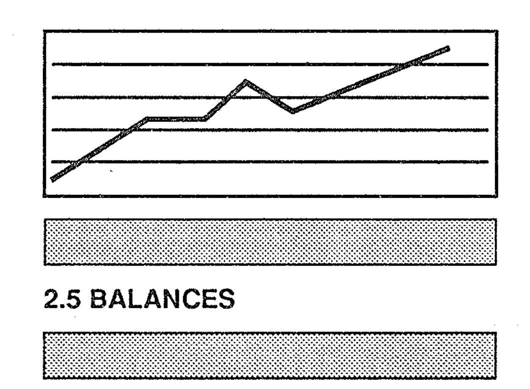
La Autorizada
e. 21/10 Nº 29.896 v. 21/10/92

"R"

RICARDO HORACIO MIGUEL
S. R. L.

Renuncia y Designación de gerentes: Acto privado del 9-10-92. Entre los señores Orlando Antonio Capalbo; Ricardo Horacio Miguel; Máximo Julio Barbieri y Antonia Ozimina de Barbieri socios de "Ricardo Horacio Miguel S.R.L." resuelven: Orlando Antonio Capalbo y Ricardo Horacio Miguel renuncian a sus cargos de gerentes y Máximo Julio Barbieri y Antonia Ozimina de Barbieri se designan Gerentes; - Acuerdan trasladar la sede social a la calle Humberto Primero 1853, 2º piso "14", Capital.

La Autorizada
e. 21/10 Nº 29.945 v. 21/10/92



2.5 BALANCES

BANCO SHAW

Ejercicio Económico Nº 34 iniciado el 1º de setiembre de 1991
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 31 de Diciembre de 2052
Domicilio: Sarmiento 355 - Capital Federal

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/08/92

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

ACTIVO	I	II
	31/08/92	31/08/91
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	26,863	22,216
— Bancos y Corresponsales	42,295	20,229
	69,158	42,445
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	9,543	18,501
— Sin cotización	1,065	1,117
	10,608	19,618
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
— Adelantos	176,415	111,509
— Documentos a sola firma	74,038	36,580
— Documentos descontados y comprados	3,529	1,586
— Hipotecarios	273	334
— Personales	48,404	21,944
— Créditos documentarios	22,087	19,288
— Préstamos Interfinancieros	-	494
— De títulos públicos	11,735	45,751
— Financiación de exportaciones	50,301	41,226
— Otros	1,267	5,078
Menos: Intereses documentados	397	15
	387,652	283,775
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	5,416	8,017
	393,068	291,792
Menos: Previsiones (Anexo F)	12,707	7,719
	380,361	284,073
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
— Responsabilidad de terceros	725	8,875
— Pagos por cuenta de terceros	350	390
— Obligaciones negociables compradas con cotización - Otras	16	33
— Obligaciones negociables para recolocar	997	—
— Cesiones de contratos Saving	665	1,565

	I 31/08/92	II 31/08/91
— Comisiones devengadas a cobrar	1,006	693
— BCRA - Créditos recíprocos - Reembolsos pendientes	—	3,058
— BCRA - Depósito indisponible por operaciones cambiarias	720	748
— BCRA - Otras partidas computables para la integración del efectivo mínimo	923	1,911
— BCRA - Otras partidas no computables para la integración del efectivo mínimo	603	183
— Compras a término de moneda extranjera	—	717
— Diversos	1,440	1,993
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	505	1,217
	7,950	21,383
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	53	56
— En otras sociedades no controladas		
— Sin cotización	1,310	979
— Otras	29	293
Menos: Previsiones (Anexo F)	663	317
	729	1,011
G. CREDITOS DIVERSOS		
— Anticipos al personal	—	3
— Anticipos de impuestos	91	69
— Pagos efectuados por Adelantado	613	441
— Depósitos en garantía	344	175
— Ahorro obligatorio	143	137
— Deudores varios	396	75
— Otros	184	119
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	21	23
	1,792	1,042
H. BIENES DE USO (Anexo D)	25,345	26,433
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	4,013	4,099
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	901	1,400
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	542	2,778
TOTAL DEL ACTIVO	501,399	404,282

PASIVO

	I 31/08/92	II 31/08/91
L. DEPOSITOS		
— Cuentas Corrientes	29,379	19,270
— Otras cuentas a la vista	2,519	2,939
— Ahorro común y especial	45,154	29,207
— Otras cuentas especiales	194	266
— Plazo fijo	252,852	192,339
— Otros	3,001	1,571
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2,000	3,988
	335,099	249,580
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Aceptaciones pases y préstamos de títulos públicos entre terceros	725	8,875
— Banco Central de la República Argentina	778	1,113
— Otros bancos y organismos internacionales	71,522	53,803
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	3	—
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	1,343	948
— Obligaciones con el exterior por importaciones	22,075	19,052
— Diversas	5,931	11,184
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	1,087	2,207
	103,464	97,182
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
— Dividendos a pagar en efectivo	1	—
— Honorarios a pagar a directores y síndicos	130	68
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	807	1,906
— Impuestos a pagar	3,347	2,567
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	243	4
— Otras	1,126	369
	5,654	4,914
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	—	275
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2,542	3,513
TOTAL DEL PASIVO	446,759	355,464
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	31,081	1,240
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	14,124	40,407
SUB-TOTAL	45,205	41,647
S. RESERVAS DE UTILIDADES	3,221	3,280
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	6,214	3,891
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	54,640	48,818
TOTAL DEL PASIVO MAS EL PATRIMONIO NETO	501,399	404,282

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31/08/92
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	I 31/08/92	II 31/08/91
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	38,879	56.759
— Depósitos captados por cuenta y orden del BCRA y sus ajustes e intereses devengados (en pesos)	252	232
— Garantías recibidas	82,463	19,001
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	33,443	43,931
— Otras garantías otorgadas	20,765	15,570
— Valores en custodia	115,736	86,716
— Valores al cobro	28,560	35,816
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	11,993	6,812
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	11,951	6,775
	344,042	271,612

NOTA: — El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las filiales operativas de entidades locales radicadas en el exterior.
— Los Estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/08/92

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	I 31/08/92 TOTAL	II 31/08/91 TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	31,418	27,892	59,310	110,321
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	2,533	—	2,533	15,067
— Diferencia de cotización en oro y moneda extranjera y primas por ventas de cambio a término	—	2,359	2,359	4,434
— Resultados por obligaciones negociables	79	-	79	970
	34,030	30,251	64,281	130,792
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones				

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	I 31/08/92 TOTAL	II 31/08/91 TOTAL
por intermediación financiera y primas por pases pasivos	14,272	16,899	31,171	79,086
— Cuenta regulación monetaria	—	—	—	26
— Aporte al Fondo de Garantía	143	—	143	418
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	872	15	887	17
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	1,646	737	2,383	3,861
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compras de cambio a término	—	36	36	—
	16,933	17,687	34,620	83,408
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	6,326	2,172	8,498	9,957
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	30,372	3,932	34,304	23,878
— Otros	1,863	1,971	3,834	1,795
	32,235	5,903	38,138	25,673
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1,221	569	1,790	1,022
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	2,213	345	2,558	1,694
	3,434	914	4,348	2,716
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(877)	(124)	(1,001)	(13,451)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	23,441	—	23,441	24,487
— Honorarios y servicios administrativos contratados	3,937	—	3,937	4,263
— Depreciación de bienes de uso	1,734	—	1,734	1,695
— Servicios al personal	1,920	—	1,920	1,895
— Servicios de seguridad	1,028	—	1,028	1,039
— Alquileres	2,023	—	2,023	1,966
— Papelerías y útiles	775	—	775	719
— Electricidad y comunicaciones	2,400	—	2,400	2,260
— Propaganda y publicidad	423	—	423	488
— Impuestos	3,964	—	3,964	4,630
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	1,615	—	1,615	1,488
— Otros	9,496	—	9,496	8,402
	52,756	—	52,756	53,332
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	(36)	—	(36)	—
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(14,097)	15,257	1,160	(6,399)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	2	—	2	—
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	32	—	32	14
— Previsiones desafectadas	271	—	271	284
— Gastos recuperados	3,145	—	3,145	2,234
— Ajustes e intereses por créditos diversos	20	—	20	322
— Intereses punitorios	317	—	317	210
— Créditos recuperados	2,072	—	2,072	1,665
— Otras	189	—	189	182
	6,048	—	6,048	4,911
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	365	—	365	153
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	1	—	1	—
— Depreciación de bienes diversos	69	—	69	70
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	4	—	4	354
— Compra cartera VISA	—	—	—	105
— Compra cartera CONSEIL	—	—	—	148
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas	10	—	10	124
— Siniestros	263	—	263	98
— Donaciones	76	—	76	106
— Impuesto sobre los ingresos brutos	278	—	278	179
— Otras	239	—	239	221
	1,305	—	1,305	1,558
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	162	—	162	3,122

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	I 31/08/92 TOTAL	II 31/08/91 TOTAL
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(9,192)	15,257	6,065	76
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—	—	—	—
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO GANANCIA	(9,192)	15,257	6,065	76

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/08/92

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Importes en Pesos		
	Casa Matriz y Filiales en el País	Filiales en el Exterior	Total
ACTIVO			
Disponibilidades	15,772		15,772
Títulos Públicos	2,261		2,261
Préstamos	263,511		263,511
Otros creditos por intermediación ffinanciera	1,991		1,991
Participaciones en otras sociedades	53		53
Partidas pendientes de imputación	84		84
TOTAL	283,672		283,672
PASIVO			
Dépositos	177,726		177,726
Otras obligaciones por intermediación financiera	98,506		98,506
Partidas pendientes de imputación	2,246		2,246
TOTAL	278,478		278,478
CUENTAS DE ORDEN			
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	20,955		20,955
— Garantías recibidas	57,646		57,646
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	33,443		33,443
— Otras garantías otorgadas	19,115		19,115
— Valores en custodia	29,612		29,612
— Valores al cobro	25,649		25,649
TOTAL	186,420		186,420

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Bases de presentación de los Estados Contables

1. Las cifras expuestas en la columna I surgen de los libros de contabilidad y se hallan expresadas en moneda de cierre y a los efectos de su exposición en estos estados contables, sus notas y cuadros anexos se exponen en miles de pesos, correspondientes al 31/08/92 de acuerdo a lo establecido por las Comunicaciones "A" 551 CONAU 1-38 y "A" 1917 CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina.

1.1. Los coeficientes de reexpresión de partidas fueron calculados en base a la variación del Indice de Precios al por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.

1.2. La columna II presenta las cifras del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/08/91 reexpresadas en miles de pesos a la fecha de cierre del ejercicio actual.

1.3. Valuación de Activos y Pasivos en moneda extranjera. Han sido valuados al tipo de cambio vendedor transferencia del Banco de la Nación Argentina de fecha 31/08/92. Las diferencias de cambios fueron imputadas a resultados.

1.4. Valuación de Títulos Públicos.

Con cotización:

a) - Bonos externos - Bonos de Crédito - Bonos del Tesoro - Bonos de Consolidación Previsional:

Han sido valuados de acuerdo con la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al 31/08/92 neto de los gastos estimados de venta.

b) - Bonos de Inversión y Crecimiento:

Valor nominal $ 7.984.063,05: han sido valuados a su valor técnico dado el carácter de inversión permanente asignado de acuerdo a los términos de la Comunicación "A" 1761 del Banco Central de la República Argentina. Este criterio tiene una incidencia negativa en los resultados en (miles) $ 211.

Sin cotización: Fueron valuados al costo adicionándosele el ajuste y la renta devengada.

1.5. Método utilizado para el devengamiento de intereses.

Intereses: El sistema empleado es el lineal, salvo para las operaciones a más de 92 días, en las cuales se utilizó el método exponencial.

1.6. Valuación de las participaciones en otras sociedades:

1.6.1. Con cotización:

En pesos: Fueron valuadas de acuerdo a la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 31/08/92, neto de los gastos estimados de venta.

1.6.2. Sin cotización:

a) En pesos:

— Otras sin cotización: Fueron valuadas a su costo de adquisición en pesos y no fueron reexpresadas por no haber sido posible comparar dicho valor con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora.

b) En moneda extranjera:

— En entidades financieras no controladas: Fueron valuadas a su costo reexpresado al cierre del ejercicio anterior y no se continuó con su reexpresión por no ser posible comparar su valor reexpresado con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 1732.

1.7. Valuación de los bienes de uso y los bienes diversos.

Los bienes de uso y los bienes diversos existentes al inicio, como así los incorporados en el ejercicio fueron reexpresados en moneda de cierre actualizando sus valores residuales con coeficientes obtenidos en base a los índices mensuales mencionados en el punto 1.1.

Las amortizaciones fueron calculadas en base a los meses restantes de vida útil asignados a cada tipo de bien.

Los bienes inmuebles incluyen el revalúo técnico establecido por las circulares RF 1389 y 1468 del Banco Central de la República Argentina.

La totalidad de los bienes en su conjunto no supera al valor de plaza o el de su utilización económica.

1.8. Valuación de otros bienes diversos.

Los demás bienes diversos han sido reexpresados en moneda de cierre de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes diversos.

1.9. Bienes Intangibles.

Los gastos de organización y desarrollo han sido valuados al precio de costo reexpresado en moneda de cierre, neto de las amortizaciones acumuladas. Su amortización no excede los 60 meses.

1.10. Patrimonio neto.

1.10.1. Capital Social: Se mantiene por su valor nominal.

1.10.2. Ajustes al Patrimonio: surge como consecuencia de la reexpresión del Capital Social y conceptos similares incluyendo los saldos del Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúos Técnicos.

La composición analítica del rubro es la siguiente:

Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúos Técnicos	(miles) $ 13.057
Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital	(miles) $ 1.067
	(miles) $ 14.124

1.10.3. Reservas de utilidades: Han sido reexpresadas en moneda de cierre.

1.10.4. Resultados no Asignados: Han sido reexpresados en moneda de cierre.

1.11. Cuentas de Resultado.

Se actualizaron aplicando a los valores en pesos históricos en cada uno de los meses del ejercicio los coeficientes de ajuste indicados en el punto 1.1.

Las cuentas que exponen los resultados monetarios mensuales han sido determinadas aplicando los coeficientes indicados en 1.1. a los importes netos de los activos y pasivos monetarios clasificados de acuerdo a las Comunicaciones "A" 551 CONAU 1-38 y "A" 1917 CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina, y dichos resultados mensuales fueron actualizados hasta el cierre del ejercicio.

2. Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Corresponden a excesos en el cálculo de las provisiones de impuestos.

3. Bienes de Disponibilidad Restringida.

3.1. Al 31/08/92 el banco posee los siguientes depósitos en el Banco Central de la República Argentina:

Depósito indisponible Comunicación "A" 1190 (miles) $ 887.

Depósito indisponible recibido como consecuencia de la compra en licitación privada de dos sucursales en funcionamiento al Banco Comercial del Norte (miles) $ 333.

Los importes arriba mencionados comprenden los capitales, ajustes e intereses correspondientes y se encuentran comprendidos en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera.

3.2. BONOD y Promissory Notes y documentos en garantía de operaciones del exterior (miles) $ 33.443.

4. Contingencias.

4.1. Indemnizaciones por despido: De conformidad a lo dispuesto por la circular CONAU - 1 del Banco Central de la República Argentina no se admite la constitución de previsiones globales para hacer frente a esas contingencias. La contingencia máxima en el caso de despido total del personal por rubro antigüedad asciende a (miles) $ 11.537.

4.2. Quebrantos impositivos: Al 31 de agosto de 1992, existe un quebranto impositivo originado en ejercicios finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 1991, por un importe actualizado de aproximadamente (miles) $ 42.486. De acuerdo a lo establecido por la ley 24.073 del 8 de abril de 1992, este importe será transformado en un crédito fiscal a la tasa del 20 %, lo que representa un activo contingente de (miles) $ 8.497 que, una vez conformado por la Dirección General Impositiva, será abonado por el Estado Nacional mediante la entrega de Bonos de Cancelación de Deudas en pesos, creados por la ley 23.982.

Además, al 31 de agosto de 1992, existe un quebranto impositivo, por un importe de aproximadamente (miles) $ 6.310, compensables con utilidades futuras.

5. Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (Ley 19.322). El Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación "A" 716 del 17/07/85, incorporó nuevos conceptos no previstos en la ley para la determinación de la contribución del rubro y por Resolución Nº 433 de fecha 26 de junio de 1986, intimó el depósito de sus respectivos aportes. En el juicio iniciado con fecha 25 de agosto de 1986 ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 3 por nulidad de las disposiciones mencionadas, tras dictarse una medida de no innovar, consistente en la suspensión de la Comunicación "A" 716 y de la Resolución 433; con fecha 17 de mayo de 1989 se dictó sentencia declarando la nulidad de la Comunicación "A" 716, en los términos de la demanda planteada. Además en función de dicho pronunciamiento, se declaró como abstracta la cuestión referente a la Resolución 433.

Dicha sentencia fue apelada por el Banco Central de la República Argentina, ante la Cámara de Apelaciones en lo Federal, la cual confirmó la sentencia de primera instancia con fecha 04/09/90. El expediente se encuentra actualmente ante la Corte Suprema por el recurso extraordinario interpuesto por la actora.

En virtud de todo lo expuesto, los cargos devengados en concepto de contribución del rubro han sido calculados en base a lo dispuesto por la ley 19.322, en su artículo 17 inciso f), siguiendo criterios uniformes de ejercicios anteriores y la posición generalizada de la banca.

6. Restricciones a la distribución de utilidades.

De acuerdo a las normas vigentes deberá destinarse de las utilidades líquidas y realizadas al cierre del ejercicio incluidos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el ejercicio, el 20 % para la constitución de la Reserva Legal.

7. Capital Social:

La evolución del capital autorizado a la oferta pública en los tres últimos ejercicios según lo dispuesto por la Resolución General Nº 110/87 art. 165 de la Comisión Nacional de Valores, fue la siguiente:

Fecha	Capital Integrado (en miles de pesos)
31/08/90	124 (1)
31/08/91	1.240 (2)
31/08/92	31.081 (3)

(1) Con fecha 02/04/90 la Comisión Nacional de Valores aprobó la capitalización de (miles) $ 120 autorizando su oferta pública, con lo que el capital se elevó a (miles) $ 124.

(2) Con fecha 18/04/91 la Comisión Nacional de Valores y con fecha 27/05/91 la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizaron la oferta pública de acciones por (miles) $ 1.116 provenientes de la capitalización del Ajuste de Capital aprobado por la Asamblea realizada el 18/12/90.

(3) Con fecha 20/01/92 y 16/03/92 la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente, autorizaron la capitalización parcial del ajuste de capital por un importe de (miles) $ 3.760 aprobado por la asamblea realizada el 17/12/91.

Con fecha 27/08/92 la Asamblea ordinaria y extraordinaria aprobó la capitalización de un importe de (miles) $ 26.081 provenientes de:

Ajuste de Capital	(miles)	$	22.523
Reservas de Utilidades	(miles)	$	87
Resultados no asignados	(miles)	$	3.471

8. Resolución General Nº 147/90 de la Comisión Nacional de Valores. De acuerdo con el artículo 126 inciso c) 1. de la Resolución General Nº 147/90 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que el Patrimonio Neto de la entidad al 31 de agosto de 1992, asciende a $ (miles) 54.640 y el valor residual actualizado de los inmuebles a esa fecha es de $ (miles) 22.619, con lo cual cumplimentan los requisitos de patrimonio neto mínimo y su respectiva contrapartida.

Asimismo, se detalla seguidamente la composición de los inmuebles que integran los Bienes de Uso a la misma fecha (en miles de pesos):

Descripción	Valor de origen actualizado	Amortizaciones acumuladas	Valor residual actualizado
Casa Central	9,299	2,031	7,268 (1)
Suc. Nazca	343	110	233
Suc. Almagro	1,132	265	867
Suc. Norte	1,086	231	855
Suc. Forest	270	63	207
Suc. Alvarez Thomas	449	107	342
Suc. Quintana	999	208	791
Suc. Primera Junta	260	46	214
Suc. Devoto	304	56	248
Suc. Santa Fe	1,549	101	1,448
Suc. Acoyte	511	81	430
Suc. Perú	217	49	168
Suc. Valentín Alsina	1,557	317	1,240
Suc. Boedo	426	64	362
Suc. Barracas	214	35	179
Suc. Flores	398	61	337
Suc. Canning	317	53	264
Suc. Independencia	374	61	313
Suc. Belgrano	405	69	336
Suc. Lomas de Zamora	1,160	156	1,004
Suc. Warnes	1,698	336	1,362
Suc. San Isidro	841	121	720
Suc. Olivos	663	89	574
Loc. Villa Gesell	108	16	92
Of. 25 de Mayo 432	3,221	456	2,765
TOTALES:	27,801	5,182	22,619

(1) Inmuebles afectados a la contrapartida:

Referencia	Valor de origen	Coeficiente de actualiz.	Valor de origen actualizado	Amortización acumulada	Valor residual actualizado
Sarmiento 355	0.000325	27,847,006.86	9.050	1.988	7.062
Mejoras	0.000170	295,480.63	50	14	36
Mejoras	0.000290	48,615.69	14	3	11
Mejoras	0.000030	32,525.75	1		1
Mejoras	0.003550	19,458.73	69	16	53
Mejoras	0.000650	16,196.95	11	2	9
Mejoras	0.000490	14,770.91	7	2	5
Mejoras	0.000500	3,349.46	1		1
Mejoras	0.008240	927.86	8	1	7
Mejoras	0.001920	697.32	1		1
Mejoras	0.010130	370.75	4	1	3
Mejoras	0.038530	25.20	1		1
Mejoras	0.225230	2.83	1		1
Mejoras	0.575460	2.44	1		1
Mejoras	3.056970	1.65	5	1	4
Mejoras	1.720040	1.63	3		3
Mejoras	1.729230	1.48	3	1	2
Mejoras	2.272170	1.07	2		2
Mejoras	11.313710	1.07	12	1	11
Mejoras	0.327490	1.06	1		1
Mejoras	0.902880	1.03	1		1
Mejoras	9.265470	1.03	10	1	9
Mejoras	1.443950	1.03	1		1
Mejoras	1.650000	1.03	2		2
Mejoras	0.426880	1.03	1		1
Mejoras	10.167400	1.02	10		10
Mejoras	6,106450	1.04	6		6
Mejoras	23,079740	1.01	23		23
			9,299	2,031	7,268

Datos catastrales: Circunscripción 14 - Manzana 44 - Sección 1º - Parcela 14.

9. Activos, Pasivos y Resultados de Operaciones con Sociedades del art. 33 ley 19.550.

Saving S.A.

Resultados - Gastos de administración	(miles)	$	51
Resultados - Ingresos por comisiones	(miles)	$	67
Conseil S.A.			
Pasivo - Depósitos	(miles)	$	139

10. De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha: 8/10/1992 - Estudio Ferrari Herrero Tº I Fº 138. — Julio José Gómez, Presidente. — Bonifacio del Carril, Sindico. — Norberto Padilla, Sindico. — Juan Ferrari Herrero, Sindico. — Juan Martín Etchegoyhen, Gerente General. — Sarandi Bernat, Contador General. — Eduardo Gabriel Ferrari (Socio), Contador Público U.B.A. - C.P.C.E. Cap. Fed. Tº LXXXIX Fº 84.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas
del Banco Shaw S.A.
Presente

Esta Comisión tiene el agrado de informar a los Señores Accionistas que, dando cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, ha examinado la Memoria, el Balance General, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas y Cuadros Anexos que los complementan correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1992, como así también las cifras reexpresadas del Balance General, Estado de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1991. Por ello, esta Comisión Fiscalizadora en base a la labor desarrollada y a la opinión del Dictamen del Contador Certificante, expresa su conformidad con los documentos presentados por el Directorio, pues: las cifras expuestas en los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco Shaw S.A. al 31 de agosto de 1992, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con las normas contables profesionales.

Dichas cifras concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad rubricados de la Sociedad, y a los efectos de su exposición de estos Estados Contables, sus notas y cuadros anexos se exponen en miles de pesos, llevados de conformidad con las disposiciones legales, cuyas anotaciones concuerdan con la de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

Durante el mismo periodo ha efectuado verificaciones periódicas en los libros de contabilidad y documentación justificativa asistiendo a las reuniones de Directorio y obteniendo además las informaciones y explicaciones que ha requerido.

Por todo lo expuesto esta Comisión Fiscalizadora aconseja a los Señores Accionistas la aprobación de los documentos elevados a su consideración.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.

Dr. Bonifacio del Carril. — Dr. Juan Ferrari Herrero. — Dr. Norberto Padilla.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992

A los Señores Presidente y Directores de
BANCO SHAW Sociedad Anónima

1. Hemos efectuado un examen de los Balances Generales del Banco Shaw S.A. con domicilio en Sarmiento 355, Capital Federal, al 31 de agosto de 1992 y al 31 de agosto de 1991, de los Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, por los ejercicios finalizados en esas fechas, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1992 y de las notas 1. a 10. y anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "L", Proyecto de Distribución de Utilidades y de Cuentas de Orden que lo complementan. El citado examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó las verificaciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina en los anexos II y III de las Normas Minimas sobre Auditorias Externas.

2. En nuestra opinión, las cifras expuestas en los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial del BANCO SHAW S.A. al 31 de agosto de 1992 y al 31 de agosto de 1991, los resultados de sus operaciones y los origenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con normas contables profesionales.

3. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los Estados Contables surgen de registros contables rubricados, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de agosto de 1992 el monto de la deuda devengada y no exigible con las Cajas Nacionales de Previsión era de $ 355.960,34 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

c) En cumplimiento de la Comunicación "A" 716 informamos que el cargo devengado a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido razonablemente determinado de acuerdo al art. 17 inciso f) de la ley 19.322 según lo descripto en nota Nº 5 a los Estados Contables.

d) El capital autorizado a la oferta pública, suscripto e integrado a la fecha de los Estados contables asciende a $ 5.000.000.

ESTUDIO FERRARI HERRERO - Tº I Fº 138 - EDUARDO GABRIEL FERRARI (SOCIO) CONTADOR PUBLICO U.B.A. C.P.C.E. CAP. FED. Tº LXXXIX Fº 84.

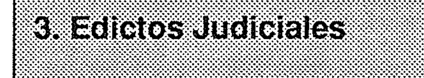
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

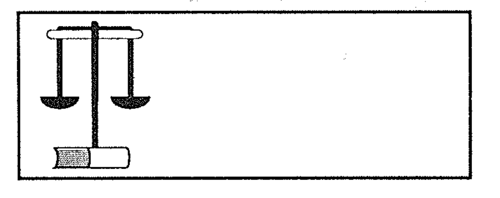
Buenos Aires, 13/10/92. Legalización Nº 472534 T. 82.

Certifico que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. Ferrari Eduardo Gabriel tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matricula de CP al Tº 89, Fº 84 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos, el proyecto de distribución de utilidades y el cuadro de origen y aplicación de fondos no se publicar, pueden ser consultados a partir de la fecha durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 29.937





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES



NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita a MARIA ANGELICA MAYESKI para que en plazo de cinco dias se presente a estar a derecho en los autos "MAYESKI, YISELA VANESA s/Adopción" bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tenerla conforme con la adopción que se persigue. Publiquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Marcela Eiff, secretaria.
e. 21/10 Nº 29.868 v. 22/10/92

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a presuntos herederos de OSCAR HECTOR CASERTA para presentarse en autos "DE LA MIAR JOAQUIN s/Sucesión" bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 21/10 Nº 12.154 v. 22/10/92

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría de la Dra. Paula Stanislavsky, cita y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO SASSONE para que dentro de los cinco dias de notificado comparezca a manifestar si es o ha sido inquilino de la actora en los autos "POZZO, MARTHA c/SASSONE, CARLOS ALBERTO y otros s/Ejecutivo", y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ley y de designar defensor Oficial. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 21/10 Nº 29.860 v. 23/10/92

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, cita a JUAN CARLOS VERA, nacido el 24/3/52, DNI Nº 10.460.802, a estar a derecho en los autos "VERA JUAN CARLOS s/Ausencia con presunción de fallecimiento" en los términos del art. 25 de la ley 14.394. El presente edicto deberá publicarse por un día. Publíquese una vez por mes durante seis meses. 9/10/92. Jorge Eduardo Blanco, secretario.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1992.
Enrique C. Virto, secretario "ad hoc."
e. 21/10 Nº 29.958 v. 21/10/92

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 a cargo del Dr. F. J. Quinteros, Secretaría Nº 94 a cargo de la suscripta con sede en Uruguay 714 piso 1º, en autos caratulados "MOLINA JULIO CESAR s/Ausencia con presunción de fallecimiento", cita a Don JULIO CESAR MOLINA para que comparezca a estar a derecho. Publiquese por un dia al mes durante 6 meses.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 21/10 Nº 11.950 v. 21/10/92

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 del Dr. Luis María Berrotaran, Secretaría Unica del Dr. Daniel Horacio Russo, cita y emplaza a FLORENTINA SABINA DELGADO a fin de que en el término de diez días comparezca y tome la intervención que le corresponde en autos "DELGADO, FLORENTINA SABINA s/Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la ley 14.394. Publiquese. El presente edicto deberá publicarse un dia al mes durante seis (6) meses.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1992.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 21/10 Nº 23.061 v. 21/10/92

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, sito en Paraguay Nº 1536, Piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS BERMUDEZ y CARLOS AUGUSTO OLMEDO a estar a derecho en los autos caratulados "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/Bermúdez, Juan Carlos y otro s/Preparación de la vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en autos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 21/10 Nº 12.118 v. 22/10/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en la calle Talcahuano 550 Piso 8vo. en los autos caratulados "JURIDICA PUEYRREDON S.R.L. c/DA SILVA NELSON s/Sumario" se ha dictado la siguiente resolución Buenos Aires, agosto 21 de 1992 cítese a Da Silva Nelson por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin que concurra a tomar intervención que en juicio le corresponda, bajo apercibimiento de designarse defensora oficial para que lo represente. Fdo. Javier E. Fernández Moores, Juez.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 21/10 Nº 12.129 v. 22/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor H. Bujan, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Cristina C. de Gregorio, sito en la calle Tucumán 1381, 5to. piso, en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (Administración Nacional de Aduanas) c/IMPROEL S.A. s/Ejecución Fiscal" cita a: "IMPROEL S.A.", por 5 días, a partir de la publicación, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
Cristina G. de Gregorio, secretaria.
e. 21/10 Nº 3337 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor H. Bujan, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Cristina C. de Gregorio, sito en la calle Tucumán 1381, 5º piso en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (Administración Nacional de Aduanas) c/FLAVAL S.A. s/Ejecución fiscal", cita a: FLAVAL S.A., por 5 días, a partir de la publicación, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
Cristina G. de Gregorio, secretaria.
e. 21/10 Nº 3338 v. 21/10/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº: 12, del Dr. Fernando A. Pendino, sito en la calle Tucumán 1381 Piso 1º, Capital, en los autos caratulados: "A.N.A. c/MADERERA PANAMERICANA S.A.C.I. s/Ejecución Fiscal", (expte. 14.165) cita a "MADERERA PANAMERICANA S.A.C.I." por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 21/10 Nº 3339 v. 22/10/92

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de 1ª. Instancia de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires, cuya titularidad pertenece al Dr. Juan José Azpelicueta, Secretaría Penal del Dr. Roberto Daniel Martínez Astorino, con asiento en la calle Cabrera Nº 222 de la citada localidad, cita y emplaza para que dentro del tercero día de la publicación del presente, se presente a los estrados de mención el procesado Juan Carlos Ibañez, argentino, de aproximadamente cuarenta y dos (42) años de edad, casado, comerciante, sin sobrenombres ni apodos, hijo de Juan Mariano y de Aurelia Gaitán, instruido, con domicilio particular en calle Córdoba Nº 870 de Junín (B) y R. Vázquez Nº 471 del mismo medio, a efectos de estar a derecho y notificarse de una resolución dictada en la causa Nº 421/91 caratulada: "IBAÑEZ, JUAN CARLOS Ley 23.737, Inf. Dec. Ley 6582/58 inf. art. 286 s/Función art. 282 Cód. Penal", bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se declarará su rebeldía y ordenará su captura a los organismos pertinentes (conf. arts. 139, 140, 141 y 148 y s.s. del C.P.M.P.N.).
Junín, 8 de octubre de 1992.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.
e. 21/10 Nº 3334 v. 21/10/92

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul Pcia. de Bs. As., Dr. Juan José Comparato, se cita y emplaza por el término de tres días, contados desde la publicación del Edicto, a Mario Oscar Conde, de quien se desconocen otras circunstancias personales con último domicilio en las calles Los Fortines y Salta de esta Ciudad de Azul, por ser requerido en la Causa Nº 24.747 Caratulada: "CONDE, MARIO OSCAR s/Atentado y Resistencia a la Autoridad Azul", a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 236 Primera parte del Código de Procedimientos en Materia Penal, haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presentan se lo declarará rebelde y de conformidad con lo estatuido por las normas de los Arts. 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en Materia Penal.
Azul, 7 de octubre de 1992.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 21/10 Nº 3335 v. 21/10/92

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

El Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría Penal Nº 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar de esta publicación a HUGO CESAR TERCERO, clase 1952, D.N.I. nº 10.657.642, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 6 de octubre de 1992.
María Ivon Vella, secretaria.
e. 21/10 Nº 3336 v. 21/10/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña VARSENIC ERAMIAN. Publíquese por tres días.
San Isidro, 24 de setiembre de 1992.
Campolongo Alvarez, secretario.
e. 21/10 Nº 29.783 v. 23/10/92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña ARAXI YERAMIAN. Publíquese por tres días.
San Isidro, 24 de setiembre de 1992.
Campolongo Alvarez, secretario.
e. 21/10 Nº 29.784 v. 23/10/92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña AMELIA YERAMIAN. Publíquese por tres días.
San Isidro, 24 de setiembre de 1992.
Campolongo Alvarez, secretario.
e. 21/10 Nº 29.785 v. 23/10/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "GORODNER SARA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 180.891/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GORODNER SARA, M.I. 572.722, clase: 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en la misma, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GORODNER SARA, M.I. 572.722, clase 1928. Fiscalía, 3 de setiembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2965 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "KAPLAN ADRIAN ELIAS s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 187.172/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KAPLAN ADRIAN ELIAS, M.I. 13.399.821, clase: 1957, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, las que fueran recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, y atento lo que surge de los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de KAPLAN ADRIAN ELIAS, M.I. 13.399.821, clase 1957. Fiscalía, 10 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2968 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "GILMAN, EUGENIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.543/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GILMAN, EUGENIA, M.I. 956.458, clase: 1925, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GILMAN, EUGENIA, M.I.: 956.458, clase: 1925. Fiscalía, 7 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2971 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "KISINOVSKY ZULEMA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209.584/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KISINOVSKY ZULEMA, M.I. 798.897, clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que dispone el art. 14 del decreto 3213/84, lo que surge de las constancias obrantes en autos, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana KISINOVSKY ZULEMA, M.I. 798.897, clase 1934. Fiscalía, 25 de junio de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2974 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "GUTMAN, ESTHER CLARA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 210.790/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GUTMAN, ESTHER CLARA, M.I. 396.951, clase: 1926, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el juzgado a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059, y en virtud de las prescripciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GUTMAN, ESTHER CLARA, M.I. 396.951, clase 1926. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2977 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "GIDEKEL JOEL WOLF s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 210.792/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GIDEKEL JOEL WOLF, M.I. 6.012.276, clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo y atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano GIDEKEL JOEL WOLF, M.I. 6.012.276, clase 1935. Fiscalía, 16 de julio de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2980 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "KREIMER NORMA HAYDEE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 212.854/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KREIMER NORMA HAYDEE, M.I. 1.826.148, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KREIMER NORMA HAYDEE, M.I. 1.826.148, clase 1944. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2983 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "CHUBINSKY CATALINA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 212.856/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CHUBINSKY CATALINA, M.I. 3.867.176, clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de CHUBINSKY CATALINA, M.I. 3.867.176, clase 1939. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2986 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "CHAGEL, CELIA BEATRIZ s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 214.605/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CHAGEL, CELIA BEATRIZ, M.I. 4.428.491, clase: 1942, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral a CHAGEL, CELIA BEATRIZ, M.I.: 4.428.491, clase: 1942. Fiscalía, 26 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2989 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "GROSSMAN RAFAEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.169/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GROSSMAN RAFAEL, M.I. 4.327.030, clase: 1925, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de GROSSMAN RAFAEL, M.I.: 4.327.030, clase: 1925. Fiscalía, 29 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2992 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "FINKOWSKI, LIDIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.488/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FINKOWSKI, LIDIA, M.I. 4.742.610, clase: 1943, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana FINKOWSKI, LIDIA, M.I. 4.742.610, clase 1943. Fiscalía, 31 de julio de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2995 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "KRAWIEC JAIME SALOMON s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 216.877/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KRAWIEC JAIME SALOMON, M.I. 4.165.171, clase: 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KRAWIEC JAIME SALOMON, M.I.: 4.165.171, clase: 1922. Fiscalía, 7 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 2998 v. 21/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador fiscal en los autos caratulados "HALAC, DINAH RUTH s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 220.170/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: HALAC, DINAH RUTH, M.I. 17.367.970, clase: 1965, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la Exclusión del padrón electoral de: HALAC, DINAH RUTH, M.I.: 17.367.970, clase: 1965. Fiscalía, 24 de octubre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal electoral.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 21/10 Nº 3001 v. 21/10/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º Piso de Capital Federal, cita por cinco días a partir última publicación a WOLF WEINDRACH, para comparecer, invocar y probar cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de decretásele la quiebra en autos "WEINDRACH, WOLF s/Pedido de quiebra por DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C. y de T." Expediente Nº 58.608, todo conforme lo previsto por los arts. 145, 146 y 147 Código de Procedimientos y art. 91, Ley 19.551. Publíquese por dos días. Juan José Dieuzeide. Juez"
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 21/10 Nº 12.142 v. 22/10/92

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1221, 3º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "LUQUE, LUIS ALBERTO s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", comunica por un día que con fecha Diciembre 5 de 1991 se ha resuelto calificarse la conducta del fallido Luis Alberto Luque (C.I. 6.663.410; L.E. 8.573.786) como fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235 y 236 de la ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 21/10 Nº 3328 v. 21/10/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez, comunica que el 5 de octubre de 1992 se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de "FRIGORIFICO LA RURAL SACIFIA", con domicilio en Murguiondo 2450, Capital, en el que se ha sido designado Síndico al Cont. Manuel Louzan Lado, con domicilio en Arenales 1662, 3º B, Capital, ante quien deberán formularse los pedidos de verificación agregando los títulos justificativos de los créditos, hasta el 17 de diciembre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 8 y 29 de marzo de 1993, respectivamente y se ha fijado el día 23 de abril de 1993 a la hora 10, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 1º, Capital, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/10 Nº 29.912 v. 27/10/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Av. R.S. Peña 1211 piso 1 cita y emplaza por el término de cinco días a MARIANO ANTONIO DE LA PUENTE - DNI 14.014.458, a fin de estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos "DE LA PUENTE MARIANO ANTONIO le pida la quiebra KLANG RUBEN JORGE (Expte. Nº 7170/92). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario
e. 21/10 Nº 12.092 v. 22/10/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal comunica y hace saber por cinco días que con fecha 22-9-92 se ha dispuesto en los autos "CASAL Y CIA. S.A. s/ Concurso preventivo" la apertura del concurso preventivo de CASAL Y CIA. S.A. con sede social en Av. Díaz Vélez 4558, Capital Federal. Fue designado Síndico el Contador Eduardo Rodolfo D'Amato, con oficinas en Belgrano 615, 5º piso, "L", Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el 15-2-93 para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 8-3-93 y 29-3-93 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 21-4-93 en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. El presente edicto será publicado por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero".
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 21/10 Nº 29.973 v. 27/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de septiembre de 1992, se decretó la quiebra de EUGENIO AUGUSTO PAPARINI, DNI 4:286.821, en la cual se designó síndico al Dr. Tomas A. Beceyro con domicilio en la calle Julio Argentino Roca 733 piso 5to. T.E. 331-3395 quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 14 de diciembre de 1992 y 5 de febrero de 1993, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 26 de febrero de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario
e. 21/10 Nº 3329 v. 27/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de octubre de 1992 se resolvió modificar las fechas de la sentencia de quiebra decretada el 20 de agosto de 1992 a JESUS LUIS GONZALEZ (C.I. 4.487.290), en la cual se designó síndico al contador Juan Lázaro Musante con domicilio en la Av. Corrientes 1642 piso 8vo. "141" T.E. 35-0174. Las fechas mencionadas fueron modificadas de la siguientes forma: los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el día 3 de diciembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 28 de diciembre de 1992 y 22 de febrero de 1993, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 15 de marzo de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 21/10 Nº 3330 v. 27/10/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha setiembre de 1992, se ha decretado la quiebra de STELLA DI MILANO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 7 de diciembre de 1989, al Tomo A, Folio 869, intimándose a los acreedores para que hasta el día 20 de noviembre de 1992 presenten al síndico Doña Marta Turobiner con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 25 de febrero de 1993, a las 9,30 hs., a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Stella Maris Labonia, Antonio Miguel Hammoui. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "STELLA DI MILANO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 21/10 Nº 3332 v. 27/10/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, comunica por un día que en los autos caratulados "MARTINEZ, GABRIEL H. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", con fecha 30 de abril de 1992 se ha declarado la conducta mercantil de GABRIEL HORACIO MARTINEZ como culpable y fraudulenta (arts. 235, inc. 11º y 236, incs. 5º, 6º y 7º de la ley 19.551).

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 21/10 Nº 3333 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "TONDI, FELISA MARGARITA s/Incidente de Calificación de Conducta", hace saber que con fecha junio 16 de 1992, ha resuelto: Calificar la conducta de FELISA MARGARITA TONDI como culpable y fraudulenta en los términos del art. 235, incs. 6º, 10º y 11º y del art. 236, incs. 5º y 6º de la ley 19.551. Publíquese por 1 (un) día.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 21/10 Nº 3340 v. 21/10/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

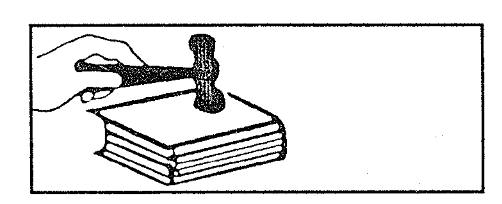
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/10/92 - Vence: 23/10/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	30-09-92	ROBERTO LUCIO OMAR GRANITO	29.818
2	3	Gustavo Enrique Toledo	07-10-92	HERBERTO LISTER COOPER	12.042
3		Marcela L. Alessandro	05-10-92	RAUL EMILIO VARELA	12.063
5	9	María Celia García Zubillaga	09-10-92	FELIPE FRANCISCO GUTIERREZ	12.026
13	26	Gustavo Pedro Torrent	07-10-92	MANUEL JOSE RIGO	12.082
14		Eduardo Daniel Gottardi	25-09-92	JACINTO JUAN PEDRO AUSBRUCH	12.007
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31-08-92	HERMENEGILDA DEL ARCO VDA. DE MARTIN	12.081
15	29	Beatriz E. Scaravonati	07-10-92	SERVANDO CAMPO	12.018
15	29	Beatriz E. Scaravonati	09-10-92	LEONOR CAMPO DE CAMPO	12.019
16		Luis Pedro Fasanelli	09-10-92	EDITH HELGE LOHMANN WASMUTH	12.056
17	33	Raquel Elena Rizzo	08-10-92	MARIO SANTIAGO RAPALLO	12.049
18		Iris A. Pini de Fusoni	06-10-92	ESNILDA ELENA BERMUDEZ DE LAGRUTTA	12.051
19	37	Alejandro G. Petrucci	14-10-92	EMILIA CANEPA DE SEGHIGHI Y MIGUEL ANTONIO SEGHIGHI	29.833
27	UNICA	Roberto Parrilli	21-09-92	INOCENCIO VICENTE SPAZZARINI Y ANGELICA VICTORIA LOPEZ	12.031
29		Vilma G. Greco	05-10-92	EMILIA ARMIENTO	12.075
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	23-09-92	ERNESTO FEDERICO DE LUCA	12.017
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	09-10-92	FEDERICO TOMAS TALLON Y DORA ELVIRA GOMEZ	12.040
34	UNICA	José María Pérez	30-09-92	TERESA MARTINEZ VDA. DE BONTAS	12.029
35	65	Juan T. Battini Vidal	24-09-92	LEONE, JULIA ANTONIA	29.799
36	UNICA	Guillermo Valentini	06-10-92	COSIMO ORLANDO FALCHI	12.016
36	UNICA	Guillermo Valentini	07-10-92	MANUEL CALVIÑO	12.087
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	07-10-92	IVON MAGDALENA TEMPERLEY	29.771
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	07-10-92	HECTOR LUIS BERTOLOTTI	12.023
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	20-11-91	VALLS, ROSARIO SATURNINA	12.055
40		Carlos E. Antonelli	11-09-92	JAIME NUDLER	29.739
41	UNICA	José Antonio Charlín	07-10-92	CARLOS ALBERTO DE PRAT GAY	12.010
43	UNICA	Graciela E. Canda	07-10-92	ATILIO BONO	12.021
44	74	Fernando O. Galán	07-10-92	MIGUEL ANGEL MAGALLAN	29.746
48	UNICA	Ana María Himschoot	25-09-92	CARLOS MARTIN ERNESTO MESSBERG	12.043
50		Juan C. Insúa	05-10-92	ANTONIO COSENTINO	12.046
51		Jorge A. Cebeiro	07-10-92	MARIA ELENA CAVALLERO	12.013
51	81	Jorge A. Cebeiro	29-09-92	SADI FAURE	12.027
53	83	Elsa Isabel Miranda	06-10-92	EDUARDO CESAR CARBALLO	12.065
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	28-09-92	MARTHA ELENA ARIAS	29.832
55	UNICA	Olga M. Schelotto	09-10-92	NORBERTO PASCUAL PISONI	29.814
55		Olga M. Schelotto	13-10-92	CLARA GAETANO	12.080
55	85	Olga M. Schelotto	21-08-92	AGUSTIN HECTOR VIGNAU	12.084
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	22-06-92	MARIA ESTHER GIANNOTTI DE DE VINCENZI	12.071
60	UNICA	Jorge Eduardo Blanco	22-09-92	LUIS ARE	12.070
60	90	Enrique C. Virto	17-09-92	VIOLETA D'ALESSANDRO	29.747
61	UNICA	Eduardo José Gorris	07-09-92	SARA VELEZ	12.024
61	UNICA	Eduardo Jose Gorris	08-09-92	MARIA JUANA CARBALLO DE DOVAL	12.028
61	UNICA	Eduardo José Gorris	29-09-92	EVA PLOTNO DE ABRAMOWITZ	12.059
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	15-09-92	SOSA DE BERRONDO, ERNESTA NELIDA	12.014
63		Gabriela Paradiso Fabbri	06-10-92	JULIAN SERRA O JULIAN SERRA PUIG Y MARIA BILBENY LLEONART O MARIA BILBEÑY	12.037
64	UNICA	Manuel Juan Gutiérrez	02-10-92	HERZOVICH DE KUPERMAN SOFIA	12.020
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	24-09-92	COS COHEN ELIAS O ELIAS COS	12.032
66		Juan José Caprín	11-09-92	TROP ABRAHAM SAMUEL	12.045
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	22-09-92	ZENOBIA CONIATO	29.727
68	UNICA	Patricia Barbieri	01-10-92	REBECA DORA HAIMOVICH	12.030
68	UNICA	Patricia Barbieri	08-10-92	JUAN FRANCO BATTAGLIA	12.073
68	UNICA	Patricia Barbieri	23-09-92	ALFREDO BREGLIA	29.826
68		Patricia Barbieri	24-09-92	VENDITTI NATALINA	29.834
72	UNICA	Daniel H. Russo	07-10-92	MARIA ANTONIA AGUERREA Y DOMINGO JOSE SPAGNOLO	12.072
80	UNICA	María Elena Ucar	05-10-92	IRMA DORA FERRARI	12.061
89	UNICA	Daniel Guillermo Aliotto	07-10-92	CATRUCCHIA, MIGUEL ANGEL JOSE	12.015
89		Daniel Guillermo Aliotto	07-10-92	EMILIA URBISAGLIA	12.011
91		Alberto Ugarte	30-09-92	BEATRIZ SUSANA SAMEC	12.090
91	6	Alberto Ugarte	31-08-92	MARTA NATIVIDAD MONKES	12.057
96	25	Eduardo Parody	01-10-92	SERGIO MIGUEL GOLDEMBERG ELENTER	12.060
99		Marta N. Coccia	07-10-92	ESPINOSA FERNANDO Y VULCANO, FILOMENA	29.775
100		María Cristina Battaini	06-10-92	JAIME NICANOR VILA	12.036
101	UNICA	María Isabel Millán	08-10-92	MARIA BENITA GOMEZ DE VALDEZ	12.058
108	UNICA	Daniel Rubén Tachela	10-08-92	ELVIRA VICENTA MOLA	12.050
108	56	Daniel Rubén Tachela	06-10-92	DIGNA CERVIÑO DE FERRO	
109	58	María Teresa Tibau	08-10-92	HORACIO ROLDAN	12.035
110	UNICA	Eduardo Cecinini	08-10-92	ERNESTO SAIZ	29.724

e. 21/10 Nº 192 v. 23/10/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, sito en Lavalle 1212 piso 5º, comunica por tres días, en autos: "LOPEZ, ANTONIO JOSE s/Sucesión" (Expte Nº 41.049/91), que el martillero Miguel Angel Espiño, rematará el día 29 de octubre de 1992, a las 10,00 hs. en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en el pasaje Capitán Samuel Spiro Nº 5711, Capital Federal, nomenclatura catastral Circ 1, Secc 60, Manz 32A, Parc 19A. El mismo se encuentra edificado sobre un lote cuyas medidas, según títulos son: 7,85 m fte, NE lindando calle, 11,81 m c/fte SO linda parte lote 17,6 m ochava, 11,936, fte SE lindando calle y 16,50 m c/fte NO lindando lote 15. Estas medidas corresponden a la mayor fracción habiéndose vendido una parte de 7,85 m por 3 m. En deplorable estado de conservación, según mandamiento de fs. 484, encontrándose ocupada por la Sra. Anunciada López, heredera del causante, según declaratoria de fs. 28 y se entregará desocupado. Adeuda OSN $ 716,02 al 21/11/91 (fs. 436) y ABL $ 346,54 al 18/11/91 (fs. 460/1) No hay expensas. Base $ 2.860. al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Se visita los días 27 y 28 de octubre de 1992, de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 21/10 Nº 29.953 v. 23/10/92

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo del Dr. Ismael Gutiérrez Pechemiel, Secretaría Unica del Dr. Horacio O. Sterin Carmona, Paraguay 1457, 3º, comunica por dos días en autos "GARCIA JOSE E. c/SNEIBRUM EDUARDO F. s/Ej. Prend." Exp. 9695, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 30 de octubre de 1992, a las 11 hs. en Tacuarí 647, el inmueble, sito en Paseo 144, entre calles 1 y 2, Edificio "Huelma", segundo cuerpo, 1er. piso, Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, Designación Catastral: Circ. VI, Sec. G Manz. 22, Parc. 16, Subparcelas 10, I, M, O, Polígonos 01-06, 00-13, 00-17 y 01-07, Unidad Funcional Nº 10, Polig. 01-06, 1er. piso, superf. cubierta y total para el polígono y unidad funcional de 47,42 m², Porcentual del 6,66 %, Unidad Complementaria I, polígono 00-13, Pta. Bja. con superficie total de 12,27 m², porcentual del 1,77 %, Unidad Complementaria M, polígono 00-17, Pta. Bja. superficie cubierta de 52 dm2, porcentual del 0,18 %, y Unidad Complementaria O, integrada por polígono 01-07, edificado en 1er. piso, superficie descubierta y total de 74,87 m², con un porcentual del 0,88 %, la unidad se encuentra Desocupada, consta de living comedor 5,50x3m, hall intimo 2x1, 20m, placard hasta el techo, dos dormitorios (3,50x3 y 3x3m) con amplios placares, baño instalado, azulejado hasta el techo, lavadero cubierto de 2x1, 50m, cocina de 3x1, 20m, mesada mármol, muebles fórmica color, cocina horno visor y calefón Domec, carpintería de madera en interiores y de aluminio exteriores corredizas, paredes terminadas salpicré Iggam, pisos cerámicos esmaltados color, cortinas de enrollar y verjas exteriores, impecable estado general, cochera cubierta, con parrillas uso propietarios, ubicado a 150mt. del mar y otro tanto de la principal avenida de la villa. Adeuda a Rentas la suma de $ 283,68 (fs. 46/9, 52/55), a la Municipalidad de V. Gesell, la suma de $ 1.016,24 (fs. 43) y en concepto de expensas comunes la de $ 1.824,05, al mes de setiembre ppdo. (fs. 79). Base u$s 19.866, Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellados de ley: 0,5 %, podrá el comprador caucionar la seña hasta las 13,30 hs. subsiguiente a la subasta, con valor ya sea en títulos de la deuda pública o moneda extranjera. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 21/10 Nº 29.977 v. 22/10/92

Nº 41

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica, (Uruguay 714 Piso 1º) comunica por tres días en autos "CREDITO ADROGUE S.A. DE CREDITO PARA CONSUMO c/CASTELLANOS ANGEL OSCAR s/Ej. Hipotecario" Exp. 146.971, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día miércoles 28 de octubre de 1992 a las 14 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el Inmueble compuesto por un Moderno Chalet construido sobre cuatro lotes de terrenos, ubicado en la calle Juan Sarcione entre la de José Gómez y Fernando Ochoa (Ex 1 entre 3A y 3B) de la Localidad de Burzaco - Partido de Almirante Brown - Provincia de Buenos Aires, constando el Chalet de Amplio Living Comedor, Dos Dormitorios, Baño, Amplia Cocina, Galería, Piletas de Natación, Quincho, Viviendas Para Caseros, y Amplio Parque con Arboleda. En la constatación realizada (fs. 162) la señora Stella Maris C. de Aligieri manifestó ocupar el inmueble en calidad de cuidadora, sin acreditar en ningún momento tal función, ocupación compartida con su familia, en cuanto a la casa para caseros ausentes en ese momento, la señora de Aligieri manifestó que la misma está ocupada por desconocidos. El estado del inmueble es de regular. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sección: O; Manzana: 92; Parcelas: 1, 16, 17 y 18 de 363,50, 363,50, 384 y 384 M2 respectivamente cada uno. Venta "Ad-Corpus" con todo lo en ello plantado, clavado y adherido al suelo. Base de Venta: Pesos 35.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Al contado y en efectivo. Deudas: (fs. 118/150). Se visita los días 26 y 27 de octubre de 1992 de 12 a 17 hs. Más detalles de la subasta consultar el expediente o al martillero al Tel. 88-7491. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 21/10 Nº 12.138 v. 23/10/92

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, a cargo del Dr. Gerardo R. Nani, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, 3º piso, comunica por dos días en autos "TARNOSKY FRANCISCO c/LOPEZ HORACIO G. y Otro s/Ejecutivo Alq.", Exp. 183.151, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 10 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse los días 6 y 9 de noviembre de 10 a 12 horas, la finca sita en la calle Avda. 12 de Octubre 2437 (antes 1219) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, N. C. C. III, S.E., M. 44, P. 14, que tiene una superficie de 361,98 m², y se compone de entrada individual y de camiones, con galpón de techo parabólico, sin paredes laterales y piso de cemento; a continuación otro galpón, con cortina de arrollar metálica, una oficina, techo a dos aguas de chapa de fibrocemento, paredes de chapas galvanizadas, piso de cemento, al fondo un vestidor y un baño, todo en regular estado y desocupado. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 13.724.68, Seña 30 %, Comisión 4 %, todo en efectivo. La venta es sobre el 54/90 avas partes del inmueble. Existen deudas: Municipal fs. 279 $ 853.38; O.S.N. fs. 278 $ 899.98 y Rentas fs. 269 $ 514,16. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el sellado de ley.
Buenos Aires, octubre 13 de 1992.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 21/10 Nº 29.980 v. 22/10/92

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 a cargo del Dr. Gerardo A. Santiago; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay Nº 714 2º piso Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "LOMBARDI PABLO ANTONIO c/AGÜERO MARIA ZULEMA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (reservado) Expte. Nº 24.666/90; que el Martillero Público Ricardo Héctor Nole, (Te.: 953-1541/8724/0076) rematará el 29 de octubre de 1992 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 26 y 27 de octubre de 1992 de 18 a 20 hs., ubicado en el Pdo. de San Isidro; Localidad de Martínez; Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Newton sin Nº en el Nº 2635 casi esquina Yapeyú; frente al Nº 2626 de Newton; entre las de Ombú y Yapeyú, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: III; Secc.: J; Mza.: 642; Parcela: 2. Superficie Total del Terreno s/Títulos: 220,83 m². Matrícula: 20.740. Se trata de un terreno desocupado, baldío y con árboles; todo ello según fs. 131 vta. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 12.298.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber al eventual comprador, que el saldo de precio pendiente, deberá depositarse conforme lo establecido en el Art. 580 del C.P.C.C.; sin perjuicio de lo dispuesto por el 584 del C.P.C.C.; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: O.S.: s/fs. 78/79 $ 451,66 al 25/11/91. Municipalidad: s/fs. 101 $ 550,33 al 20/2/92. Rentas: s/fs. 98 vta.: déjese constancia asimismo que el bien a subastar deberá inscribirse oportunamente como si estuviese libre de deuda. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Página 12, durante 2 días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
Jorge. A. Cebeiro, secretario.
e. 21/10 Nº 29.961 v. 22/10/92

Nº 53

Un Ascensor. El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 53, Sec. Nº 83, Paraguay 1563, 2º piso, hace saber por dos días en autos CONSORCIO AGUILAR 2577/9 c/CONSORCIO AGUILAR 2583 s/Sumario (exp. 223.273) que el martillero Carlos Olmi rematará sin base y al contado el ascensor Nº 2 y sus accesorios, ubicado en Aguilar 2583, marca De La Vita, Nº de motor 13.339-2 s/14-S, en exhibición lunes 2 de noviembre y martes 3 de noviembre, de 9 a 12. Se remata en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el miércoles 4 de noviembre de 1992 a las 11.30 hs.; seña 30 %, comisión 10 %. Si el comprador fuese en comisión deberá denunciar en autos, nombre y domicilio de su comitente dentro del tercer día de la subasta; y el saldo debe abonarse dentro del quinto día de la subasta. Inf.: 322-9054.
Buenos Aires, octubre 8 de 1992.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 21/10 Nº 29.981 v. 22/10/92

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Nº 96, comunica por dos días que en los autos TAQUINI S.A. CIA. FINANCIERA (en liquidación B.C.R.A.) s/Quiebra c/MARRO NOEMI LIDIA s/ejec. Hipotecaria (Expte. 159.600), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en su carácter de martillero designado en autos, subastará en la calle Esmeralda Nº 660 Cap. Fed. sala Nº 3 a las 11 hs. el día 30 de octubre de 1992. Un inmueble sito en la calle Revori (antes Solon) s/Nº, entre Echenagucia (antes Varela) y Vallejos, Localidad Burzaco, Partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Consta de hall, living con hogar, comedor, cocina, paso, baño, dos dormitorios, (uno con placard) garage, galería, escalera, altillo, patio parrilla, galpón con divisiones, dos boxes y monturero, pileta de natación en superficie; estructuras con columnas y mamposterías de ladrillos de aprox. 7 cm. de espesor por 1 m. de altura y solado alisado de cemento. Espejo de agua aprox. 18 m² etc. superficie del terreno 1124,97 m² luz eléctrica y agua de pozo extraída mediante motobombeador, la deuda por Impuestos Municipales es de $ 138,95 y 150,67 al 31/3/92, el inmueble se encuentra ocupado. Condiciones de Venta: Con base: $ 16.800, al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 3 % más I.V.A. Sellado de Ley 5 % a cargo del comprador. Exhibición, desde el día 23 al 29/10/92 de 10 a 15 hs. El comprador deberá registrar domicilio dentro del radio del Juzgado. Nota: Si el saldo del precio no fuere depositado dentro del décimo día de realizada la subasta, resulte o no imputable al adquirente tal situación. El monto será actualizado desde la realización de la subasta y hasta el efectivo pago, teniendo en consideración el índice de precios al consumidor nivel general que suministra el INDEC. Informes y Prospectos en Esmeralda Nº 660 6º piso de 10 a 15 hs.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Juan José Caprín, secretario.
e. 21/10 Nº 29.744 v. 22/10/92

Nº 100

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 100, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 piso 6 de Cap. Fed., comunica por dos días en autos GALIMBERTI, MARIA BLANCA c/NUÑEZ, CESAREO s/Prep. Vía Ejec., Expdte. 020895/91, que el martillero Horacio Adolfo Villalba (Talcahuano 78, 6to. "L" 383-1805) rematará el 28 de octubre de 1992 a las 14,30 hs. en Talcahuano 479 de Cap. Fed. 1) El departamento sito en Lafinur 3351/61 Unidad 5 del piso 2do., letra "B" Cap. Fed., según título fs. 188/194, Superficie 76,96 m². Porcentual 6,04 %. Según informe de fs. 232 se encuentra ocupado por la Sra. Adelma Luna de Nuñez C.I. 13.177.534 y el Sr. Cesareo Nuñez, en calidad de propietarios, y consta de cocina, cuarto y baño de servicio, living-comedor, baño completo, tres dormitorios y amplio patio techado con vidrio y estructura metálica, teniendo instalada la línea telefónica Nº 802-7905. Título obrante a fs. 187/94. Según informe de fs. 177 no adeuda expensas comunes al 13/8/92. Base: $ 18.263,50; y 2) El departamento sito en Billinghurst 1260, Unidad 39 del piso 7, letra "A" de Cap. Fed., Superficie 70,48 m², Porcentual 3,81 %. Según informe de fs. 232 se encuentra ocupado por la Sra. Elena Kevolkian, C.I. 8.022.242, su esposo Claudio Morales y una hija menor de edad, en calidad de inquilinos, y consta de cocina, cuarto y baño de servicio, living-comedor, dos dormitorios, baño completo y balcón, teniendo instalada la línea telefónica Nº 963-0483. Título obrante a fs. 198/206. Según informe de fs. 178, adeuda $ 107,35 por expensas comunes del mes de julio de 1992. Base: $ 16.393,86.- Exhibición: los días 22, 23 y 26 de octubre de 1992 de 14,30 a 18 hs. Seña: 8 %, Comisión: 3 %, Sellado de Ley, todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1992.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 21/10 Nº 29.982 v. 22/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CAPURRO LUIS RAFAEL s/Ejec.", Expte. Nº 59.343, que el martillero Benjamín Sergio Delgado rematará el día 29 de octubre de 1992 a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 juego de living compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 de un cuerpo, forrados en cuerina color blanco manteca, con estructura de madera. Se exhiben en el mismo lugar del remate de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata (Art. 574 del Cód. Proc.), y en el estado en que se encuentran.
Buenos Aires, octubre 14 de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 21/10 Nº 12.165 v. 21/10/92

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en los autos "AROLFO, SILVIA PATRICIA c/ROSALES, ROMAN JORGE s/Ejecutivo" Exptes. Nº 8061/91, que el martillero Don Osvaldo Pena rematará el día lunes 26 de octubre de 1992, a las 9 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal (Asoc. de Balance. Corredores y Martilleros Públicos) el 50 % de la unidad Ford Falcon/79 Nro. de chasis KA02XJ-59404 Nº de motor XJAA66612, patente C 965.273, y que se exhibe los días 21, 11 y 23 de octubre de 1992 de 10 a 12 hs. en la calle Paraná 438, cochera 68, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 22 de octubre de 1992. Se designe a la audiencia para el día 23/10/92 10 horas para la apertura de los sobres. No existen multas e infracciones municipales y si las hubiere estarán a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Silvia A. Imperi, secretaria.
e. 21/10 Nº 12.168 v. 21/10/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 sito en Callao 643, 4º piso de Capital Federal. Hace saber por dos días en los autos: BIELOPOLSKY, JORGE RUBEN c/DOVIAL, S. A. y Otro s/Sumario) exp. 52.275), que el martillero Atilio Claudio Goano, rematará el día 30 de octubre de 1992 a las 15 horas en el Salón de Remates de la calle Tacuarí 647 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Sarmiento 3207 ad corpus, esquina Anchorena 304 de Capital Federal, Unidad 6, piso 3, letra A Matrícula 9-379/6, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 58, Parcela 27. El destino del inmueble está para vivienda familiar ocupado por el demandado y flia. y tiene una superficie de 53 m² 61 dm² (según título de propiedad a fs. 64), Porcentual 6,08 cm2. Según constatación del martillero consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, con agua caliente y calefón, balcón a la calle y teléfono Nº 87-6252. Estado Ad Corpus regular (fs. 126 vta.). Tiene deudas municipales según consta a fs. 52 y 54 de $ 22,01 al 20/11/90, de O. S. N. a fs. 55 y 58 de $ 15,91 al 4/1/91 y de expensas a fs. 42 de $ 159,81 al 9/90. Está ocupado según constatación del martillero, por el Sr. Mauricio Pedro Corenstein y su esposa Alicia Noguera, en calidad de propietarios (fs. 126). Base $ 14.000, al contado. Seña 30 % del precio de venta, comisión 3 % y el 0,5 % por sellado de ley, todo en efectivo al bajarse el martillero. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobarse el remate (arts. 580 y sigtes. del Código Procesal). Se aceptan ofertas bajo sobre fijándose el plazo para presentar los sobres con las ofertas en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Asimismo determinase que los sobres así presentados serán abiertos y entregados las ofertas que contengan, el día anterior a la fecha del remate a las 12 horas. Hágase saber al martillero y a los interesados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los miércoles y viernes de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 21/10 Nº 12.136 v. 22/10/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, sito en Callao 635, 3ro., Secretaría Nº 30 comunica por dos (2) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALFARO CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria, Expe. 157.437 que el martillero Eduardo Abel Expósito subastará el día 22 de octubre de 1992 a las 9:20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedan 4 puertas modelo Regatta 2000 año 1989 motor marca Fiat 149 E 038 7644569 chasis marca Fiat 8AS 138 A00 00040180 uso privado, domicilio C 1.420.862 el que conforme acta de secuestro de fs. 28 se encuentra con 4 cubiertas en buen estado con cubierta de auxilio en buen estado con herramienta saca ruedas, con criquet, con radio con pasacasettes, marca Philco, con antena con abolladura en su frente, paragolpes, capot sin parrilla sin óptica lado izquierdo (rota) deteriorado el radiador y por tal razón mecánica a revisar, tapizado en buen estado con sus apoya cabezas y con ambos espejos exteriores retrovisores y tal como se halla en exhibición en la calle Ramón L. Falcón 1633 de Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 621,77. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador deberá hacerse cargo de las patentes impagas. Hay deudas en autos fs. 84 alta 0 km 1989 cuota 05 $ 1,73, 1990 cuota 10 $ 18,53, 1991 cuotas 05, 07, 08 $ 38,18 c/u, 1992 4 cuotas de $ 38,18 y 4 cuotas de $ 85,02.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 21/10 Nº 29.638 v. 22/10/92

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por dos días en autos "SPURIO, OMAR N. c/DE LORENZINI, FERNANDO s/Ejecutivo", Expte. 17.947/89, que el Martillero Abel B. Plaul (h.) rematará el día viernes 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2042/46, Capital Federal, inmueble Partido de San Isidro (Lomas) Pcia. de Buenos Aires, calle Jacinto Díaz Nº 2614 entre las de La Rábida y Muraturè edificada en el Lote Nº 23, Manzana 81, que mide 15,00 mts. de frente, 14,91 mts. en su c/frente, 15,88 mts. fondo en un costado y 16,62 mts. en el otro, superficie total 242,92 mts2, partida 64331; Adeuda a actualizar DGRPBA $ 1.030,79 al 31/7/92 y M. S. I. $ 1085 al 10/7/92; Base $ 40.000 al contado y al mejor postor; Seña 10 %, Comisión 3 %, Sellado Boleto 1 %, en efectivo; Visitas del 26 al 29 del corriente de 9 a 11 horas; el bien se encuentra ocupado por la esposa y dos hijos del demandado; el adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 579 C. P. C. C. N.). El presente edicto, será publicado por el término de dos días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 21/10 Nº 12.135 v. 22/10/92

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata; Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "INLAUQUEN S. A. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes" Expte. Nº 20.698/92; que los Martilleros Públicos: Osvaldo W. Bigi; Manuel Fernández y José Ibañez, rematarán el día jueves 29 de octubre de 1992 a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal. La planta industrial "desocupada", ubicada con frente a la Ruta Nacional Nº 2 km. 119, de la Ciudad y Partido de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, compuesta de: Cerco perimetral olímpico, cabina de control para el personal, con oficinas, baño y cocina. La planta propiamente dicha cuenta con entradas para el personal y vehículos, oficinas administrativas, sanitarios para el personal jerárquico, baños y vestuarios para el personal de planta, también cuenta con dos naves en forma de "L de 48 y 42 mts. aprox. de largo por 12 mts. aprox. de ancho, sin columnas. Posee planta transformadora de alta tensión, suministro de agua por bomba de pozo profundo, instalación contra incendio y portero eléctrico. En cuerpo aparte y en obra se ubica una construcción de aprox. 15 por 12 mts., con destino aparente a comedor, cocina y baños. Edificado en una fracción de terreno que según plano 27-72-80 mide: 307,86 m de frente al N. E.; sobre la Ruta Nac. Nº 2; 301,26 m al S. E., lindando con parcela 1 b; 433,56 m al O.; s/calle pública y cerrando la figura 16,18 m al N. O., lindando con calle pública. Superficie: 49.835 m². Nomenclatura catastral: Circ.: II; Sección: C; Chacra: 59 b; Parcela 1ª. Matrícula: 18.093. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al mejor postor, Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 150.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El 70 % correspondiente al Saldo de Precio deberá abonarse en dólares en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, la primera el 15 de diciembre de 1992 y la segunda el 15 de febrero de 1993; con intereses computados por la tasa anual libor para 180 días vigente en la fecha de la subasta, incrementada en dos puntos. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio de la propiedad subastada, en las fechas establecidas, sin necesidad de intimación alguna, se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del artículo 584 del Cód. Procesal, disponiéndose en su caso el lanzamiento y desocupación. Una vez abonada la primera cuota se entregará la posesión del inmueble debiendo formalizarse hipoteca sobre el mismo en salvaguarda del saldo de precio pendiente. El comprador deberá contratar de inmediato un seguro de incendio, robo y daños a satisfacción del Tribunal, con endoso a favor de la quiebra y con la totalidad de las primas pagas hasta el vencimiento de la última cuota, debiendo también constituir domicilio en la Capital Federal. Se aceptan oferta bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta dos días antes de la subasta y abiertas en audiencia el día 28 de octubre de 1992 a las 12 hs., en esta Secretaría actuante. Hágase saber a quien resulte comprador, que no podrá enajenar o alquilar total o parcialmente el inmueble como así tampoco transferir, arrendar o gravar los bienes de uso hasta la cancelación total del saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 199 Inc. 9º de la Ley 19.551. Se señala como condición de venta que el Escribano designado y actuante en estos autos realizará la escritura traslativa de dominio. Acto seguido, al contado y al mejor postor: Citroen tipo furgón C 1.128.133 Base: U$S 3.000.-; Vehículo Ford F100 E 112.078 Base: U$S 5.000.- Automóvil Fiat modelo Spazio TR C 1.382.978 Base: U$S 5.500. En todos los casos: Comisión: 10 %. Sellado de Ley e I. V. A. todo en efectivo y en el acto de la subasta. A continuación con y sin base: Más de 120 máquinas industriales de coser, soldadoras de pvc, cortadora de telas, colocadoras de broches, etc., entre otras: Mitsubishi computarizada. LS. 2-190; DB-452/126/130/320, DN420/350/275/260; Juky: LBH761/762, MS. 19/26, MB. 372, LH-512, DDL227; Brother: LK3, D6B926, CB3, LT2, MAH, DB2; Kasai: SP 1702/1404; PFAFF; YAMATO: EASTMAN: KM; HYNECY; etc.; máquinas de escribir: Tekne 4, Olimpia, Remington, etc., de calcular, equipo de computación, ficheros, armarios, roperos, escritorios, ventiladores, cantidad de mesas y sillas, máquinas de planchar, compresores de aire, cinta transportadora, Michelotti, zorra hidráulica, matafuegos, cortadoras de cesped, etc.; y demás bienes inventariados en autos. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de Ley e I. V. A. todo en efectivo y en el acto del remate. Exhibición: Planta industrial sita en Chascomús, rodados y lotes del Nº 1 al 171 inclusive: los días 26, 27 y 28 de octubre de 1992 de 11 a 17 hs. Lotes Nº A 1 a A 44 inclusive: los días 27 y 28 de octubre de 1992 de 15 a 18 hs. en el lugar donde se encuentran calle Florencio Varela Nº 1623 y 1663, de la Localidad de Gerli, Pdo. de Avellaneda; Pcia. de Buenos Aires. Los saldos de precio de los bienes sujetos a subasta conforme catálogo obrante en autos, será indefectiblemente el día 30 de octubre de 1992 de 10 a 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, caso contrario se darán por perdidas todas las sumas abonadas por todo concepto. Oportunidad en que se determinará día y hora de la entrega de los bienes adquiridos. En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por 5 días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 21/10 Nº 3331 v. 27/10/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a mi cargo, comunica por tres días, en autos caratulados CORRIENTES AUTOMOTORES S. R. L. c/LUQUE VICENTE LEON y Otro s/Ejecución Prendaria, exp. 19.852 que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 12 de noviembre de 1992, a las 16 horas, en Brasil 2440, de Capital Federal, donde se exhibe los días 9, 10 y 12 de noviembre de 1992 de 14 a 16 horas, un automotor marca Ford, modelo XR4, tipo sedan 3 puertas, motor marca Ford Nº DEAY36577, chasis marca Ford Nº KA63DF29805, dominio M223287, año 1985, en las condiciones vistas y que se encuentra, al contado, al mejor postor. El bien se entrega en el acto de la subasta previo pago total. Adeuda: al 31-8-92 $ 242,25 en concepto de patentes (fs. 38). Base $ 8.000, Comisión 10 %, Sellado de ley 0,5 %. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Lavalle 1459, PB Of. 15, Cap. Fed., de 8,30 a 16 hs. TE. 46-8732.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 21/10 Nº 12.131 v. 23/10/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 51, a cargo del Dr. Mario E. Zuretti (h.), Secretaría de la Dra. Blanca Elena Zufiaur de Pessarini, sito en Lavalle 1268, piso 4º, Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados "UNION DE CORTADORES DE LA INDUMENTARIA Y OTRO c/ROFFE, MOISES s/Cobro de Aportes y Contribuciones", Expte. 147, que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 27 de octubre de 1992 a las 10,30 hs. en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647, Capital, el siguiente bien: una cortadora marca Eastman Blue Streak 8755, func. y en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. La entrega del bien se efectuará previo pago total del precio y el retiro y traslado del mismo correrá por cuenta y riesgo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de este Juzgado. El bien se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. en Tacuarí 647, Capital. Mario Ernesto Zuretti (h.), Juez Nacional.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.
Blanca Estela Zufiaur de Pessarini, secretaria.

e. 21/10 Nº 29.979 v. 21/10/92

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Dr. Jorge Isaac Sirochinsky Juez Federal a cargo de Juzgado Nº 2, Sec. Nº 3 de Mar del Plata. Autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CAPRICORNIO S. A. s/Ejecución" Exp. 19.829. Se hace saber por dos días que el Martillero Juan José Díaz, Reg. 80, rematará el 30 de octubre de 1992, a las 11 horas en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata calle Bolívar 2958, dos Oficinas sitas en el Primer piso edificio de calle Figueroa Alcorta 369/89/99 esq. 12 de octubre de Mar del Plata, designadas como Unidad Funcional 7, Pol. 01-02, con superficie cubierta y total de 26,86 ms², y Unidad Funcional 8, Pol. 01-03, con superficie cubierta y total de 28,62 ms². Títulos agregados a los autos donde pueden examinarse. Bases: Unidad Funcional 7 $ 4.076,08 y Unidad Funcional 8 $ 4.475,14. En ambos casos al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte. Entrega libre de ocupantes. Revisación días hábiles de 11 a 12 horas. Impuestos pagos al día de la posesión. Publíquese por dos días.

Mar del Plata, 8 de octubre de 1992.
María Adela Esparza de Molina, secretaria federal.

e. 21/10 Nº 29.975 v. 22/10/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS — Créditos previsionales — Compensación: improcedencia — Consolidación de deudas — Aplicabilidad — Efectos — Novación objetiva y subjetiva.

EMPLEADOS PUBLICOS — Disponibilidad — Dirección General de Fabricaciones Militares — Personal Civil — Ley 22.140 y Decreto 2043/80 — Aplicación directa — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Caracteres — Decisorio y vinculante — Inexistencia.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL — Establecimientos educacionales — Extranjeros no residentes — Inscripción — Autorización — Ley especial: prevalencia sobre general — Pactos de Costa Rica y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales — Destinatarios: "personas" — Discriminación: improcedencia — Igualdad ante la Ley — Derecho a aprender.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS — Créditos previsionales — Compensación: improcedencia — Consolidación de deudas — Aplicabilidad — Efectos — Novación objetiva y subjetiva.

Tratándose de un crédito que reconoce causa anterior al 1º de abril de 1991, cuyo deudor es una sociedad alcanzada por las previsiones del art. 2º de la ley 23.982, aquél se encuentra comprendido en la consolidación dispuesta por esa ley.

La compensación de deudas entre Astilleros Manuel Domecq Garcia S.A. y el Estado Mayor de la Armada, acreedores recíprocos - en los términos del art. 818 del Código Civil no se configura si uno de los créditos ha sido alcanzado por la consolidación dispuesta por la ley 23.982, pues ello implicó una novación subjetiva y objetiva de la obligación originaria.

Los créditos de naturaleza previsional poseen contenido alimentario (Dict. 186:66) por lo que no resultan susceptibles de compensación. (art. 825 del Código Civil).

DICT. 112/92

13-5-92

NOTA - PT 00147/91.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Buenos Aires, 13 May. 1992

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA:

I. — 1. En estas actuaciones el Estado Mayor General de la Armada Argentina reclama a la empresa ..., la suma de $ 350.758,38 que ésta adeuda a la Dirección de Bienestar de la Armada en concepto de aportes y contribuciones (art. 1402 del Régimen de sus servicios y Decreto 290/76).

Llamada a intervenir, esta Procuración del tesoro por su resolución Nº8/91, puntualizó que por su monto, dicha reclamación debía ser resuelta por el Poder Ejecutivo (art. 1º de la ley 19.982, decreto 112/82 y resolución MEyJ Nº 10/91), sin perjuicio de destacar también que la actuación de este organismo asesor se circunscribiría "... a la instrucción y posterior dictamen para asesoramiento del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones que rigen su funcionamiento" (v. art. 5º de la resolución cit.).

2. — A fojas 16/17 ... contestó el traslado que se le corriera de dicha resolución, y adujo, en su descargo, que desde el mes de octubre de 1980, a raíz de la inexistencia de recursos propios el Astillero se ha visto obligado a pagar el salario de su personal con préstamos otorgados por el Ministerio de Defensa o bien con fondos librados por la Tesorería General de la Nación. La insuficiencia de estos recursos que sólo alcanzaron para abonar el denominado salario "de bolsillo" del trabajador, según expresa, es la causa que le ha impedido saldar las deudas reclamadas.

No obstante, señala más adelante, que otras Direcciones dependientes del Estado Mayor General de la Armada le adeudan a ese astillero una suma que a valores de diciembre de 1990 rondaría en los $ 1.400.000, y que reconocería su origen en la falta de pago en término de diversas facturas.

Atendiendo pues a esta circunstancia, la entidad emplazada propuso con fundamento en el artículo 818 del Código Civil, compensar ambas deudas hasta la concurrencia de la menor.

3. — Al corrérsele vista, el Estado Mayor General de la Armada se opuso a esta última pretensión (confr. fs. 25/28) fundándose en que el artículo 23 de la ley 23.660 prohíbe asignar los fondos recaudados por las Obras Sociales a otro destino que no sea el de atender las prestaciones y demás obligaciones inherentes a su actividad.

En ese orden de ideas sostuvo además que la naturaleza alimentaria de los créditos reclamados excluía la posibilidad de aplicar la compensación propuesta por la entidad demandada.

4. — Corresponde destacar que, en su nota del 25 de octubre de 1991, la entidad reclamada agregó a estas actuaciones una copia auténtica de su acta-convenio que —según expresó—, habría celebrado con la Dirección de Bienestar de la Armada, en virtud de la cual la primera entidad reconoce que la deuda que mantiene con la segunda, al día 1º de abril de 1991, asciende a $ 812.204,82. La cláusula cuarta del citado instrumento expresa, además, que: "El reconocimiento mencionado está en un todo de acuerdo con la ley Nº 23.982 de CONSOLIDACION DE LA DEUDA PUBLICA".

5. — El Estado Mayor General de la Armada impugna la validez de dicho instrumento, destacando que su suscripción sólo persiguió la finalidad de precisar el monto de la deuda reclamada, sobre cuya cuantía las partes guardaban discrepancias.

En ese orden de ideas, el organismo sostiene que en manera alguna puede extraerse del acta-acuerdo que la intención de las partes haya sido la de encuadrar la deuda reclamada en el marco de la ley 23.982 (fs. 38/40).

6. — Por su parte, ..., a fojas 43/46, reclama la aplicación, en la especie del régimen de consolidación, fundándose en que las obligaciones contenidas en el acuerdo se hallan alcanzadas por las previsiones de la ley últimamente citada y su decreto reglamentario.

II. — 1. De la reseña de antecedentes precedente se desprende que, en el caso bajo examen, aparece fuera de toda duda la legitimidad del crédito que reclama el Estado Mayor General de la Armada a ..., pues más allá de la controversia que ha suscitado el instrumento agregado a fojas 31/32, lo cierto es que del mismo surge el reconocimiento de la deuda por parte de la entidad emplazada a pagar.

2. — Siendo ello así y tratándose, como ocurre en la especie de un crédito que reconoce causa anterior al 1º de abril de 1991, cuyo deudor es una sociedad alcanzada por las previsiones del artículo 2º de la ley 23.982, no parece dudoso concluir que el crédito reclamado se encuentra comprendido en la consolidación dispuesta por esa ley.

Debe tenerse en cuenta, en efecto, que el artículo 1º del mencionado cuerpo legal dispuso la consolidación en el Estado Nacional —entre otras— de "... las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de abril de 1991 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelven en el pago de sumas de dinero ... .Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a las leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable" (inc. a). El último párrafo de la citada disposición agrega que: "Las obligaciones mencionadas sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial".

Es del caso recordar que al precisar los alcances de la ley precedente, el Poder Ejecutivo por el decreto 2140/91, establece en su artículo 2º, inciso e) que ha de entenderse por el término "controversia" a la "... discrepancia actuada respecto a los hechos ocurridos o el derecho que les resulte aplicable, sostenida entre quien se dice acreedor y cualquiera de los órganos o personas jurídicas indicados en el artículo 2º de la ley. Se considera que ha habido controversia aun cuando ésta cesare o hubiere cesado por sentencia judicial o laudo arbitral o un acto administrativo o una transacción que resuelva o prevenga conflictos individuales o colectivos de intereses".

A partir de tal marco de referencia debe puntualizarse que el artículo 3º de la ley citada dispone que "... las obligaciones alcanzadas por la consolidación dispuesta tendrán carácter meramente declarativo con relación a los sujetos del artículo 2º, limitándose al reconocimiento del derecho que se pretenda. La única vía para su cumplimiento —agrega— es la establecida en la presente ley" (el subrayado me pertenece).

De lo hasta aquí expresado se sigue que, habiéndose operado en la especie la consolidación en el Estado del crédito materia de controversia, el cobro de aquél debe encauzarse en forma excluyente dentro del marco de las previsiones del régimen precedentemente analizado.

3. — Dicho lo anterior, cuadra examinar ahora la procedencia del pedido de compensación de deudas que introdujo el ... a propósito del reclamo que se le formulara. Desde ya adelanto mi parecer adverso a esa pretensión.

Debe recordarse que el artículo 818 del Código Civil establece que la compensación tiene lugar cuando dos personas por derecho propio, reúnan la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualquiera que sean las causas de una u otra deuda.

En el caso que ahora se analiza, esa doble calidad de acreedor y deudor recíprocos no se configura entre las partes, pues la consolidación en el Estado Nacional de la deuda que mantenía la entidad demandada con la Dirección de Bienestar de la Armada implicó una novación subjetiva y objetiva de esa obligación originaria (art. 17 de la ley 23.982).

A mayor abundamiento, cabe señalar que, como lo ha sostenido esta Procuración antes de ahora, los créditos de naturaleza previsional poseen un contenido alimentario (Dictámenes 186:66) por lo que también desde esa perspectiva, no resultarían susceptible de compensación (cf. art. 825 del Código Civil).

III. — En consecuencia, se remiten estos obrados al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada con el presente dictamen, cuyo contenido corresponde notificar a ..., con la indicción que, de mantener las partes sus discrepancias deberán girar los actuados al Poder Ejecutivo para su resolución.

DICTAMEN Nº 112

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS — Disponibilidad — Dirección General de Fabricaciones Militares — Personal Civil — Ley 22.140 y decreto 2043/80 — Aplicación directa — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Caracteres — Decisorio y vinculante — Inexistencia.

1. — Las disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 y el decreto 2043/80 que regula el instituto de la "disponibilidad" son directamente aplicables al personal civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares. En virtud de ello, la estabilidad de dicho personal sólo se pierde por las causas establecidas en el mencionado régimen, entre las que no figura, como "causal directa" la supresión del cargo, supuesto este último que, en el RJBFP recibe un trato específico a través del instituto de la "disponibilidad" (v. art. 47 de la ley 22.140 y su reglamentación, decreto 2043/80).

2. — En el supuesto que la Dirección General de Fabricaciones Militares decidiera continuar aplicando el régimen de disponibilidad previsto en el art. 47 de la ley 22.140 y su reglamentación por decreto 2043/80, y la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública mantuviera su tesis contraria a esta solución, deberá darse intervención a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación para que emita su opinión al respecto (art. 2, decreto 2043/80).

De compartir dicha Secretaría el criterio sostenido por la Dirección General del Servicio Civil deberán elevarse las actuaciones al Ministerio de Defensa para que la cuestión sea sometida al Poder Ejecutivo Nacional (art. 5, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549).

3. — El dictamen de la Procuración del Tesoro no reviste, para la autoridad con competencia para resolver, carácter decisorio ni vinculante (v. dictámenes 145:333; 178:159; 199:431 entre otros).

Expte. Nº 159/92

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Buenos Aires, 13 May. 1992

SEÑOR INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

I. — Ante la necesidad de reducir el plantel del personal de ese organismo con motivo del proceso de privatización, y frente a la discrepancia de criterios existentes entre esta Procuración del Tesoro por una parte, y la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, por otra; acerca de la procedencia de aplicar al personal civil de esa Dirección General de Fabricaciones Militares, el régimen de disponibilidad previsto en el artículo 47 de la ley 22.140 y su reglamentación, aprobada por decreto 2043/80 (B.O. 9/10/80), se consulta a este organismo asesor sobre el procedimiento a seguir.

II. — 1. Corresponde recordar que esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de emitir su opinión con relación al tema en el dictamen de fecha 30 de octubre de 1989, recaído en el expediente 8453/88 —CIJ 861/88— del registro del Ministerio de Defensa y al que se hace referencia en la nota de remisión (Dictámenes 191:45).

En dicho asesoramiento, que en copia se acompaña, se sostuvo que las disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley 22.140, son directamente aplicables al personal civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

2.—En virtud de ello, se señaló que la estabilidad de dicho personal sólo se pierde por las causas establecidas en el mencionado régimen, entre las que no figura, como "causal directa", la supresión del cargo prevista en el artículo 86, inciso "c" del estatuto para el personal civil de esa Dirección General (aprobado por su directorio en el año 1975, según resolución inserta en el acta 1641); supuesto este último que, en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública recibe un trato específico a través del instituto de la "disponibilidad" (v. artículo 47 de la ley 22.140 y su reglamentación, aprobada por decreto 2043/80).

Según resulta de fs. 1/2, la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, en la intervención que le cupo en el expediente 2684/90, sostuvo una postura diferente a la de este organismo asesor (v. copia dictamen D.G.S.C. Nº 2547, a fs. 3), en el sentido de que el citado Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y el decreto 2043/80 no son de aplicación a los agentes civiles de la Dirección General de Fabricaciones Militares, por cuanto ésta posee, a su juicio, un régimen propio contenido en el citado Estatuto para el personal civil de la repartición, que regula la pérdida de la estabilidad por supresión del cargo.

3. — Frente a ello, considero del caso destacar que este organismo asesor de derecho mantiene, en la actualidad, el criterio sustentado en el asesoramiento más arriba reseñado (Dictamen 191:45).

4. — No obstante ello, y toda vez que la opinión contenida en el dictamen de este organismo puede o no ser compartida por la autoridad con competencia para resolver —toda vez que el mismo

no reviste para ella carácter decisorio ni vinculante— (v. Dictámenes 145:333, 178:159, 199:431 entre otros), importa subrayar que esa Intervención, puede llegar a apartarse fundadamente de sus conclusiones y aplicar las normas que considere pertinentes a los fines de la reducción de su personal.

5. — Ahora bien, en el supuesto de que esa Dirección General de Fabricaciones Militares decidiera continuar aplicando —como lo viene haciendo según se señala a fojas 1/2—, el régimen de disponibilidad previsto en el artículo 47 de la ley 22.140 y su reglamentación aprobada por decreto 2043/80; y la Dirección General del Servicio Civil mantuviera su tesis contraria a esta solución, negándose a incluir en los registros habilitados al efecto a los agentes declarados en disponibilidad, considero que debería darse intervención a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, a fin de que, en su carácter de órgano facultado por el artículo 2º del citado decreto 2043/80 para dictar normas aclaratorias e interpretativas del referido régimen, emita su opinión al respecto.

6. — De compartir dicha Secretaría el criterio sostenido por la Dirección General del Servicio Civil deberán elevarse las actuaciones al Ministerio de Defensa para que la cuestión sea sometida al Poder Ejecutivo Nacional con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

DICTAMEN Nº 113

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Servicio Penitenciario Federal: Establecimientos educacionales — Extranjeros no residentes — Inscripción — Autorización — Ley especial: prevalencia sobre general — Pactos: de Costa Rica y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales — Destinatarios: "personas" — Discriminación: improcedencia — Igualdad ante la ley — Derecho de aprender.

La primera regla de la interpretación ordena estar a la letra de la norma cuando ésta no contiene en sí la posibilidad de ser comprendida en un sentido diferente. (Dict. 112/91).

De las disposiciones de la Ley Penitenciaria (arts. 1º, 77, 80 y 81) surge con claridad que ha sido la voluntad del legislador que todos los internos en las cárceles de nuestro país tengan acceso a los beneficios de la educación, sin que se advierta ningún elemento de juicio para tan siquiera suponer que dicha voluntad no incluya a los extranjeros que no cuentan con residencia en el país.

La Ley Penitenciaria debe prevalecer respecto de una norma de carácter más general como es el art. 102 de la Ley de Migraciones, en todo lo que afecte la situación de las personas sometidas al régimen de detención, en razón del principio general del derecho según el cual, en caso de conflicto, las normas especiales deben prevalecer sobre las generales. (Dic. 155:512; y 39/92, 77/92).

Correspondería aclarar a través del dictado de una norma reglamentaria de la Ley Penitenciara, que las autoridades educativas tienen la obligación de aceptar la inscripción como alumnos en todos los cursos de enseñanza a impartirse en los establecimientos penitenciarios a los internos extranjeros no residentes, y de otorgarles, cuando corresponda, los certificados de aprobación de asignaturas y ciclos lectivos.

El Poder Ejecutivo en ejercicio de su facultad reglamentaria, puede apartarse de los términos literales de la ley siempre que las disposiciones que adopte no sean incompatibles con las de aquélla sino que, por el contrario, propendan al mejor cumplimiento de sus fines o constituyan medios razonables para evitar su violación y sean ajustados a su espíritu. (Fallos 246:221).

Los derechos reconocidos en los convenios internacionales, tales como el Pacto Internacional de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados por las leyes 23.054 y 23.313 no se refieren a los "habitantes sino a las personas, entendiendo por tales a todo ser humano (art. 10, punto 1, capítulo 1, Parte 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) sin discriminación alguna de ningún tipo porque el derecho a no ser discriminado es un contenido del derecho a la dignidad humana.

Siendo el derecho a la educación uno de los garantizados a nivel internacional, que ha tenido reconocimiento anterior en nuestra ley fundamental y su ordenamiento consecuente, pero que no ha adquirido expresa mención en el supuesto de "extranjeros no residentes sujetos a detención", corresponde precisar la interpretación del ordenamiento normativo de mayor especificidad, es decir, la Ley Penitenciaria y el reglamento para procesados a través de un decreto reglamentario.

Corresponde reglamentar los artículos comprendidos en el capítulo VII del decreto ley 412/58, ratificado por la ley 14.467 y adecuar los preceptos del capítulo VII del decreto 1787/83 a fin de precisar que los extranjeros no residentes sujetos a detención gozan del derecho a acceder a todos los niveles de enseñanza que se impartan en los establecimientos penitenciarios del país.

Si bien es cierto que la Constitución no consagra derechos absolutos, y que los consagrados en ella deben ser ejercidos conforme a las leyes que los reglamenten, esa reglamentación, en lo que hace a los derechos civiles, no puede ser dictada discriminando entre argentinos y extranjeros, pues entonces no constituiría un ejercicio legítimo de la facultad reglamentaria. (Fallos 311:2272).

La igualdad ante la ley establecida en el artículo 16 de la Constitución Nacional comporta la consecuencia de que todas las personas sujetas a una legislación determinada dentro del territorio de la Nación sean tratadas del mismo modo siempre que se encuentren en iguales circunstancias y condiciones. (Fallos 184:592 270:374; 123:106 y 182:355).

Cualquier persona, habitante o no, que por razón de los actos que realiza en el territorio de la República queda sometido a su jurisdicción, queda, por ese solo hecho, bajo el amparo de la Constitución Nacional y de las leyes de la Nación. (Fallos 186:421).

La restricción del derecho de aprender por aplicación del artículo 102 de la ley de migraciones al régimen carcelario, importaría una discriminación irrazonable en perjuicio de los extranjeros internos no residentes y, por lo tanto, lesionaría los principios constitucionales, tornando además, a su respecto injustificadamente más gravoso el régimen al que se hallan sometidos.

DICT. 114/92

14-5-92.

Expte. Nº 77.590/90
SECRETARIA DE JUSTICIA

Buenos Aires, 14 May. 1992

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — En los presentes actuados se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro sobre el proyecto de decreto que autorizaría a los extranjeros sujetos a detención en los establecimientos carcelarios del país —penados o encausados— a inscribirse en todos los niveles de enseñanza, aunque no cuenten con el correspondiente certificado de radicación definitiva o temporaria ni documento nacional de identidad.

II. — Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada son los siguientes:

1. Las actuaciones tienen origen en varias presentaciones efectuadas por la licenciada ... — docente en el instituto de detención de la Capital Federal, unidad 2 del Servicio Penitenciario Federal, Cárcel de Devoto—, quien, en síntesis, solicita que se permita al interno extranjero que al momento de su detención no contaba con radicación ni documento de identidad argentino, tener acceso a todos los niveles de enseñanza, rendir los exámenes correspondientes y obtener los certificados y títulos pertinentes, inscribiéndose con el documento de su país de origen, pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento o de baja del servicio militar o certificado de nacionalidad o constancia similar (v. fs. 1/6; 8/18; 34/41; 49 y 95/96).

La peticionante, que presentó un proyecto de resolución en ese sentido, fundó su requerimiento en normas constitucionales (artículos 14, 16 y 20 de la Constitución Nacional) en las disposiciones de la ley penitenciaria nacional aprobada por decreto-ley 412/58 (B. O. 24/1/58), ratificado por ley 14.467 (B. O. 29/9/58) y en el Reglamento para Procesados aprobado por decreto 1787/83 (B. O. 21/7/83).

Añadió además que, a su juicio, la medida solicitada constituiría una excepción a la regla establecida por el artículo 102 de la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración 22.439 (B. O. 27/3/81). Cabe tener presente que dicho artículo manda a los institutos de enseñanza media y superior, públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, admitir como alumnos sólo a aquellos extranjeros que para cada ciclo lectivo acrediten su calidad de residentes permanentes o temporarios. Asimismo, sostuvo que aquella medida debería excepcionar a las circulares de la Dirección Nacional de Educación Media del ex-Ministerio de Cultura y Educación nros. 53, del 26 de julio de 1988 y 17, del 19 de marzo de 1990.

2. El proyecto de resolución presentado por la licenciada fue objeto de análisis por parte del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Migraciones. El mismo estimó que la finalidad perseguida sólo podía lograrse a través del dictado de una ley modificatoria del artículo 102 de la ley 22.439 y subrayó que, por el juego de las normas vigentes en la materia, esa Dirección Nacional se encontraba impedida de brindar una mayor facilidad documentaria al extranjero sujeto a detención (v. fs. 29/30). Esta postura fue compartida por el Director Nacional de Migraciones (v. fs. 47).

3. A fojas 42/43 intervino la Dirección Nacional de Educación Media, la que sostuvo que "mientras tanto —es decir, en tanto se estudia lo solicitado por la licenciada ...— los internos en las distintas unidades carcelarias del país que no posean Documento Nacional de Identidad, o que no cuenten con la radicación o algún permiso concedido por autoridad oficial y competente, no pueden inscribirse en los cursos que puedan ofrecerse en las unidades en las que estén internados";

4. A su vez, el Jefe de la División Educación del Servicio Penitenciario Federal manifestó que el inconveniente para que los internos extranjeros tengan acceso a los distintos niveles de enseñanza "... surge de la imposibilidad de obtener su D. N. I., documento indispensable para poder gestionar las inscripciones y certificaciones de estudios correspondientes" (fs. 56).

5. En este orden, la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario, luego de efectuar un pormenorizado relato de los hechos, opinó que: "... aun cuando estuviéramos persuadidos de la razonabilidad de la situación planteada ... la vía elegida no se corresponde con el derecho vigente, no advirtiéndose otra solución que la emergente de la reforma legislativa ..." (fs. 58/59).

No obstante, como también lo manifestara la dependencia jurídica de la ex-Subsecretaría de Justicia, la Dirección de Auditoría General dejó a salvo el criterio de la Dirección General de Migraciones que autoriza la inscripción condicionada de alumnos extranjeros que presenten constancia de "residencia precaria", que resulta ser "migratoriamente habilitante para realizar estudios primarios o secundarios" mas no para expedición de certificados o constancia alguna de aprobación de estudios, de ciclos o de asignaturas.

Fue así que, el asesor de la ex-Subsecretaría de Justicia, doctor ..., aconsejó proceder a la elaboración de un proyecto de ley que modificara el artículo 102 de la ley 22.439, mediante el agregado de la siguiente frase: "salvo casos de excepción debidamente fundados que deberán ser resueltos por el Ministerio de Educación" (fs. 89).

6. Empero, el coordinador de la reforme penitenciaria, doctor ..., discrepó con ese temperamento por cuanto advirtió que: "Sin desconocer que la vía propuesta —es decir, la reforma legislativa— por los propinantes daría una solución indubitable al tema; lo atinado del reclamo y la premura de una resolución favorable, me han inducido a buscar otros caminos a través de una armónica interpretación del plexo normativo aplicable ... La pretensión de prohibir, por vía del artículo 102 de la ley 22.439 el acceso a la enseñanza de presos extranjeros que no poseyeran la calidad de residentes permanentes o temporarios, se colisiona con los propósitos tutelados por la ley penitenciaria nacional y el reglamento de procesados y consagra discriminaciones vedadas por los artículos 4 y 3 de los textos mencionados. Asimismo se le puede imputar el desconocimiento de garantías amparadas por nuestra Carta Magna (arts. 14 in fine y 16), e ignorancia de los compromisos asumidos con la comunidad internacional a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13), aprobado por ley 23.313 (fs. 115/117).

7. En similar sentido, la Dirección General de Derecho Público de la ex-Subsecretaría de Asuntos Legislativos entendió que: "Prima facie, resultaría pertinente una modificación de tal ley —refiriéndose a la 22.439— pero razones de orden constitucional que privan sobre las de orden técnico legislativo, parecen aconsejar recurrir a la vía de un decreto reglamentario que no altera el espíritu de esa ley y que permite ajustarla al marco de los derechos y garantías constitucionales...".

Destacó también que el anteproyecto cuya elaboración le fuera encomendado —elevado a la consideración del Subsecretario de Asuntos Legislativos—, se encuadra "... dentro de las directivas normativas que fijan las leyes nros. 23.054 —Pacto de San José de Costa Rica— y 23.313 — Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales—..." y además permitiría solucionar, sin llegar a la reforma legislativa, la situación de los internos extranjeros que desean estudiar (v. fs. 120/121).

8. Posteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia produjo dictamen sobre el proyecto en cuestión y sostuvo que: "en el caso que nos ocupa es opinión de este servicio jurídico que no existe discriminación, por lo cual el Estado Argentino no estaría violando obligaciones que deriven de las normas internacionales, ya que los extranjeros ilegales no están privados de los derechos esenciales (a la vida, al debido proceso, etc.) y además pueden ejercer el derecho a la educación en el nivel primario".

Subrayó además que: "... es el Poder Legislativo Nacional quien tiene la facultad de dictar normas respecto de las condiciones de ingreso y permanencia en el territorio nacional, como así también sobre planes de instrucción general y universitaria ...; por lo tanto de acuerdo al orden jerárquico, la ley de migraciones (art. 102) sólo puede ser modificada o derogada por una norma de igual jerarquía, otra ley dictada en consecuencia de la Constitución o un tratado posterior (conf. art. 31 C. N. y jurisprudencia C. S. J. N.)" (fs. 123/124).

9. Más adelante intervino nuevamente la Dirección General de Derecho Público de la Secretaría de Asuntos Legislativos, la cual sostuvo que, si bien es cierto que el proyecto de decreto introduce "... una modificación al texto de una ley de la Nación" también lo es que la República Argentina se

encuentra vinculada por pactos internacionales con disposiciones que aseguran el pleno acceso de todos los residentes en el territorio a los derechos de educación y cultura.

Remarcó asimismo que, en punto a la cuestión planteada, deben tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en la ley penitenciaria y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la obligación de lograr la educación e instrucción de todo interno capaz de asimilarla.

Por último, expresó que "... de adoptarse el criterio de sancionar una ley modificatoria, el iter legislativo insumiría un tiempo difícil de precisar, no acorde con las inquietudes de los organismos peticionarios de la medida" (fs. 126/128).

10. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior no advirtió reparos de orden legal que oponer y propició el refrendo del proyecto por parte del ministro (v. fs. 134).

11. Por último, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Análisis Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación entendieron que el artículo 102 de la ley 22.439 importa una prohibición expresa y absoluta para los establecimientos de enseñanza media de admitir como alumnos a extranjeros residentes ilegales o con residencia precaria y que, por lo tanto, la única forma de cumplir la finalidad perseguida por el proyecto de decreto en estudio sería modificar o derogar el artículo 102 a través de una norma de igual jerarquía, es decir una ley nacional (v. fs. 138).

12. A esta altura y, habida cuenta de la disparidad existente entre los criterios jurídicos expuestos, se requiere la opinión de este organismo asesor (v. fs. 139).

13. Finalmente, cabe señalar que se acompaña a estos actuados una copia del proyecto de decreto reglamentario del artículo 102 de la ley 22.439, por el cual se autorizaría a los internos extranjeros en los institutos carcelarios a inscribirse en todos los niveles de enseñanza aunque no contaren con certificado de radicación temporaria o permanente ni documento nacional de identidad, el que podría ser reemplazado por la siguiente documentación: cédula de identidad; pasaporte; libreta de enrolamiento o baja militar; constancia de nacionalidad —con fotografía— expedida por la autoridad consular del país de origen y legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Los considerandos del proyecto dan como fundamento de la medida la necesidad de evitar discriminaciones contrarias a expresas disposiciones de la ley penitenciaria, la Constitución Nacional y los pactos internacionales antes comentados.

III. — Abocándome ahora al examen del asunto sometido a mi consideración, adelanto desde ya que, en mi criterio, no existe óbice alguno para hacer efectiva la medida a través de un decreto, pero a fin de preservar una correcta técnica legislativa, entiendo que —por las razones que expondré a continuación— dicha norma debería ser reglamentaria de la ley penitenciaria.

1. Debo señalar, de modo inicial, que los reparos al proyecto bajo estudio encuentran su sustento exclusivamente en la letra del artículo 102 de la ley de migraciones, resultando cuando menos significativo que ninguna de las dependencias preopinantes que los enunciaron haya formulado ninguna otra objeción, siendo que, por el contrario, ha existido coincidencia en todas ellas en aplaudir la bondad del fin perseguido por la medida bajo examen.

La norma mencionada reza: "Los institutos de enseñanza media o superior, ya sean públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, solamente podrán admitir como alumnos, a aquellos extranjeros que acrediten, para cada curso lectivo su calidad de 'residentes permanentes' o 'residentes temporarios' debidamente habilitados a tales efectos".

Desde luego, no se me escapa que la primera regla de la interpretación ordena estar a la letra de la norma cuando ésta no contiene en sí la posibilidad de ser comprendida en un sentido diferente. (v. Dictamen Nº 112/91).

Al respecto la Corte Suprema ha sentado que "... no corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió..." (v. Fallos 273-418 y 300-700 entre otros).

2. Empero, en la especie, debe tenerse presente que la aplicación de esta regla de hermenéutica conduciría a admitir la existencia de una contradicción entre las disposiciones contenidas en dos leyes nacionales.

En efecto, la ley penitenciaria, en su artículo 77 establece "... se adoptarán las medidas necesarias para mejorar la educación e instrucción de todo interno capaz de asimilarla" (el subrayado me pertenece).

Aún más, tal precepto, lejos de ser una premisa aislada, responde a una finalidad esencial de dicho ordenamiento, cual es la reinserción social de los condenados.

Ello surge explícitamente del artículo 1º de la ley, que dice: "La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por objeto la readaptación social del condenado. El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las necesidades peculiares de cada caso, los medios de prevención y de tratamiento curativo, educativo, asistencial y de cualquier otro carácter de que pueda disponerse, de conformidad con los progresos científicos que se realicen en la materia" (El subrayado me pertenece).

Así, en armonía con este propósito, el artículo 80 establece que: "Los planes de enseñanza deben coordinarse con el sistema de instrucción pública de modo tal que el interno pueda, a su egreso, tener la posibilidad de continuar sin inconvenientes sus estudios."

Por último, el artículo 81 dispone "Los certificados de estudios aprobados durante la permanencia en un establecimiento penitenciario no deberán contener ninguna indicación que permite señalar esa circunstancia. Serán expedidos por la autoridad educacional competente" (El subrayado me pertenece).

3. De las disposiciones comentadas surge con claridad que ha sido voluntad del legislador que todos los internos en las cárceles de nuestro país tengan acceso a los beneficios de la educación, sin que se advierta ningún elemento de juicio para tan siquiera suponer que dicha voluntad no incluye a los extranjeros que no cuentan con residencia en el país.

No paso por alto que la finalidad de lograr la reinserción social de los internos cobra especial importancia en el caso de aquellos que luego de recobrar su libertad podrán permanecer en el país, lo que en principio no ocurre con los extranjeros no residentes. Pero, a mi entender, tal circunstancia no autoriza a sostener que estos últimos resulten excluidos de aquel fin humanitario, no sólo por lo dispuesto en la ley penitenciaria sino también atento las previsiones contenidas en los pactos internacionales ratificados por la Nación, aspecto éste, que se ampliará más adelante.

En este sentido, el artículo 4º de la ley penitenciaria dispone expresamente que: "Las normas de ejecución que contiene esta ley y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia serán aplicadas sin hacer entre los internos otras discriminaciones o diferencias que las resultantes del tratamiento individualizado a que deben estar sometidos" (El subrayado me pertenece).

4. Planteado un eventual conflicto normativo entre el artículo 102 de la ley de migraciones y lo establecido en los artículos citados de la ley penitenciaria, la primera reflexión que me suscita la cuestión es que las normas de las leyes en entredicho, difieren en cuanto a su grado de especialidad, ya que mientras aquélla regula en general la situación de los extranjeros, la última se ocupa específicamente de la situación de quienes —extranjeros o no— han sido privados de su libertad y se encuentran sometidos al régimen carcelario.

Es decir que, el extranjero sometido a detención es alcanzado por dos regímenes normativos. Frente a esta dualidad, entiendo aplicable un principio general del derecho —señalado por este organismo asesor en otras oportunidades (Dictámenes 155:512 y dictámenes nros. 39/92 y 77/92)— según el cual, en caso de conflicto, las normas especiales deben prevalecer sobre las generales y, así, con apoyo en tal postulado, cabe concluir que en todo lo que afecte la situación de las personas sometidas al régimen de detención, la ley penitenciaria debe prevalecer ante una norma de carácter más general como es la incluida en la ley de migraciones.

A partir de esta argumentación, estimo válido sostener que la manda del artículo 102 de la ley de migraciones debe ceder ante las disposiciones específicas de los artículos 77 y siguientes de la ley penitenciara.

5. En consecuencia, para dar apropiada solución al caso planteado, estimo que correspondería aclarar a través del dictado de una norma reglamentaria de esta última ley, que las autoridades educativas tienen la obligación de aceptar la inscripción como alumnos en todos los cursos de enseñanza a impartirse en los establecimientos penitenciarios a los internos extranjeros no residentes, y de otorgarles, cuando corresponda, los certificados de aprobación de asignaturas y ciclos lectivos.

IV. — El temperamento propiciado encuentra apoyo en las siguientes consideraciones:

1. En primer lugar, tal como lo ha sostenido nuestro más Alto Tribunal en reiteradas oportunidades, el Poder Ejecutivo en ejercicio de su facultad reglamentaria, puede apartarse de los términos literales de la ley siempre que las disposiciones que adopte no sean incompatibles con las de aquélla sino que, por el contrario, propendan al mejor cumplimiento de sus fines o constituyan medios razonables para evitar su violación y sean ajustadas a su espíritu (v. Fallos 246:221 entre otros, citados por Lozada Salvador M., "Derecho Constitucional Argentino", t. I, Abeledo - Perrot, Buenos Aires, 1972, pág. 765).

Adviértase que la solución propiciada no lesiona ni la letra ni el espíritu de la ley reglamentada, entendido éste como comprensivo de las finalidades que busca asegurar dicha normativa, más aún resulta acorde con lo preceptuado en los artículos 16, 18 y 20 de la Constitución Nacional, la legislación dictada en su consecuencia y lo prescripto en las convenciones internacionales de las que la Nación es parte y que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley fundamental, conforman la ley suprema de la Nación.

2. En segundo lugar, resulta menester precisar que las normas citadas de la ley penitenciara, encuentran su sustento constitucional en lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Nacional, en cuanto reza: "... Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas ...".

Este artículo, a su vez, reconoce su origen en diversos antecedentes nacionales cuyo somero examen resulta oportuno a fin de establecer su justo alcance y el principio humanístico que encierra.

Así, el decreto sobre seguridad individual del 23 de noviembre de 1911 establecía en su artículo 60 "Siendo las cárceles para seguridad, y no para castigo de los reos toda medida que a pretexto de precaución sólo sirva para mortificarlos, será castigada rigurosamente" (Zarini, Helio Juan, "Análisis de la Constitución Nacional", Astrea, Buenos Aires, 1986, pág. 80).

De igual modo, el Proyecto de Constitución para las Provincias del Río de la Plata, redactado por la Comisión oficial nombrada en 1812, disponía en el capítulo 23, artículo 204 que "Toda medida inútil para la seguridad de su persona —refiriéndose a los reos—, es un crimen; y el juez que la ordenase será responsable de la menor mortificación que por ella le resulte al arrestado" (op. cit. pág.81).

El Estatuto Provisional para la dirección y administración del Estado, del 5 de mayo de 1815, disponía en su Sección Séptima, Capítulo I, artículo XVII: "Siendo las cárceles para seguridad y no para castigo de los reos, toda medida que a pretexto de precaución sólo sirva para mortificarlos maliciosamente, deberá ser corregida por los juzgados y tribunales superiores, indemnizando a los agraviados de los males que hayan sufrido por el abuso" (op. cit., pág. 83).

Textos casi idénticos al precedente fueron recogidos por el Estatuto Provisional de 1816, artículo 18; el Estatuto Provisorio de 1817, capítulo III, artículo XVIII; la Constitución de 1819, artículo CXVII; y por la de 1826, artículo 170 (op. cit.pág. 83/85).

Destaco que, también, en el Proyecto de Constitución para la Confederación Argentina, de Juan Bautista Alberdi, puede leerse en el artículo 19: "... las cárceles húmedas, oscuras y mortíferas, deben ser destruidas ..."; a su vez la nota a este artículo dice: "El fin de esta disposición es abolir la penalidad de la edad media, que nos rige hasta hay, y los horrorosos castigos que se han empleado durante la revolución" (Alberdi, Juan B. "Organización de la Confederación Argentina", El Ateneo, Buenos Aires 1913, tomo I, Primera Parte, Capítulo II, artículo 19 y su nota, pág. 235).

3. — Por lo demás, todos los preceptos citados, lejos de constituir la formulación original de ciertos conceptos, se hallan emparentados y responden a principios de larga data que ya habían sido enunciados, tanto en la Summa Teológica como en las Leyes de las Siete Partidas.

En este sentido, se ha recordado que: "Breves, sin embargo, aunque importantes, pudieran ser antecedentes de nuestro estudio, aquellos que marca Tomás de Aquino en la Summa, cuando habla de que la prisión deberá ser no sólo para expiar la culpa, sino para reformar la conducta del pecador ...", y más adelante afirma: "Dentro del cristianismo es posible encontrar múltiples huellas del derecho a la readaptación, en un sentido amplio y de aquiescencia ... .En este sentido, se hallan las Leyes de las Siete Partidas, de Alfonso el Sabio, de inspiración directa del Digesto del emperador Justiniano cuando afirmaban que "ca la carcel debe ser para guardar los presos, e non para facerlos enemiga, ni otro mal, ni darles pena en ella (Ley Segunda, título II, partida VII)" (Sánchez Galindo, Antonio, "El Derecho a la Readaptación Social", Depalma, Buenos Aires 1983, págs. 4 y 5).

Hasta allí los antecedentes de una norma que, como se advierte, consagra a un ideal que fue tutelado por el orden jurídico desde los albores de nuestra organización nacional y que se sustenta en el concepto de readaptación social, que constituye en nuestro ordenamiento positivo la finalidad de la pena.

5. — En este orden se ha sostendido que "Esta cláusula sienta los principios básicos de la organización carcelaria argentina. Las cárceles deben ser para seguridad de la sociedad y para lograr la enmienda, reeducación y rehabilitación de los detenidos, a fin de que no vuelvan a perjudicar a la comunidad. Según el texto y el espíritu de nuestra Constitución, el régimen carcelario no debe significar única o principalmente castigo, pago del mal hecho, sino que debe pretender, ante todo la repersonalización, la resocialización del detenido, ayudándole a recobrar lo que él perdió al delinquir: su libertad, su integración en la sociedad" (Zarini, Helio Juan, op. cit. pág. 79).

6. — Por otra parte, se ha dicho a partir de la interpretación armónica de los artículos 18, en cuanto es materia de análisis, y 19 de la Constitución Nacional que: "El fin de seguridad perseguido por la prisión y la limitación de la injerencia del Estado a las conductas que afectan bienes jurídicos, son cuestiones necesariamente complementarias, porque un derecho penal que deja librado lo puramente moral a la esfera individual no puede imponer con la pena la expiación, sino sólo el

aseguramiento, toda vez que la expiación es un fenómeno moral que tiene lugar únicamente en la intimidad de la conciencia del sujeto" (Zaffaroni, Eugenio Raúl, Tratado de Derecho Penal, Parte General, Tomo I, Ediar, Buenos Aires, 1987, pág 42).

Por su parte, la Corte Suprema ha sostenido que: "Es el espíritu de la Constitución Nacional, ... y de las leyes dictadas en su ejercicio, así como sentimiento general de la comunidad, la atención y cura de los enfermos, la rehabilitación de los discapacitados, la reinserción en el cuerpo social de quienes han delinquido; en otros términos, el brindar aun a quienes sean víctimas de sus propios desaciertos, la posibilidad de recomponer su existencia ..." (Fallos 308:2268).

7. — Lo reseñado hasta aquí permite sostener, a mi juicio, que la inteligencia que cabe atribuir a los preceptos constitucionales en estudio es que el régimen carcelario, además de asegurar a la comunidad frente al delito, debe estar enderezada a obtener la readaptación y resocialización de los que se encuentran sometidos a él.

De lo expuesto se sigue que, toda vez que la educación es uno de los medios esenciales para el logro de las finalidades apuntadas, la aplicación en la especie de la restricción establecida por el artículo 102 de la ley de migraciones podría importar un menoscabo a la manda constitucional que se ha comentado.

8. — También acude en apoyo de la solución propiciada, el principio de igualdad reconocido por el artículo 16 de la Constitución Nacional.

A la luz de este principio rector y su interpretación armónica con el artículo 20 de la Constitución Nacional, corresponde ahondar en el análisis de la cuestión debatida, en punto a elucidar las motivaciones que avalarían el sostenimiento de la prohibición que nos ocupa en el ámbito carcelario.

Sobre el particular, cuadra puntualizar, como primera medida, que la norma del artículo 102 de la ley de migraciones responde al criterio según el cual el Estado se halla facultado para reglamentar el ingreso, admisión y permanencia —sea temporal o no— de los extranjeros en la República, y a la razonable pretensión de que sus actos se desarrollen dentro del marco legal positivo, como único medio concebible para garantizar la sana convivencia dentro de la comunidad.

Esto, sin embargo, no puede conducir, por vía reglamentaria, a prescindir de derechos que la propia Constitución Nacional reconoce, ni consagrar en los hechos, a través de su regulación, la imposibilidad de su ejercicio.

De este modo, partiendo de lo ordenado por el artículo 20 de la Constitución Nacional —"Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano ..."—, el núcleo de la cuestión, pues, consiste en decidir si la aplicación de la manda del cuestionado artículo 102, en el ámbito carcelario, constituye una razonable reglamentación de un derecho reconocido expresamente por nuestra carta fundamental, o su supresión lisa y llana.

En este marco, no puedo pasar por alto que, la exigencia de documento nacional de identidad, a efectos de posibilitar el ejercicio del derecho de aprender, a quienes por hallarse sometidos al régimen carcelario por otro lado se les niega, constituiría, a mi juicio, la conculcación clara del derecho de que se trata.

En efecto, vista desde el principio de igualdad, dicha exigencia resulta cuando menos cuestionable, toda vez que a los nacionales en iguales circunstancias —vale decir, sometidos al mismo régimen y siendo indocumentados—, se les permite regularizar su situación y ejercer con plenitud su derecho a aprender. Esto, en consecuencia, conduciría a sostener que, a través de dicho recaudo, se estaría consagrando una discriminación en razón de la nacionalidad lo cual privaría de todo efecto al citado artículo 20 de la Constitución Nacional y, por añadidura, se vulneraría la igualdad reconocida por ella.

Recordemos al respecto que la Corte Suprema de Justicia tiene dicho que: "Si bien es cierto que la Constitución no consagra derechos absolutos, y que los consagrados en ella deben ser ejercidos conforme a las leyes que los reglamenten, esa reglamentación, en lo que hace a los derechos civiles, no puede ser dictada discriminando entre argentinos y extranjeros, pues entonces no constituiría un ejercicio legítimo de la facultad reglamentaria ..." (Fallos 311:2272).

Lo transcripto, en definitiva, no es más que la aplicación concreta de criterios herméuticos de mayor generalidad reiterados por el Alto Tribunal, en el sentido de que: "La igualdad ante la ley establecida en el artículo 16 de la Constitución Nacional comporta la consecuencia de que todas las personas sujetas a una legislación determinada dentro del territorio de la Nación sean tratados del mismo modo siempre que se encuentren en iguales circunstancias y condiciones" (Fallos 184:592; v. 270:374; 123:106 y 182:355 entre muchos otros).

Agreguemos que,en lo específicamente referido a los extranjeros expresó que: "Cualquier persona, habitante o no, que por razón de los actos que realiza en el territorio de la República queda sometido a su jurisdicción, queda, por ese solo hecho, bajo el amparo de la Constitución Nacional y de las leyes de la Nación ..." (Fallos 186:421).

9. — En esta línea se inscribe, verbigracia, la ley 23.592 (B.O. 5/9/88), que prohibe la discriminación arbitraria en desmedro de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional (v. artículo 1, ley citada), y agrega "... A los fines del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad ..." (el subrayado me pertenece).

10. — Estimo atinado formular dos últimas consideraciones sobre lo expuesto precedentemente.

En primer lugar, huelga decir que lo que subyace bajo los criterios rectores enunciados, es el vigoroso reconocimiento que, en la actualidad, se otorga a las normas protectoras de los derechos humanos.

Así, en época reciente la Corte ha resaltado en este sentido: "... La fuerte consolidación que en nuestros días han alcanzado, afortunadamente, las garantías y los derechos constitucionales así como los derechos humanos en general ... que hace imposible la concertación con el texto constitucional de disposiciones legales restrictivas de su alcance ..." (Fallos 308:2268).

El segundo aspecto que deseo resaltar es que el temperamento seguido hasta aquí responde a una moderna conceptualización del derecho a la igualdad, como fruto de la indispensable interpretación dinámica que corresponde efectuar del texto constitucional.

En efecto la Corte ha interpretado que: "...El control judicial de constitucionalidad no puede desentenderse de las transformaciones históricas y sociales. La realidad viviente de cada época perfecciona el espíritu de las instituciones de cada país, o descubre nuevos aspectos no contemplados antes, sin que pueda oponérsele el concepto medio de una época en que la sociedad actuaba de distinta manera (Fallos 211:162). Esta regla de hermenéutica no implica destruir las bases del orden interno preestablecido, sino defender la Constitución Nacional en el plano superior de su perdurabilidad y la de la Nación misma para cuyo gobierno pacífico ha sido instituida (Fallo citado), puesto que su interpretación auténtica no puede olvidar los antecedentes que hicieron de ella una creación viva impregnada de realidad argentina, a fin de que dentro de su elasticidad y generalidad siga siendo el instrumento de ordenación política y moral de la Nación. (Fallos 178:9)." (Fallos 308:2268).

En este mismo pronunciamiento se afirmó: "Frente a este modo de encarar el problema cabe recordar que, como principio de interpretación de la Constitución Nacional, no es adecuada una exégesis estática de ésta y de sus leyes reglamentarias inmediatas que esté restringida por las circunstancias de su sanción. Las normas de la Constitución están destinadas a perdurar regulando la evolución de la vida nacional, a la que han de acompañar en la discreta y razonable interpretación de la intención de sus creadores (Fallos 256-588)".

11. — Como corolario de todo lo expuesto, tengo para mí, que la restricción del derecho de aprender por aplicación del artículo 102 de la ley de migraciones al régimen carcelario, importaría una discriminación irrazonable en perjuicio de los extranjeros internos no residentes y, por lo tanto, lesionaría los principios constitucionales comentados, tornando además, a su respecto, injustificadamente más gravoso el régimen al que se hallan sometidos.

12. — También la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyos precedentes han sido tomados en cuenta por nuestro más Alto Tribunal en numerosas oportunidades- "... no ha vacilado en condenar discriminaciones basadas exclusivamente en el hecho de ser extranjero, sometiendo a tales leyes al denominado examen estricto, por juzgar que una clasificación basada en aquella característica es indiscutiblemente sospechosa de inconstitucionalidad ..." (Garay Alfredo, "Derechos Civiles de los extranjeros y principios de inconstitucionalidad de las normas", LL 1989-B-931).

Así la Corte norteamericana ha sostenido, a pesar de no contar la Constitución de aquel país con una norma similar a la contenida en el artículo 20 de nuestra carta magna, que los extranjeros —aun los que se encuentran en el país en contra de la legislación migratoria— gozan de ciertos derechos esenciales entre los que se encuentran tanto el derecho al debido proceso como el derecho a la igualdad ante la ley (Plyler v. Doe 1982 457 US. 202), fundamentado este criterio en la interpretación de la XIV enmienda a la constitución norteamericana que dispone en lo pertinente: "sección 1 ... ningún Estado ... podrá negar a persona alguna bajo su jurisdicción la igual protección de las leyes" (Zavala, Juan Ovidio, "Las constituciones vigentes" Tomo I, Perrot, Bs. As. 1961, pág. 515).

13. — Los principios precedentemente expuestos han quedado incorporados, con mayor explicitación aún a nuestro derecho positivo mediante la ratificación por las leyes 23.054 y Nº 23.313 de las normas internacionales contenidas en el Pacto de San José de Costa Rica y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Para el caso particular sometido a consulta, cabe transcribir el artículo 26 de la convención aprobada por ley Nº 23.054: "Los Estados Partes comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados" (El subrayado me pertenece).

Por su parte, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reza: "1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen **El Derecho de toda Persona a la Educación.** Convienen en que la educación debe vincularse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las Naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos y religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz." Continúa con el reconocimiento de los Estados Partes, de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, así como del acceso generalizado a la enseñanza secundaria y superior.

Debe tenerse presente que el plexo de derechos reconocidos en estos convenios por los Estados firmantes no se refiere a los "habitantes" sino a las personas, entendiendo por tales a todo ser humano (art. 10, punto 1, capítulo 1, Parte 1 de la convención Americana sobre Derechos Humanos) sin discriminación alguna de ningún tipo porque el derecho a no ser discriminado "... es un contenido del derecho a la dignidad humana" (Ekmekdjian, Miguel Angel, "De nuevo sobre el orden jerárquico de los derechos civiles", ED 114:945, en especial 948).

Así, "los derechos esenciales del hombre expresa el preámbulo de la convención aprobada por la ley 23.054, no nacen del hecho de ser nacional de determinado estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justificaría una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos".

En este sentido, se establece en los pactos un compromiso de adecuación y ajuste de los derechos y garantías declaradas a través de "... medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades" (artículo 2º, Capítulo 1, Parte I, Convención Americana de Derechos Humanos).

Por tal motivo, siendo el derecho a la educación uno de los garantizados a nivel internacional, que ha tenido reconocimiento anterior en nuestra ley fundamental y su ordenamiento consecuente, pero que no ha adquirido expresa mención en el supuesto de "extranjeros no residentes sujetos a detención", corresponde precisar la interpretación del ordenamiento normativo de mayor especificidad, es decir, la ley penitenciaria y el reglamento para procesados a través de un decreto reglamentario, acorde con su espíritu e intencionalidad, según se ha visto. Ello así, toda vez que "se trata de una cuestión de cultura y de vida, de adecuación del derecho a las condiciones de una y otra, a efectos de que el derecho no sea una rémora, sino un instrumento de adelanto y de acción" (Colmo Alfredo, citado por Benito Pérez, LL 102 pág. 963, en especial 975).

14. — Corresponde aclarar, a esta altura, que el conflicto normativo que en la especie se suscita entre la ley penitenciaria y la ley de migraciones —ver parágrafo III, punto 4 del presente dictamen— se produce también entre ésta y el Reglamento para Procesados aprobado por decreto 1787/83 (B. O. 21/7/83).

En efecto, el artículo 3º de dicho cuerpo establece que: "Las disposiciones de este Reglamento serán aplicadas sin hacer entre los internos procesados otras discriminaciones o diferencias que las que resulten del trato individualizado al que serán sometidos".

Por su parte, el artículo 95 dispone: "Desde su ingreso al establecimiento penitenciario se adoptarán las medidas necesarias para mejorar la instrucción y educación del interno procesado capaz de asimilarlas".

A su vez, el artículo 98 ordena que: "Los planes de enseñanza deben coordinarse con el sistema de instrucción pública para la enseñanza de adultos, de modo tal que el interno pueda a su egreso, tener la posibilidad de continuar sus estudios".

Por fin, el artículo 99 exige que "Los certificados o diplomas que se otorguen no deben contener referencias que indiquen su procedencia carcelaria".

Es decir que, tal como se señalara, existe en lo que hace a los internos procesados una dificultad interpretativa similar a la que se plantea en el caso de los condenados, y, a cuyo respecto caben las mismas consideraciones que se formularan con relación a estos últimos.

15. — Conviene recordar, a fin de despejar cualquier duda que pudiere existir sobre el particular, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 del decreto ley 412/58, ratificado por ley 14.467, la ley penitenciaria "... se tendrá como complementaria del Código Penal (ley Nº 11.179)".

Como consecuencia de ello, el régimen establecido por el mencionado ordenamiento constituye el marco legal básico al cual deben adecuarse las legislaciones y reglamentaciones penitenciarias provinciales (v. artículos 122 y 132 del decreto ley 412/58), tanto en lo que respecta a los internos condenados como a los internos procesados.

En tales condiciones, la medida propiciada, dado su carácter reglamentario de la ley penitenciaria, tendrá iguales características y alcances que el ordenamiento reglamentado (confr. Núñez, Ricardo C., Derecho Penal Argentino, editorial Bibliográfica Omeba Buenos Aires, 1960, tomo Segundo, pág. 377 y siguientes).

En lo que hace al orden federal, cabe señalar que al decreto 1787/83, que aprueba el reglamento para procesados del servicio penitenciario federal, le será también aplicable la medida bajo análisis.

16. — Sin mengua del reconocimiento del derecho a la educación de los extranjeros no residentes sujetos a detención en los establecimientos carcelarios argentinos —según la solución propiciada por la autoridad que me consulta y la que considero plausible— en cuanto el acceso a la enseñanza media, superior o técnica entrañe un costo especial para el Estado nacional cabría considerar la posibilidad de obtener reciprocidad por parte de aquellos países cuyos nacionales permanecen detenidos en nuestro país. Es decir que, la situación planteada en la especie podría ser objeto de negociación internacional y traer como consecuencia la toma de medidas correlativas al otorgamiento de iguales beneficios por los Estados Partes del Pacto de San José de Costa Rica y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a argentinos detenidos en el exterior.

Si bien la reciprocidad no es exigible, podría entenderse que el reconocimiento solicitado tiene fundamento en las propias cláusulas convencionales. A través de la Carta de las Naciones Unidas les es impuesto a los estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos (v. preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Asimismo, el aludido convenio establece en los puntos 1 y 2 del artículo 2 —parte II— que "1. Cada uno de los Estados Partes en el presente pacto se compromete a adoptar medidas ... para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos. 2. Los Estados Partes en el presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna ...".

Con esta breve reseña, reiterada en la misma medida en el Pacto de San José de Costa Rica, me permito sugerir que, si bien como ya se dijera, no puede exigirse reciprocidad de los demás estados, se considere la posibilidad de negociar internacionalmente, con base en las mandas convencionales, el reconocimiento a los argentinos sometidos a detención en el extranjero del derecho a la educación en los establecimientos penitenciarios donde se encuentren internados, para lo cual es aconsejable dar intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

VI. — Como síntesis de lo hasta aquí expuesto pueden resumirse los fundamentos aportados de la siguiente manera:

1. — La reglamentación propuesta para el artículo 102 de la ley de migraciones no parece aconsejable dada la letra de dicho precepto y por no tratarse de la norma que rige específicamente la cuestión.

2. — Siendo que la ley penitenciaria y el reglamento para procesados para el servicio penitenciario federal, son los ordenamientos especiales que deben regir la cuestión en debate, sus normas deben prevalecer respecto de la ley de migraciones por lo que parece oportuno encarar la reglamentación del capítulo VII de la ley penitenciaria y adecuar el capítulo VII del reglamento para procesados.

3. — La reglamentación mencionada en el punto 2 es la que mejor se ajusta a las interpretaciones posibles de los ordenamientos aludidos dado el espíritu e intencionalidad que los informa.

4. — Por lo demás, la interpretación propuesta de la reglamentación que ahora se aconseja, es la que responde a los derechos reconocidos en los artículos 16, 18, 19 y 20 de la Constitución Nacional, a los contenidos de la ley 23.592 contra la discriminación arbitraria y los emergentes de los pactos internacionales aprobados por las leyes 23.054 y 23.313.

5. — La medida sugerida, al integrar la ley penitenciaria, tendrá los mismos alcances a ella reconocidos por su carácter de complementaria del Código Penal.

En conclusión, para la obtención de los propósitos enunciados en el proyecto analizado, soy de opinión que corresponde reglamentar los artículos comprendidos en el capítulo VII del decreto ley 412/58, ratificado por ley 14.467 y adecuar los preceptos del capítulo VII del decreto 1787/83 a fin de precisar que los extranjeros no residentes sujetos a detención gozan del derecho de acceder a todos los niveles de enseñanza que se impartan en los establecimientos penitenciarios del país.

Consecuentemente, una vez dictada la reglamentación que nos ocupa, la autoridad educativa estará obligada a admitir la inscripción de dichos internos y, en su caso, expedir los pertinentes certificados de aprobación y diplomas correspondientes.

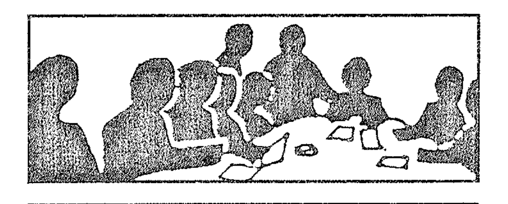
Asimismo, a fin de determinar cuál es la documentación personal con la que los internos extranjeros no residentes deberán inscribirse, resulta procedente la indicada en el proyecto de decreto que ese agregara con estos actuados.

Finalmente, sin que ello obstaculice la solución a la que se arribara, sería aconsejable dar intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en punto a lo expuesto en el apartado V acápite 16 del presente.

DICTAMEN Nº 114

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGADIR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1992 a las 17 horas en Sarmiento 412, 2º Piso, Oficina 210, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del atraso de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991. Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Fijación de las retribuciones al directorio (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

El Presidente
e. 16/10 Nº 29.485 v. 22/10/92

ALFA CIA. ARG. DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 para el día 30 de octubre de 1992 a las 19 horas en la sede de Avda. Julio A. Roca 751 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de la Cuenta Resultados no Asignados, Informes de la Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora.
2º) Consideración del Revalúo Técnico. Resolución General Nº 21.523.
3º) Canje de Acciones.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
5º) Consideración de Aportes de Capital por los Sres. Accionistas.
6º) Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y asignación de cargos.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Artículo 28 de los Estatutos Sociales: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o el resguardo de las mismas hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

e. 16/10 Nº 29.497 v. 22/10/92

AMBOADE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria para el día 2 de noviembre de 1992 a las 13 horas en el local social de la calle Tucumán 335, piso 11 Dto. D Capital y en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria a las 14 horas del mismo día y en el mismo lugar, cualquiera sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de fecha.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de octubre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Determinación del Número de directores y elección de los mismos.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio
e. 16/10 Nº 29.495 v. 22/10/92

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1992, a las 16 horas, en la sede de la Av. Corrientes 415, 4º piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Ratificación de Gastos Generales.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de origen y aplicación de fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Aprobación gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de Directorio en exceso límite Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Distribución de Utilidades.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
10º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Art. 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.

El Directorio
e. 16/10 Nº 29.450 v. 22/10/92

ACME AGENCY
S. A. C. I. F.
Registro I. J. N. 12.165

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1992, a las 12 horas, en Suipacha 245 - Piso 3 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1992.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Consideración de la remuneración para el Directorio más allá del 25 % de las Utilidades, conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.544 v. 23/10/92

ALIMAR
Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 13.566

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Noviembre de 1992 a las 10 hs., en la sede de la empresa, sita en Avenida Córdoba 787, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 32, cerrado el 30 de Junio de 1992.
2º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Retribución de los Señores Directores y Síndicos.
4º) Elección de los miembros que integrarán el Directorio y elección de los Síndicos Titulares y Suplentes que formarán parte de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el Art. 290 de la Ley 19.550.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.563 v. 23/10/92

AAAVYT
ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
Ref.: 5117

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados AAAVYT: De conformidad con lo dispuesto en el estatuto de la institución, cumplimos en dirigirnos a ustedes para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 04 de noviembre de 1992, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, la que se efectuará en el edificio Torres de Manantiales, sito en Alberti 445, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Instalación.
2º) Designación de dos asociados activos para integrar la Comisión de Poderes.
3º) Lista de asistencia: declaración del "quórum".
4º) Designación de dos asociados activos para refrendar, junto con el presidente y con el secretario, el acta de la Asamblea.
5º) Consideración del ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1991 y el 31 de julio de 1992, a saber:
5.1. Memoria anual
5.2. Balance General: Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5.3. Destino a dar al superávit del ejercicio (Art. 83 Estatuto Social).
6º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1992 y el 31 de julio de 1993.
7º) Desafiliación de la Cámara Argentina de Comercio.
8º) Designación de tres asociados activos para constituir la Comisión Escrutadora "ad-hoc", la que finalizará su mandato una vez nominadas las autoridades que resulten electas para ocupar los cargos de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.
9º) Elección de nueve (9) miembros para integrar la Comisión Directiva y de dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, a saber:
COMISION DIRECTIVA
Un Vicepresidente por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Prosecretario por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Protesorero por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Secretario Actas por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 2º por 1 año por renuncia.
Un Vocal Titular 3º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 4º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 3º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 4º por 2 años por vencimiento de mandato.
COMISION REVISORA DE CUENTAS
Un Revisor de Cuentas Titular 2º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Revisor de Cuentas Suplente 2º por 2 años por vencimiento de mandato.
10º) Proclamación de las autoridades electas.
11º) Propuesta de la Comisión Directiva de designación socio Honorario de la Institución.
12º) Cierre.

El Secretario - El Presidente
e. 19/10 Nº 28.912 v. 21/10/92

ASTILLEROS COSTAGUTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio el día 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria, el día 11 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en la calle José E. Uriburu 1239 - 1º piso - Depto. "5", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de las razones tenidas por el Directorio para llamar a Asamblea fuera de los términos estatutarios para el tratamiento de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1991 y 1992.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991, de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992, de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
5º) Fijación de retribución al Directorio.
6º) Fijación de retribución al Síndico de la Sociedad.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
8º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

El Directorio

NOTA: La documentación a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio donde se celebrará la Asamblea, el cual estará habilitado de lunes a viernes, hábiles, de 16 a 18 hs., se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea se deberán depositar las acciones y certificados provisorios con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada. A estos efectos el domicilio indicado en la calle José E. Uriburu 1239 - 1º piso - Depto. "5", Capital Federal, estará habilitado en el horario indicado precedentemente.

e. 19/10 Nº 29.661 v. 23/10/92

AGESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1992, a las 16 horas, en Rivadavia 611, Piso 12º, para tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, ley 19.550 correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30-6-92.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
Buenos Aires, octubre 13 de 1992

El Presidente
e. 20/10 Nº 12.077 v. 26/10/92

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE CRONOS Y TELINEX

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento del Art. 16 de los Estatutos, para

el día 30 de noviembre de 1992, a las 18:00 horas, en la calle San Martín 663 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Lectura del Acta Anterior.
II) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1991/92.
III) Renovación de autoridades.

El Presidente
e. 20/10 Nº 29.756 v. 21/10/92

"B"

BEPLAST TELAS VINILICAS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el próximo 4 de noviembre, a las 10.00 horas en la sede social de la calle Guamini 2755, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por los atrasos en el llamado a convocatoria de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/6/90.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/6/91.
4º) Determinación del Número y elección de Directores por el término de un año.
5º) Elección de Sindico Titular y Suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente.

El Presidente
e. 15/10 Nº 29.333 v. 21/10/92

BIKFAIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social calle Mariscal A. Sucre 1934, Piso 3º, Capital - el día 3 de noviembre de 1992 a las 19.00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 20.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Elección de un Director por el término de un ejercicio.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Remuneración Director en exceso al Limite Art. 261 Ley 19.550.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Designación accionistas firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea conforme a lo dispuesto por Art. 238 ley 19.550 en M. A. Sucre 1934, Piso 3º, Capital, en el horario de 16.00 a 20.00 horas, hasta tres días anteriores al fijado para la realización de la Asamblea.

e. 15/10 Nº 29.306 v. 21/10/92

BALNEARIO DE QUILMES S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1992 a las 15, en Rivadavia 611, Piso 12º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 correspondientes al 75º ejercicio cerrado el 30-6-92.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.

El Director Titular
e. 16/10 Nº 29.479 v. 22/10/92

BANCO INTERFINANZAS S. A.

FE DE ERRATA

En la nota que figura al pie de la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 2 de noviembre de 1992, donde dice: "... se les inscriba en el libro de asistencia hasta el 27/11/92...", debe decir: "... se les inscriba en el libro de asistencia hasta el 27/10/92...". Aviso publicado del 9/10 al 16/10/92 bajo Nº 28.570

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.447 v. 23/10/92

"C"

CATEMA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1992 a las 15.00 horas en la sede social, Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o más accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de los resultados del referido ejercicio económico y su destino.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio

Forman parte de la Asamblea los accionistas que con no menos de 3 días hábiles depositen sus acciones en la sociedad o presente certificado de depósito en un banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/10 Nº 29.319 v. 21/10/92

COASIN S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 2 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en el local social Virrey del Pino 4071, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Resultado del Ejercicio. Su Destino.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 15/10 Nº 29.254 v. 21/10/92

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 2 de noviembre de 1992, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tucumán 1455, 5º piso, oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social.
3º) Modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social.
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

El Directorio
e. 15/10 Nº 29.300 v. 21/10/92

CACCIOLA S. A. C. I. I.

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 2 de noviembre de 1992, a las 19 horas, en el local de Florida 520, Piso 1, Of. 113, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Considerar documentos Art. 234-Ley 19.550 del Ejercicio al 31 de diciembre de 1991.
3º) Resolver sobre Honorarios Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.

El Directorio
e. 16/10 Nº 29.445 v. 22/10/92

CELULOSA PUERTO PIRAY S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los Señores Accionistas de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de noviembre de 1992, a las 10.30 horas, en Av. Leandro N. Alem 896, piso primero, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992; destino del saldo de utilidades; aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora respecto del mismo periodo.
4º) Consideración de la remuneración de Directores que desempeñaron tareas técnica-administrativas, en relación a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de los integrantes del Directorio, previa fijación de su número.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, al domicilio sito en Av. Leandro N. Alem 896, piso segundo, de Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 27 de octubre de 1992, inclusive, en el horario de 10.00 a 17.00 hs. (art. 238 de la Ley 19.550).

e. 16/10 Nº 29.480 v. 22/10/92

COMERCIAL ONCE S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios de la sociedad COMERCIAL ONCE S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de noviembre de 1992 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, en la sede social calle Raúl Scalabrini Ortiz Nº 2933 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un socio comanditado administrador para presidir la Asamblea;
2º) Cambio de domicilio social a la Provincia de Buenos Aires;
3º) Elección de dos socios para firmar el acta.

Los Socios Solidarios

NOTA: Se recuerda a los señores socios que para concurrir a la asamblea deberán comunicar a la sociedad en la forma y modo que establece el artículo 238 de la ley de sociedades.

e. 16/10 Nº 29.386 v. 22/10/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A.
Registro Nº 20.039

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1992 a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Suipacha Nº 207 Piso 2º Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Estado de Capitales Mínimos e informes de la Comisión Fiscalizadora del actuario y de los Auditores, correspondiente al 27º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Señores Directores y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración a los señores miembros del Directorio por el ejercicio de funciones técnico-administrativa (art. 261 Ley 19.550) y la retribución de los señores miembros de la comisión fiscalizadora.
6º) Fijación del número de miembros titulares del directorio y elección de directores titulares y cuatro suplentes.
7º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la comisión fiscalizadora.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.

El Directorio
e. 16/10 Nº 29.496 v. 22/10/92

CENTRO ODONTOLOGICO BELGRANO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 6 de noviembre de 1992, en Av. Corrientes 1145, Piso 9º, Capital Federal, a las 15,30 hs. en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3º) Prescindencia de la Sindicatura.
4º) Aprobación de la venta del inmueble de la calle Constitución 1206 y gestión del mandatario;
5º) Consideración del número estatutario de miembros del Directorio.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.604 v. 23/10/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
Registro Nº 5847

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en su sede de la calle Tronador 71, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico (arts. 275 y 298 de la ley 19.550).
4º) Honorarios al Directorio y Síndico (art. 261 "in-fine" de la ley 19.550).
5º) Destino del resultado.
6º) Consideración del saldo de ajuste del capital.
7º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
8º) Designación de síndicos titular y suplentes por el término de un año.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.706 v. 23/10/92

COPAGRA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en la sede social, Méjico 431, Capital, para el 12 de noviembre de 1992, a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Sindico Titular.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1), ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Retribución a Directores - art. 261, ley 19.550.
4º) Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

El Directorio

e. 20/10 Nº 29.828 v. 26/10/92

"D"

DELTA SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

DELTA SALUD S. A. convoca a Asamblea Ordinaria para el 3/11/92 en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital, a las 12.00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de atraso en la convocatoria.
3º) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio 91/92.
4º) Gestión del Directorio.
5º) Consideración remuneración de los directores Roberto Mignaco y Héctor Biancardi en exceso art. 261 Ley 19.550 en función de las tareas ejecutivas efectivamente realizadas.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas que, a los efectos de concurrir a la asamblea deberán depositar sus títulos o certificado de depósito bancario de los mismos en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

e. 15/10 Nº 11.743 v. 21/10/92

DELTA SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

DELTA SALUD S. A. convoca a Asamblea Extraordinaria para el 3/11/92, a las 17.00 horas, en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad por pérdida de capital o aumento del capital social en $ 400.000.- reformando el art. 4º del Estatuto Social modificando el valor nominal de las acciones, o consideración de cualquier otra solución viable ante la situación creada por la pérdida del capital social.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas que, a los efectos de concurrir a la asamblea deberán depositar los títulos o certificado de depósito bancario de los mismos en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

e. 15/10 Nº 11.744 v. 21/10/92

DOSTEC
S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en Primera Convocatoria y a las 11.00 horas en Segunda Convocatoria, a ser celebrada en el local Social de Montevideo 666 6º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su Modificatoria Ley 22.903 correspondiente al 5º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Remuneración de Directores (Art. 261 Ley 19.550).
5º) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea.

e. 19/10 Nº 29.587 v. 23/10/92

"E"

EDITORIAL SUDAMERICANA
S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA
del 30 de octubre de 1992

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la EDITORIAL SUDAMERICANA S. A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1992, a las 13.00 horas, en el domicilio social, Humberto 1º 545, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro I. Notas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992, y Balance Consolidado a dicha fecha, aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Disposición del resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los titulares por dos años.
5º) Elección de síndicos titular y suplente por un año.

El Directorio

e. 15/10 Nº 29.362 v. 21/10/92

EDUCADORES ASOCIADOS DEL RIO DE LA PLATA (E.S.A.R.P.)
S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1992, en la sede social de Callao 67 5º Piso Of. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los motivos por lo que la Asamblea es convocada fuera del término legal.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
3º) Elección de autoridades según art. 17 del Estatuto, de lo cargos correspondientes a Presidente, Tesorero, Vocal y Revisor de Cuentas (Comisión Fiscalizadora) por el término de un año, es decir por el término del mandato, pues hubiera correspondido su elección a partir del 1 de enero de 1991 y de los cargos correspondientes a Vicepresidente y Secretario a partir del 1 de enero de 1992 por el término de dos años.
4º) Fijación del Importe de las Cuotas Sociales.
6º) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario de Asamblea.

El Presidente

Se recuerda que la Asamblea se constituirá con la Asistencia de la mitad más uno de los asociados, pero transcurrida media hora de la fijación de la convocatoria se constituirán con el número de asociados presentes.

e. 16/10 Nº 29.531 v. 22/10/92

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 1992 a las 14,30 horas en el domicilio social, Maipú Nº 53 (Piso 5º) de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del revalúo técnico del inmueble Maipú 53/71.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia a la asamblea o quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán entregar certificados de depósito, en Maipú Nº 53 (piso 5º) Capital Federal, de 14 a 18 horas, venciendo el plazo de presentación el 2 de noviembre de 1992 a las 18 horas.

e. 16/10 Nº 29.530 v. 22/10/92

EXPLOTACION FRUTICOLA PANDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 11 de noviembre de 1992 a las 9 hs., Asamblea ésta que se habrá de celebrar en la calle Guardia Nacional 525 - Capital Federal. De no lograrse quórum para la primera convocatoria, la segunda lo será según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer término. Se considerará, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración y resolución acerca de los estados contables e informativos con valor al 31 de julio de 1992;
3º) Retribuciones a la Directora Unica y al Síndico Titular;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de julio de 1992;
5º) Ratificación de las operaciones comerciales realizadas durante el ejercicio en cuestión.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.

La Dirección Administrativa

e. 20/10 Nº 29.782 v. 26/10/92

"F"

FORTBENTON CO. LABORATORIES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1992 a las 17 horas, en el local social de Escalada 133, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) La revocación de la designación de todos los Directores, sean éstos miembros titulares o suplentes y, sujeto a la decisión que se adopte en la Asamblea sobre el particular.
2º) El establecimiento del número de Directores dentro del mínimo y el máximo establecido por el Estatuto.
3º) La designación de las personas que ejercerán tales funciones, en calidad de titulares y suplentes por el término de tres años conforme el art. 8º de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

e. 15/10 Nº 29.309 v. 21/10/92

FONTANA HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1992, a las 11 horas, en Paraguay 776 3º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico. ejercicio 30/6/92.
3º) Remuneración directorio y síndico por el ejercicio cerrado.
4º) Consideración Revalúo Contable Ley 19.742/72.
5º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 16/10 Nº 29.431 v. 22/10/92

FARINA & CERLETTI
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de FARINA & CERLETTI S.A.I.C. y F. a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda convocatoria en el local social de la calle Francisco Fernández de la Cruz 2766 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992;
2º) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio;
3º) Elección de miembros del directorio;
4º) Designación de Contador certificante Balance al 30 de junio de 1992 y
5º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.549 v. 23/10/92

FERIOL
S. A.
Registro Nº 8980-57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1992 a las 9 horas, en Piedras 172, 4 Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración del Resultado No Asignado del Ejercicio.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su aprobación.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado Ejercicio.
6º) Consideración Actualización de los Bienes de Uso del Ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de dos ejercicios.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.645 v. 23/10/92

FERMOD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1992, en primera convocatoria a las 9.00 horas y en el caso que no llegase a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 10.00 horas, en Donado 1034/36, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2º) Remoción total o parcial del Directorio y designación de reemplazantes para completar el período faltante en los cargos vacantes;
3º) Realización de una auditoría general de la Sociedad;
4º) Promoción de acciones de responsabilidad y/o civiles y/o penales contra los directores a quienes se pueda considerar incursos en actos previstos por tales normas;
5º) Medidas a adoptar para proteger los bienes sociales;
6º) Ratificación de la designación de Gerente General.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - El Síndico Titular
e. 20/10 Nº 29.821 v. 26/10/92

"G"

GUILLERMO DECKER
S. A. I. C. A. F. I.
Registro Nº 5937
Inscripción CNV Nº 9416

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 30 de octubre de 1992 a las 16 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de octubre de 1992 a las 17 horas, ambas en Florida 1 tercer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 42º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-92.
5º) Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
6º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
7º) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1 de julio de 1992 hasta su cierre y determinación de sus honorarios.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
El Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea de accionistas deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, en la sede de la Sociedad, Osvaldo Cruz 3101 Capital, en el horario de 14 a 18 Hs., hasta el día 26 de octubre de 1992 a las 18 hs.
e. 16/10 Nº 29.401 v. 22/10/92

GRIENSU
S. A.
Reg. I.G.J. Nº 2534

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 1992 a las 9.00 horas en el Local Social de Av. Julio A. Roca 636 Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 64 finalizado el 30 de junio de 1992 y ratificación de la actuación de Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de los resultados no Asignados. Consideración de los Honorarios al Directorio y Sindicatura (Artículo 261 Ley 19.550).
4º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección, y de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Modificación del Artículo 4º de los Estatutos Sociales. Se deberá resolver la emisión y canje de las Acciones en circulación emitidas en australes para adecuarlas a la moneda corriente. Para considerar los puntos 1º, 2º, 3º y 4º del Orden del Día la Asamblea celebrará con el carácter de Ordinaria, mientras que para tratar el punto 5º se constituirá en Asamblea Extraordinaria, por lo que deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales que le son aplicables.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, Av. Julio A. Roca 636, Capital Federal, hasta el 29 de octubre de 1992, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, la comunicación prevista por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 19/10 Nº 29.577 v. 23/10/92

GRAFEX
S.A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre de 1992, a las 9,30 horas, en la sede social, Av. Juan de Garay Nº 125, 1er. Piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Rectificación de la Resolución sobre Obligaciones Negociables aprobada por la Asamblea Ordinaria del 30 de setiembre de 1991. Determinación de la Moneda de Emisión.
3º) Rectificación de la Resolución sobre Obligaciones Negociables aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31 de agosto de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 3 de noviembre todos los días hábiles de 10.00 a 17.00 horas. Las acciones Preferidas tienen derecho a voto.
e. 20/10 Nº 29.666 v. 26/10/92

"H"

HANNAH COLLINS ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Maipú 474 1º "E", Capital Federal el día 2 de noviembre de 1992 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas de la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación relativa al inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-91.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración de los Señores Directores.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
El Directorio
e. 15/10 Nº 29.298 v. 21/10/92

HORACIO PARADELA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Talcahuano 479, Capital, el 2 de noviembre de 1992, a las 17 hs., en primera y segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 15, finalizado en 31 de marzo de 1992.
4º) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.
5º) Consideración de aumento del capital social, y en su caso, reforma del Estatuto. En caso de la 2º convocatoria, se realizará a las 18 hs. de la misma fecha.
El Vicepresidente
e. 15/10 Nº 29.367 v. 21/10/92

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA
"EN LIQUIDACION"
Registro Nº 37.599

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de noviembre de 1992, a las 10.30 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Belgrano 1370, piso 9º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria descriptiva de la gestión cumplida hasta el 30-9-92.
3º) Consideración del Plan de Acción, Presupuesto y Cronograma de la Liquidación, para el período octubre/diciembre de 1992.
4º) Aprobación del pliego de licitación pública nacional e internacional, para la venta de los activos de la unidad económica de HIPASAM.
5º) Aprobación de Acuerdo Marco entre HIPASAM y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
6º) Aprobación de la Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1414 del 11-9-92, transfiriendo bienes inmuebles a la Prefectura Naval Argentina.
7º) Aprobación venta de vehículos y maquinarias a la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.
El Liquidador

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 Ley 19.550).
e. 16/10 Nº 352 v. 22/10/92

"I"

INTERAMERICANA
S. A. DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1992, a las 11 hrs. en la calle Lavalle 462, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura. Aplicación del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la retribución de los señores Directores (art. 261 de la Ley 19.550).
4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los mismos.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 16/10 Nº 351 v. 22/10/92

INARGIND
S.A. Proyectos, Instalaciones y Montajes Industriales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 1992, a las 15.00 horas en la sede social de la calle Alsina 1441, 4º piso, Oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234, ley 19.550, inciso 1 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992, y la gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Director
e. 20/10 Nº 29.726 v. 26/10/92

"J"

JUAN C. GUZMAN Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de noviembre de 1992, en Caracas 4552, Capital Federal, en 1ª convocatoria a las 17 horas y en 2ª convocatoria las 18 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los elementos dispuestos por el art. 234 de la ley 19.550 referidos al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) Destino de las ganancias acumuladas.
3º) Consideración de la remuneración y actuación del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.477 v. 22/10/92

"K"

KICSA
Industrial y Comercial S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de KICSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de noviembre de 1992 a las 10:00 horas, en Florida 234, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución respecto desafectación reserva revalúo técnico.
3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 33º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1992 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en igual período.
4º) Destino del ajuste de capital que surge del balance cerrado al 30 de junio de 1992.
5º) Consideración y resolución respecto de los resultados que informa el balance cerrado al 30 de junio de 1992.
6º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos, teniendo en consideración respecto a los primeros, lo normado por el artículo 261 de la ley 19.550.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Designación de Síndicos titulares y suplentes.
9º) Aumento de capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que se resuelve al tratarse los puntos 4º y 5º.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1992.

El Directorio
e. 20/10 Nº 29.830 v. 26/10/92

"L"

LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1992 a las 18 horas en la Sede Social de la calle Pte. Juan D. Perón 646, Piso 4º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea con el Presidente.
b) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico administrativas (Artículo 261 de la Ley 19.550).
c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 44º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1992.
d) Consideración de la absorción del saldo negativo de los Resultados No Asignados.
e) Aprobación de la gestión del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerentes (Ley 19.550 Artículos 275 y 296).
f) Retribución a Directores por sus funciones en el cumplimiento de la actividad institucional (Artículo 261 de la ley 19.550).
g) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
h) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término estatutario.
i) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, como Miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550.

e. 15/10 Nº 29.255 v. 21/10/92

LEYDEN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1992, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, de acuerdo al art. 30 del Estatuto Social, a realizarse en la sede social Anchoris 273, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 T. O. en su artículo 234, inciso 1º y de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Ajuste del Capital que surge del Balance cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración del resultado del Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992 y su imputación a la cuenta de Resultados no Asignados.
5º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones de los Directores que han realizado funciones técnico-administrativas (S 10.127.-) durante el ejercicio cerrado el 30-06-1992, el cual arrojó utilidad.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos años.
8º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Nº 35 iniciado el 01 de julio de 1992.
9º) Designación del Contador Certificante del Balance del Ejercicio número 35, iniciado el 1 de julio de 1992.

El Directorio

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido por el artículo 238, 2º párrafo de la Ley 19.550, los Señores accionistas deberán cursar comunicación a efectos de su inscripción en el Libro de Asistencias a Asamblea, hasta el 26 de octubre de 1992, en la sede social, calle Anchoris 273, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

Además, conforme con la exigencia del Art. 105 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán acompañar en el mismo plazo certificación de la misma.

e. 15/10 Nº 29.374 v. 21/10/92

LA CONFIANZA Cía. Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de octubre de 1992 a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón 528 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de miembros titulares y suplentes y sus remuneraciones.
5º) Remuneración de los Directores en Exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y sus remuneraciones.
7º) Destino del resultado del ejercicio.

El Directorio

e. 16/10 Nº 356 v. 22/10/92

LA CRESPA S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de LA CRESPA S.A. para el día 2 de noviembre de 1992 a las 15 horas en la sede social, calle Callao Nº 1615 7º Piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al 25 Ejercicio Económico social cerrado el pasado 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del número de directores y su elección. Elección del síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

e. 16/10 Nº 29.425 v. 22/10/92

LA PATAGONIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992 a las 12:00 hs., en el local de la calle Florida 234, 3er. piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revaluación técnica de inmuebles.
3º) Absorción de Resultados no asignados.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultado, Estados de Origen, aplicación de fondos y anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
5º) Consideración de la actuación del directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
6º) Fijación de la remuneración del directorio y la comisión fiscalizadora en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
9º) Autorización a directores y síndicos a los efectos del art. 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 16/10 Nº 29.543 v. 22/10/92

LA CONCORDIA Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede de la Cía. Avda. Córdoba 323 piso 1º de la Capital, el día 30 de octubre de 1992 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 65º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio, Gerentes, Comisión Fiscalizadora de acuerdo con el Art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Retribución de los Directores de acuerdo con el Art. 32 del Estatuto y Art. 61 de la ley 19.550.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 1992/93.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.

El Presidente

e. 19/10 Nº 29.658 v. 23/10/92

LA CHAQUEÑA S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1992 a las 11.30 horas en Cerrito 1136, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores y su designación.
5º) Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.664 v. 23/10/92

LA GUARIDA DEL ZORRO S. A.
Número de Registro en la I.G. de J.: 1.119
Balance General al 31 de mayo de 1992.

Ejercicio Económico Nº 29 iniciado el 1 de junio de 1991.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 1992 a las 11 horas, en la sede social de Av. Paseo Colón 275 Piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso Nº 1 de la ley 19.550, correspondiente al 29º ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1992.
4º) Consideración de Resultados.
5º) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número y elección de Directores.
7º) Designación de Síndico titular y Suplente.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.659 v. 23/10/92

LOS MORENOS AGRICOLA GANADERA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de noviembre de 1992 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria que a celebrarse en Libertad 480 Piso 5 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término fijado por el art. 237 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la Gestión de los Directores y del síndico.
6º) Retribución a los miembros del Directorio y del síndico.

El Directorio

e. 19/10 Nº 11.948 v. 23/10/92

LOS CONSTITUYENTES S.A. de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1992 a las 18:00 horas, en el local de Avda. de los Constituyentes 5102, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización;
4º) Elección de directores y del Organo de Fiscalización;
5º) Remuneración al Directorio (Art. 261, Parte 3ra. Ley 19.550).

El Directorio

e. 20/10 Nº 29.797 v. 26/10/92

"LL"

LLAURÓ HNOS. PROPIEDADES S. A. I. M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre próximo a las 19 hs., en la sede social, Callao 1604, P. Baja "2", C. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 y del Revalúo Ley 19.742, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.

3º) Remuneración de Directores y Síndico, limitación del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 16/10 Nº 27.774 v. 22/10/92

"M"

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre de 1992 a las 19 horas, a celebrarse en Florida 622, piso 6º Of. 24/25, Capital Federal y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de una posible transacción en el juicio promovido por los Dres. Verdaguer. Condiciones y plazos. Forma de transacción. Efectos legales.
3º) En caso de aceptación del punto 2º, tratamiento de vías posibles para contar con fondos para aplicar a la referida transacción: a) obtención de un préstamo; b) aumento de capital, creando una nueva clase de acciones que responda a un fondo de reserva y el correspondiente ajuste del capital existente y c) otras alternativas.
El Presidente
e. 15/10 Nº 29.260 v. 21/10/92

MULTILUX
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de noviembre de 1992, a las 10 hs. en Av. de los Constituyentes 5833 - Capital Federal, para tratar al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos "A", "C", "F", "G", Cuadro I y de toda documentación incluida en el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550, toda información correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) El Resultado del ejercicio.
3º) Gestión del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
5º) Tratamiento de la retribución a Directores (Art. 261 - Ley 19.550).
6º) Elección de nuevo Directorio.
El Directorio
e. 20/10 Nº 29.817 v. 26/10/92

"N"

NORINVER
S. A. Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1992 a las 16.00 horas en Cerrito 1136, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.950 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura.
4º) Capitalización cuenta Ajuste de Capital. Aumento de Capital. Emisión de Acciones.
5º) Fijación del número de Directores y su designación.
6º) Designación de Síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.663 v. 23/10/92

"P"

PUBLICIDAD DINAMICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea general Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1992 a las 20 hs. en Herrera 287, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de lo mencionado en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Remuneración a Directores y Síndicos.
3º) Designación a Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.
4º) Firma del Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.424 v. 22/10/92

PANIFICACION ARGENTINA
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C. para el día 6 de noviembre de 1992, a las 14 hs. en la sede social de la calle Talcahuano 452 piso 3 oficina número 11 Capital Federal. En caso de falta de quórum, quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 15 hs. en la misma sede social:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Evaluación de las razones que obligaron a convocar la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 63, comprendido entre el 1 de abril de 1991 y el 31 de marzo de 1992.
4º) Evaluación de lo actuado por el Directorio en el período que se trata.
5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año de acuerdo con el Estatuto.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas.
7º) Consideración de los Resultados del ejercicio Nº 63, cerrado el 31 de marzo de 1992.
8º) Consideración de los honorarios a los Síndicos por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1992.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
El Vicepresidente

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, por parte de los Señores accionistas, a los depósitos de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238 de la ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones de depósito en la calle Talcahuano 452 piso 3º, oficina 11, de lunes a viernes de 15 a 16 hs.

e. 19/10 Nº 29.588 v. 23/10/92

PECUNIA
S. A. Cía. Financiera
Registro Nº 15.854

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 17 horas, en primera convocatoria a celebrarse en el local de la calle Alsina 471 de esta Capital a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de los documentos del Artículo Nº 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Tratamiento del resultado ajustado por inflación del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Designación de la Comisión Fiscalizadora por elección de tres miembros titulares y tres suplentes con mandato por 1 año.
5º) Consideración del Artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.705 v. 23/10/92

PLEINE
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1992, a las 18 horas en la calle Lavalle 538, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de julio de 1992.
El Presidente

NOTA: Este aviso anula el publicado desde el 25/9/92 al 1/10/92, por haberse publicado erróneamente la fecha de la Asamblea.
e. 20/10 Nº 29.717 v. 26/10/92

"R"

REVESTIMIENTOS LA EUROPEA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de noviembre de 1992 a las 17 horas, en Av. Rivadavia 3318 Capital Federal, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico revaluando los Bienes de Uso de la Sociedad al 31 de julio de 1992.
3º) Constitución de la Reserva de Revalúo Técnico.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.464 v. 22/10/92

REVI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas Ordinaria, a celebrarse el 6 de noviembre de 1992, a las 17,30 horas, en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda convocatoria, en la sede social de Cnel. Roca 1457, Capital para considerar los siguientes temarios:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, cuadros, anexos y nota, correspondientes al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1992;
2) Informe y aprobación de la gestión de Directores;
3º) Remuneración de Directores por funciones técnico administrativas por encima del tope fijado por el art. 261 de la Ley 19.550;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 20/10 Nº 29.758 v. 26/10/92

RIVIERE E HIJOS
S.A.
Fábrica de Envases Tubulares de Cartón

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1991 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Maipú 42 - Of. 225, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º) Consideración de los documentos establecidos en el apartado 1º del art. 234 de la Ley 19.550 relacionados con el ejercicio económico Nº 35 cerrado el 30/6/92.
4º) Remuneraciones art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su destino.
El Directorio
e. 20/10 Nº 29.831 v. 26/10/92

"S"

SANTA MARIA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1992 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en 25 de Mayo 340, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Honorarios al Síndico.
4º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital"; aumento del Capital y emisión de las acciones correspondientes.
5º) Reemplazo de la totalidad de las acciones en circulación nominativas no endosables, por acciones de las características que resuelva la Asamblea.
6º) Cambio de domicilio social.
7º) Reforma de los artículos 4º, 5º y 9º del Estatuto Social.
8º) Retribución de los Administradores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (art. 261 Ley 19.550).
9º) Reorganización de la Administración de acuerdo al artículo 5º del Estatuto Social.
La Administración
e. 16/10 Nº 29.396 v. 22/10/92

SUR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SUR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992, a las 15:00 hs., en el local de la calle Florida 234 3er. piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Absorción de resultados no asignados.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultado, Estados de Origen, aplicación de fondos y anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de la actuación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
5º) Fijación de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización a directores y síndicos a los efectos del art. 273 de la Ley 19.550.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 16/10 Nº 29.542 v. 22/10/92

SUILENE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1992 a las 17 hs., en Avenida del Libertador 1012 3º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 y de su destino.
2º) Consideración documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Remuneración Directorio.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.570 v. 23/10/92

SANATORIO LANUS
S.A.
Reg.: Nº 27.715

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1992, a las 20 hs., en la calle Añasco 411 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del aumento de capital y modificación de estatutos aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 25/11/91.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 20/10 Nº 29.829 v. 26/10/92

SPEDROG CAILLON
S.A.I.C.
Registro Nº 4161

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1992, a las 9,30 horas en Venezuela 1600, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 relativos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar por nota su asistencia a la asamblea con tres días hábiles de anticipación a su realización.

e. 20/10 Nº 29.732 v. 26/10/92

"T"

TRANSACTA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 30 de octubre de 1992, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en la sede social Av. Corrientes 3169 3º 31 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas y/o directores para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Elección de Presidente, Vice Presidente y Directores.
4º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Asuntos Varios.
Bs. As. 8 de octubre de 1992

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado bancario para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en la sede social Av. Corrientes 3169 3º 31 Cap. Fed., de 10 a 14 hs.

e. 16/10 Nº 29.451 v. 22/10/92

TRONCAL S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1992 a las 17, en Rivadavia 611, Piso 12º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 correspondientes al 65º ejercicio 30/6/92;
3º) Aprobación gestión directorio y sindicatura.
Buenos Aires, octubre 9 de 1992

El Director Titular
e. 16/10 Nº 29.481 v. 22/10/92

TELIMPER
S. A. C. I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de TELIMPER S.A.C.I. para el día 3 de noviembre de 1992, en el domicilio social Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de la presentación en Concurso preventivo de Acreedores a fin de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.559 v. 23/10/92

TERMAS VILLAVICENCIO
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Sede Social, calle Godoy Cruz 2670, Capital Federal, el 6 (seis) de noviembre de 1992 a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Realización de la Asamblea fuera del plazo reglamentario.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, con relación al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1992.
4º) Destino del resultado final del ejercicio.
5º) Aumento del capital social y canje de acciones en circulación.
6º) Remuneración del Contador Certificante de los estados contables al 30 de junio de 1992.
7º) Designación de Contador Certificante de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1992 y determinación de su remuneración.

El Presidente

NOTA: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos en la sede de la sociedad, Godoy Cruz 2670, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 hs., hasta el día 2 de noviembre de 1992, o bien remitir certificados de depósito o titularidad (art. 238 Ley 19.550). En todos los casos, quienes tengan sus acciones u obligaciones en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito.

e. 19/10 Nº 29.691 v. 23/10/92

TASINVER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TASINVER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1992 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en segunda Convocatoria, en la sede social de la calle Paraná Nº 552 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 5, cerrado el 30 de noviembre de 1991.
4º) Consideración gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º) Distribución de Utilidades.
7º) Elección miembros del Directorio y Sindicatura.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Sociedad comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

e. 20/10 Nº 29.762 v. 26/10/92

TERMOCONTROL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 1992 a las 8 horas y en segunda convocatoria a las 9 horas en Piedras 337 2do. D Buenos Aires para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas de realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1 ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/3/92.
4º) Distribución de utilidades y consideración remuneraciones directorio en exceso del límite del art. 261 ley 19.550. Aprobación de la gestión del directorio.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: El libro de asistencia a asambleas y el depósito de acciones se cerrará el 30 de octubre de 1992 a las 18 horas conforme al artículo 238, ley 19.550.

e. 20/10 Nº 29.800 v. 26/10/92

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA.
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en el local de la calle Franklin D. Roosevelt 1646, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación y decisión de continuar el trámite de concurso preventivo resuelto por el directorio de la sociedad con fecha 2 de octubre de 1992.

El Presidente

NOTA: Para participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia en la sede social, calle Franklin D. Roosevelt 1646, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 ó 15 a 17 horas, hasta el día 2 de noviembre de 1992 a las 17 horas. Quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores, deberán remitir Certificado de Depósito.

e. 20/10 Nº 29.768 v. 26/10/92

TRIDENTES
S.A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (S.A.I.C.I. y F.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1992 a las 11 horas, en San Pedrito 140 5º "C" Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria.
2º) Consideración de los documentos establecidos en art. 224 inc 1) al 31/3/92.
3º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura art. 26 Ley 19.550 por el ejercicio. Honorario anual por el mismo período a auditoría.
4º) Designación de Síndico titular y suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Depósito de acciones en Bouchard 2817 Lanús, antes del día 3 de noviembre de 1992, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs.

e. 20/10 Nº 29.738 v. 26/10/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Scabbiolo y Cia. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Antonio Fenos, domiciliado en Av. Entre Ríos 730 piso 14 "A", Capital, vende a Ruben Edgardo Pavesi y María de los Angeles Garavaglia de Pavesi, domiciliados en Av. La Plata 668 piso 4º Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en AVENIDA CORDOBA Nº 3009, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 15/10 Nº 29.323 v. 21/10/92

Se avisa que Farmacia Montes de Oca S. C. S. con domicilio en Av. Montes de Oca 1800 Capital Federal Vende su negocio de farmacia, perfumería y artículos de tocador denominado Farmacia República de Barracas de AVENIDA MONTES DE OCA 1800 Capital Federal a la sociedad República de Barracas S. R. L. con domicilio en Av. Montes de Oca 1800 Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Lavalle 1382 piso 5º Capital Federal.

e. 15/10 Nº 29.311 v. 21/10/92

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE 381-0990 Avisa: Jorge Villar domicil. en Hipólito Yrigoyen 3062 Cap. vende a Yolanda Nélida Pérez, domicil. en Yerbal 1048 Cap. su negocio de hotel alojamiento sito AVENIDA CASEROS 3221, 1º piso Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos en nuestras Of.

e. 16/10 Nº 29.523 v. 22/10/92

Se comunica que Daniel Solares, domicilio Tres Arroyos 1150 y Juan Carlos Nieva, domicilio Jorge Newbery 2950, ambos de Capital, venden a Antonio Angel Latino, domicilio Ya-

peyú 780, Capital, su "Comercio Minorista venta de accesorios para automotores, servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles", sito en AVENIDA CORONEL NICETO VEGA 5822, Capital. Reclamos de Ley en Yapeyú 780, Capital.

e. 16/10 Nº 11.817 v. 22/10/92

Se hace saber a quien corresponda que el señor Julio Roberto Corvalan, domiciliado en Remedios Escalada de San Martin 2126 de Lanús, vende libre de deudas, gravámenes y personal al señor Osvaldo García, domiciliado en Peribebuy 2173 de San Justo, el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AVDA. SANTA FE 5191 de la Capital Federal, con efectos retroactivos al 1 de Enero de 1992. Reclamos de Ley en Avda. Cabildo 4710, Capital Federal. Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.

e. 16/10 Nº 29.465 v. 22/10/92

Isaac Sabaj Martillero Público con of. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa que Pablo Francisco Gutiérrez con dom. en Emilio Mitre 435 Cap. vende a Salomón Lerech, con dom. en Av. Pueyrredón 667 P. 13, Cap. su hotel (S.S.C.) Cap. máx. 14 hab. y 25 alojados, sito en AV. DIAZ VELEZ 4011 Piso 1º, 2º y Altillo Cap. Libre de deuda. Reclamos n/of.

e. 19/10 Nº 29.686 v. 23/10/92

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero público, con domicilio en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que José López Rivera, domiciliado en la Avenida Nazca Nº 2643, Capital Federal, vende a Jesús Fuentes y Silvia Noemí Storto, domiciliados en Tinogasta Nº 3963, Capital Federal, el negocio de "Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Helados, Elaboración y Venta de Emparedados, Expediente Nº 48.040/88", sito en la AVENIDA NAZCA Nº 2643/47, Capital Federal. Reclamos de Ley en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.

e. 19/10 Nº 29.614 v. 23/10/92

Norberto Grosso, DNI 10.201.934, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Tomo LXX IV Folio 187 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, U. B. A. con oficinas en Echeverria 3091, pios 12 "C", Cap. Fed., avisa: Los Señores Chiatellino de Oliva, Rosa N., domiciliada en Santo Tomé 6416 de Cap. Fed., Oliva, Osvaldo N., igual domicilio que la anterior, Fournier, Francisco Luis, domiciliado en San Martín 206, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. y Botta, Jorge Benjamín, domiciliado en Terrada 526, Cap. Fed., venden a Eterna S.R.L. (e.f.), con domicilio en Avda. Riestra 5540 de Cap. Fed., el Fondo de Comercio del Establecimiento Geriátrico sito en la AVENIDA RIESTRA 5540 de Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen, reconociendo al personal existente. Reclamos de Ley: Echeverría 3091, Piso 12 "C" de Cap. Fed.

e. 19/10 Nº 29.546 v. 23/10/92

J. M. Roca Martillero, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, de esta Capital, avisan que por su intermedio, los Sres. Domingo Justo Miguez, y el Sr. Luis Barrios Osinaga, ambos domiciliados en torre "9" P. 5º depto. 30, Barrio Gral. Savio, V. Lugano, Capital, F, venden su negocio, del ramo de parrilla, bar, café, restaurant, despacho bebidas, comidas para llevar, y afines, situado en esta Capital, calle AV. SAN JUAN Nº 1386, de esta Capital, a la Sta. Nicasia, Carballo, domiciliada en Av. Avellaneda Nº 431 de esta Capital, libre de toda deuda, gravámenes, embargos, personal, y ocupantes, sin actividad comercial, habilitación Nº 27.877, en trámite, reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas, en término.

e. 19/10 Nº 29.554 v. 23/10/92

Dino Mazzoni, Martillero Público Paraná 583 3º B Capital, avisa: Manuel Rodriguez Barrial y Ramiro Traviesas venden Restaurante, casa de lunch, café, bar sito en AVDA. WARNES 2107 Capital a Guillermo Cuiña, Mirta Beatriz Pedalino y Rafael Zarabozo. Domicilios Vendedores: Avda. Warnes 2107 y compradores: Bogotá 3741 ambas partes de Capital. Reclamos de Ley m/Ofic.

e. 19/10 Nº 29.606 v. 23/10/92

Sala & Asociados representada por el Martillero Enrique A. Sala con ofic. en Maza 40 Cap. Avisa que City Orleans 81 Sociedad Colectiva con domicilio en la calle Aráoz 2418 Cap. vende su hotel (Sin Servicio de Comida) sito en la calle ARAOZ 2418 Cap. a Marta Susana Vargas domiciliada en Azcuénaga 683 Cap. reclamo de ley en nuestra oficina.

e. 20/10 Nº 29.715 v. 26/10/92

"La Alianza Panaderil" representada por Angel Mena y Rodriguez martillero público, oficinas en Mario Bravo 58 quinto piso depto. C Cap. Fed. avisa que Teodoro Gómez domiciliado en Córdoba 2525 Cap. Fed. vende a Francisco López Reboredo y Miguel Angel Sena Mansilla domiciliados en Echevarria 5549 Cap. Fed. negocio de elaboración de productos de panadería, excluidos galletitas y bizcochos, elaboración de pan, comercio minoristas, despacho de pan y productos afines, sito en AVENIDA CORDOBA 2525 de Cap. Fed. reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 20/10 Nº 29.766 v. 26/10/92

Se avisa que Silvia Adriana D' Amore, con domicilio en Yatay 122 Capital única propietaria de "Farmacia Mundial", sita en AVENIDA DEL TEJAR 4955 de la Capital Federal, vendió el Fondo de Comercio de la citada farmacia, a favor de "Mundial Farmacéutica S.R.L.", con domicilio en Avenida del Tejar 4955 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Oliden 1157, P. B. dto "2", Capital Federal.

e. 20/10 Nº 29.644 v. 26/10/92

Sala y Asociados, representada por Enrique Alberto Sala (Martillero Público) con oficina en Maza 40 Cap. avisa que Pedro Celestino Gianetti con domicilio en Av. Independencia 3638 Piso 1º Cap. vende su hotel (Sin Servicio de Comida) sito en AV. INDEPENDENCIA 3638 Piso 1º Cap. a Mirta Estela Espósito domiciliada en Av. Honorio Pueyrredón 1260 Cap. reclamo de Ley en nuestra oficina.

e. 20/10 Nº 29.713 v. 26/10/92

Cepal Asesores S.R.L. representada por el martillero público Eduardo Alberto Cecchini, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Israel Breitman, domiciliado en San Martín 6969, vende a Néstor Ariel Breitman, domiciliado en Blanco Encalada 2380, Capital Federal negocio Panificación, elaboración de emparedados, masas, galletitas y similares. Bombonería y venta de bebidas envasadas sito la AVENIDA SAN MARTIN 6969, Capital Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 20/10 Nº 29.754 v. 26/10/92

"B"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Jorge Alberto Mercuri y Ramón Héctor Aníbal Damús domiciliados en Azopardo 1565 Capital, venden "Café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas" sito BARTOLOME MITRE 2071 Capital a José Antonio Reppin, domiciliado en Sarandí 17 piso 3º "A" Capital. Reclamos Ley 11.867 mis Oficinas.

e. 19/10 Nº 29.608 v. 23/10/92

"C"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583, 3º B Capital, avisa: Juan Ursic y Agustín Antonio Ramirez con domicilio constituido en Capitán Ramón Freire 4426 Capital, venden Panadería sita en CAPITAN RAMON FREIRE 4426/28 Capital a José María Fabré domiciliado en Las Heras 1369 Vicente López. Reclamos Ley 11.867 mis Oficinas.

e. 16/10 Nº 29.410 v. 22/10/92

Isaac Sabaj Martillero Público con ofic. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa que Lisanter S.A. representada por su presidente Sr. Héctor Francisco Domingo Capozzolo, con dom. en Tucumán 540 P. 15 Of. H, Cap. vende a Olga Noemí Casale de Méndez con dom. en Pueyrredón 810 Cap. su hotel sin servicio de comida, 15 hab. y 45 pasajeros, con su propiedad incluida, sito en COMBATE DE LOS POZOS 1060 PB Entrepisos P. 1 y 2 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras ofic. en término legal.

e. 19/10 Nº 29.685 v. 23/10/92

"G"

María Evelina Massa, escribana Pública Nacional, con oficinas en la calle Lavalle 1546, piso 7º E Capital Federal, avisa: Que la sociedad denominada "Antigua Farmacia Gascón" Sociedad en comandita simple con domicilio en la calle Gascón 801 de la Capital Federal, vende libre de toda deuda, gravamen y personal, la Farmacia de su propiedad sita en GASCON 801, Capital Federal, al señor Sergio Gabriel Vázquez, domiciliado en Moreno 3387, Capital Federal. Reclamos de Ley, en mis oficinas, - Lavalle 1546, piso 7º E, Capital Federal de 13 a 18 horas.

e. 16/10 Nº 29.467 v. 22/10/92

"H"

El señor Jorge Nicolas de Vittor con D. N. I. Nº 4.397.110 y domicilio en la calle Alvarez Thomas 846 planta baja Dto. D de Capital Federal, vende al señor Domingo Gerónimo Garcis con D. N. I. Nº 2.084.887 y domicilio en la calle Rivadavia 4011 de Capital Federal quien compra el fondo de comercio de restaurante, casa de lunch, café bar y despacho de bebidas sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1890 de Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de ley en la calle Tucumán 1567 1º 8 de Capital Federal.

e. 15/10 Nº 11.793 v. 21/10/92

"J"

Se comunica que Hugo Alberto Fontana domiciliado en Sitio de Montevideo 1083 Lanús Este Provincia de Buenos Aires vende a Angel José Capparelli domiciliado en Alsina 2474 Capital Federal su negocio de Kiosco-Polirubro sito en JUAN DOMINGO PERON 1210, Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.

e. 19/10 Nº 12.000 v. 23/10/92

"M"

Haydé Elda Lema domiciliada en Muñiz 1961 de la Capital Federal vende a Osvaldo César Ibarra domiciliado en Avenida Juan de Garay 3208 de la Capital Federal el Fondo de Comercio cuyo rubro es: Taller sito en MUÑIZ 1961 - Cap. Fed. de soldadura Autógena y Eléctrica. Taller de Pintura con máquina pulverizadora, como actividad principal o complementaria, reparación de automóviles excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores. Taller de reparación y carga de acumuladores. Reparación, armado y colocación de instrumental para automotores. Taller de alineación y balanceo. Tapicería de automóviles por monto recibido antes de ahora. Reclamos de ley: Muñiz 1961 de la Capital Federal.

e. 15/10 Nº 29.343 v. 21/10/92

Natalio Fuksman, domiciliado en Piedras 824, Capital Federal, vende a Ana María Campo domiciliada en Montañeses 1910, Capital Federal su quiosco sito en MONTEVIDEO 573, Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 19/10 Nº 11.994 v. 23/10/92

Sonia María de Lourdes Darnet, domiciliada en Ayacucho 1133, Capital Federal, vende a Edgardo Vicente Gómez domiciliado en Anchoris 42, Capital Federal su quiosco sito en M. T. DE ALVEAR 1543, Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 19/10 Nº 11.995 v. 23/10/92

"N"

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 1º "D" Capital avisa: que Federico Carlos D'Angelo domiciliado en Armenia 2231 dpto. "3" Capital, vende a Osvaldo Jacoto, domiciliado en Lautaro 490 7º Capital su negocio de Bar-Café-Casa de lunch-Despacho de bebidas, sito en NICARAGUA 5001 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/10 Nº 29.279 v. 21/10/92

"O"

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en Virrey Cevallos 215 P. 1º Capital, avisa que el Sr. Mario Menéndez, domiciliado en la calle Güemes 3856 P. 2º "A" Capital, vende al Sr. Pascual Loccisano y a la Sra. Mónica Silvina Lombardi, ambos domiciliados en la calle Presidente Perón 4456 P. 2º "A" Capital el negocio de Hotel residencial (sin servicio de comida) sito en la calle OLLEROS 3163 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 16/10 Nº 29.456 v. 22/10/92

"S"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250-2º Capital, avisan: Luis Antonio Ibarra (Domic. Salta 1795 Capital) vende a José María González, Santo Loterio Barboza y Juan Francisco Almiron (domic. Condarco 103 —Témperley— Prov. Bs. As.) la Casa de Lunch, café, bar, parrilla, de SALTA 1795 PB Capital. Reclamos ley, nuestra oficina.

e. 20/10 Nº 29.810 v. 26/10/92

El Dr. Atilio Silvio Maculus T. 44 Fº 457 Abogado, con oficinas en Tucumán 2242 1º "B" Capital Federal, avisa que Cesar Guido Maculus, Jorge Enrique Fernando Maculus y Atilio Alfonso Maculus, domiciliados todos en Vidt 2016 7º "A" Capital Federal, venden a "Raysar S. A.", domiciliado en Paraná 791 4º Piso "B" Capital Federal, su negocio de Depósito de Mercaderías en Tránsito, sito en SARMIENTO 4271/73 y RAWSON 631 Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes calle Paraná 791 4º "B" Capital Federal.

e. 15/10 Nº 11.715 v. 21/10/92

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Mario Iglesias y Luis Antonio Fernández con domicilio en Sarmiento 4199, Capital venden a Antonio Lema Vázquez, José Ríos Sánchez y Faustino Valledor Blanco con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, su negocio del ramo de Casa de lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas (602.010-020-030) sito en SARMIENTO 4199 PB PS, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 19/10 Nº 29.560 v. 23/10/92

Víctor D. Marinelli, Contador Público, con ofic. en Moldes 2658 5º "C" Cap. avisa que Alfredo R. Sanz, domiciliado en Olleros 2334, 6º, "C", Cap. vende a Predimar S.A. representada por María I. Covarrubias, con domicilio en Suipacha 472, 3º, "315" de Cap. el fondo de comercio de Empresa de Viajes y Turismo ubicado en SUIPACHA 472, 3º, "315" Cap. Oposiciones de ley en agencia vendida.

e. 20/10 Nº 29.751 v. 26/10/92

"T"

Scabbiolo y Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Dogofo S. R. L., domiciliada en Talcahuano 414, Capital, vende a José Verdasco Barrero, domiciliado en Sarmiento 2884 piso 1º Dto. 3, Capital, negocio de bar, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración), sito en TALCAHUANO Nº 414, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 15/10 Nº 29.325 v. 21/10/92

Darío Norlis Rodriguez Busso, Martillero, con oficina en Av. Almafuerte 845, Avisa que: Lita Aguiar de Cecchini, domiciliada en Uriarte 834 vende a Margarita Nicolasa Espinosa de Ramis, domiciliada en Doblas 1929, el Geriátrico ("Marli"), sito en TANDIL 3824, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/10 Nº 11.711 v. 21/10/92

Cepal Asesores S.R.L., representado por el Martillero Público Eduardo A. Cecchini, con of. en Av. Díaz Vélez 3873, 9º, Capital Federal, avisan que Jesús Fuentes y Silvia Noemí Storto, con dom. en Tinogasta 3963, Capital, venden a Franco Bottos y Catalina Basso, con dom. en Bahía Blanca 2738, Capital; su negocio de Panificadora, Elaboración de Pan, Fábrica de masas, elaboración de emparedados, Elab. y

venta de helados, denominado La Elida, sito en la calle TINOGASTA Nº 3963, Planta Baja de Capital Federal. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 20/10 Nº 29.753 v. 26/10/92

"V"

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do "8", Capital, avisan que Carlos Osvaldo Salomone y Héctor Raúl Tinaglia con domicilio legal en la calle Viamonte 2300, Capital, venden a Ricardo Angel Abad y Jorge Alberto Pereira, con domicilio legal en la calle Av. Las Heras 3345 2do "8", Capital su negocio del ramo de Servicios de Casa de Lunch (602010) despacho de bebidas (602030) sito en VIAMONTE 2298/2300, Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 15/10 Nº 29.371 v. 21/10/92



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUTOMOTRIZ CARIBO S. A.

La Asamblea Gral. Ext. del 31-8-1992 resolvió canjear las acciones actualmente en circulación y elevar el capital a $ 30.000.- por capitalización de "Anticipos para futura suscripciones". Derecho Preferencia Olleros 1850 Piso 8º "D", Capital.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.597 v. 21/10/92

"G"

GOLAGO S. A.

Avisa el extravío de 1000 Acciones Ordinarias, nominativas de ₳ 1 de Valor Nominal y 1 voto por Acción que representan el 1 por ciento del Capital Social, correspondiente al Título 60 (Acciones 59.001 al 60.000). Se informa que los mismos pierden su validez a partir de la fecha.

El Directorio

e. 20/10 Nº 29.720 v. 22/10/92

"I"

IMPRESIT ARGENTINA Sociedad Anónima

REDUCCION DE CAPITAL

Infórmase en los términos del art. 206 de la ley 19.550 que IMPRESIT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Reconquista 661, 2º Piso, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/5/1978, bajo el Nº 1440, Lº 82, Tº A de Estatutos de Soc. Anón. Nacionales, por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/5/92 resolvió reducir su capital con efecto al 31/12/91 Capital anterior a la reducción: Au 44.000.000.000.- de los cuales Au 43.999.868.000.- (en trámite); Capital posterior a la reducción: $ 500.000.- Valores del activo y pasivo anteriores a la reducción: $ 7.938.745,21 y 7.381.889,76 respectivamente; valores del activo y pasivo posteriores a la reducción respectivamente $ 7.938.745,21 y $ 7.381.889,76 oposiciones podrán efectuarse en Reconquista 616 - 8º Piso de lunes a viernes de 9 a 18 horas, en plazos legales.

La Contadora Pública

e. 19/10 Nº 29.635 v. 21/10/92

"L"

LA CORINA Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

y

EL AGUARA Sociedad en Comandita por Acciones

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Sociedad escindente). Oposiciones sede social calle Paraguay 754, 7º piso, Dep. "D", Cap. Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 5/6/1962, Nº 1091, Folio 213, libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; Valuación al 30/6/92: Activo $ 3.637.887,23 Pasivo $ 173.751,65. El AGUARA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (escisionaria) valuación al 30/6/92: Activo $ 4.152.516,12, Pasivo $ 487.492,06. Patrimonio que se escinde de la primera sociedad y se fusiona con la segunda: Valuación al 30/6/92: Activo $ 1.732.067,79; Pasivo no hay. El patrimonio escindido se destina a "EL AGUARA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES": Oposiciones sede social Distrito Yeso, Depto. La Paz, Prov. Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Paz, Pcia. Entre Ríos, bajo el Nº 21, Fº 223, Tº 21, Contratos Sociales La Paz, en fecha 17/11/1961; la que no aumenta su capital social por compensación con la tenencia de acciones de LA CORINA S.A.A.C. e I.; Compromiso previo de escisión-fusión: 15/9/92, aprobado por las asambleas de ambas sociedades realizadas el 30/9/92.

El Autorizado

e. 20/10 Nº 29.804 v. 22/10/92

LAGERHAUS S. A.

ESCISION - CONSTITUCION

LAGERHAUS S.A. con sede social en Azopardo 740, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1979, bajo el Nº 2756, del libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas hace saber que, por resolución de asamblea extraordinaria unánime del 18 de setiembre de 1992, la escisión de parte de su patrimonio con la sociedad anónima Belgrano 673 S.A. con domicilio legal en Azopardo 740, Capital Federal, con efecto al 1º de julio de 1992. 1. El total del activo de LAGERHAUS S.A. al 1º de julio de 1992 era de $ 549.952,09 y por escisión corresponde a Belgrano 673 S.A. $ 151.843,92. A igual fecha el total del pasivo de LAGERHAUS S.A. era de $ 34.222,34 y por escisión corresponde a Belgrano 673 S.A. $ 14.569,99. 2. LAGERHAUS S.A. destina la mitad de su capital social de $ 2.000.- a la escisión con Belgrano 673 S.A. por $ 1.000.-, reduciendo su capital de $ 2.000.- a $ 1.000, y Belgrano 673 S.A. se constituye con el capital social de $ 1.000.- 3. El compromiso previo de escisión fue aprobado por asamblea extraordinaria unánime del 29 de junio de 1992 y el Balance Especial de escisión y estado patrimonial al 1º de julio de 1992, por asamblea extraordinaria unánime del 18 de setiembre de 1992. 4. No hubo socios recedentes. 5. Reclamos u oposiciones de ley en Azopardo 740, Capital Federal. Buenos Aires, 14 de octubre de 1992.

El Autorizado

e. 20/10 Nº 29.803 v. 22/10/92

"N"

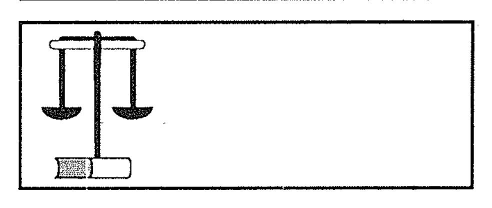
NAGORE S. C. A.

Escritura del 16/6/92; sede social Callao 1688 piso 10º Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Gral. Pico (La Pampa) con fecha 6 de noviembre de 1969, bajo el Nº 1253 folio 252/69 Tº XVIII y su adecuación a la ley 19.550, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 18 de febrero de 1976, bajo el Nº 27 al folio 400 del Libro 253 de Contratos Públicos, hace saber por tres días, conforme al Art. 88 de L. S. que por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 31/3/92, adoptó: 1º Escindir y dar nacimiento a dos sociedades anónimas cuyas denominaciones serán "Establecimiento San Antonio S. A." y "La Coralie S. A.". La escisión se efectúa a valores de libros en la siguiente proporción: cien pesos quedarán en NAGORE S. C. A.; quinientos treinta y cinco pesos se transfieren a "Establecimiento San Antonio S. A.", con todos sus activos y pasivos conforme al Balance Especial y el Consolidado de escisión al 31/12/91 y trescientos sesenta y cinco pesos se transfieren a "La Coralie S. A." con todos sus activos y pasivos que surgen del citado Balance Especial del 31/12/91, y se adjudicarán las acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y de 5 votos y en consecuencia NAGORE S. C. A. reduce su Capital en la suma de novecientos pesos. Para recibir las eventuales oposiciones, deberán presentarse por escrito en el domicilio de la escribana María Cristina Aristizabal de Doldan, calle Tacuarí Nº 32, Piso, 3º, Capital Federal.

El Apoderado

e. 19/10 Nº 29.598 v. 21/10/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 8 a cargo de la Dra. Elsa Gatzke Reinoso de Gauna, Secretaría Unica (Lavalle 1220, 3º piso, Capital), cita y emplaza a María Zulma Blanco de Soria para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos:"SORIA LUIS EDUARDO c/ BLANCO DE SORIA MARIA ZULMA s/Divorcio Vincular" y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1992.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.

e. 20/10 Nº 12.091 v. 21/10/92

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10 a cargo de la Dra. Liliana Filgueira de Casares, Secretaría Unica, cita y emplaza a Don Diego Javier Bustamante a fin de que en el término de quince días comparezca y tome la intervención que le corresponde en autos "DEMINICIS ADRIANA NOEMI c/BUSTAMANTE DIEGO JAVIER s/Privación de la Patria Potestad", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Marcela Eiff, secretaria.

e. 20/10 Nº 29.718 v. 21/10/92

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MINKOWICZ a hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 20/10 Nº 11.953 v. 22/10/92

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALICIA RELLAN. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Juan C. Insúa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 6/10/92.

e. 20/10 Nº 11.103 v. 22/10/92

Nº 54

El Juzgado Civil Nº 54, Secretaría Unica, cita por cinco días en los autos: "OTERO, MARIA ELENA s/Ausencia" a Dª MARIA ELENA OTERO, a estar a derecho en los término del art. 18 de la ley 14.394, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1992.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 15/10 Nº 11.718 v. 21/10/92

Nº 60

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, cita a don Luis Chaia a fin de que se presente a estar a derecho dentro del plazo de diez días en los autos "VALLADARES, LEDA NERY c/DEL SOLAR DE CONSTENLA, JOSEFINA s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Enrique O. Virto, secretario.

e. 20/10 Nº 29.802 v. 21/10/92

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL JOSE LIÑARES, a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
José Luis González, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/8 al 26/8/92.

e. 20/10 Nº 8180 v. 22/10/92

Nº 105

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 105, sito en Talcahuano 550 - 6º piso emplaza a Rubén A. Olivare en autos: "ROCA DE LOPEZ, ANATILDE TERESA c/LA NUEVA UNION S.A.C.I. y Otros s/ Daños y Perjuicios", por el término de diez días a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1992.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 20/10 Nº 12.052 v. 21/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10 en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. s/Cancelación" ha decretado lo siguiente: "Buenos Aires, setiembre 17 de 1992. 1: Atento lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del dec. ley 5965/63 decrétase la cancelación del pagaré por Dólares uSs 600.000, lugar y fecha Buenos Aires 23 de setiembre de 1991. A al vista pagare/mos sin protesto al Banco de Galicia y Buenos Aires o a su orden la cantidad de dólares estadounidenses Seiscientos Mil de conformidad con lo dispuesto por los arts. 36, 103 y concordantes del Dec. Ley 5965/63, este pagaré podrá ser presentado para su pago antes del día 28/9/92 pagadero indistintamente a elección del tenedor en Buenos Aires, República Argentina, en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, o en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en la Of. 445 Park Avenue, Piso 19 Suite 1905 New York, N Y 10022. Se pacta expresamente como única Jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina. Librador: Favisa, Fábrica Argentina de Vidrio S.A. domicilio Vedia 3892 Cap. Fed. Por Aval: Phillips Argentina S.A. domicilio: Vedia 3892 Cap. Fed. 2: Publíquese el presente Edicto por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial. Dr. Gerardo Guillermo Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 8 setiembre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

15/10 Nº 11.737 v. 4/11/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, cita y emplaza a la "PROOVEDURIA DE LA MUTUAL SUBSECRETARIAS INDUSTRIA COMERCIO MINERIA INTI", a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "M. ALBALADEJO S.A. c/PROOVEDURIA DE LA MUTUAL SUBSECRETARIAS INDUSTRIA - COMERCIO - MINERIA INTI y Otro s/ Ejecutivo", dentro del 5º día bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 20/10 Nº 12.054 v. 21/10/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sita en Callao 635, 1º piso, Capital, cita a ROBERTO ARMANDO FERNANDO SANTI; ALCIRA ARACELI ROSSO DE SANTI Y GRACIELA ESTER ANGELINI DE SANTI en los autos "CASA DE

FAZIO S.C.C. c/ SANTI, ROBERTO A. F. y Otros s/ Sumario", para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que los represente.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 20/10 Nº 12.078 v. 21/10/92

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 1

Juzgado Nacional de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2 (ex-Juzgado Nacional de Sentencia Letra "M", Secretaría Nº 13) tiene por legalmente notificado a OSVALDO ENRIQUE MACHUCA, D. N. I. 13.062.233 de la resolución que, como recaudo legal, a continuación se transcribe: "// nos Aires, 19 de junio de 1992. Autos y Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I) Rechazar la presente acción de amparo interpuesta por OSVALDO ENRIQUE MACHUCA en su favor. Con costas... Fdo. Eduardo Osvaldo Albano, Juez Nacional, ante mí: Hernán Pintos, Secretario", dictada en la causa Nº 4386 "MACHUCA, OSVALDO ENRIQUE su acción de amparo". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Hernán Pedro Pintos, secretario.
e. 19/10 Nº 3268 v. 23/10/92

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1, de Morón, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por tres días a contar desde la presente publicación, a AGUSTIN RAMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3783, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Morón, 30 de setiembre de 1992.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.
e. 20/10 Nº 3275 v. 22/10/92

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL SANTA ROSA

Nº 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Cuatro de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita al Sr. José Oscar Alves, L.E. Nº 5.707.573, a efectos de ser oído en autos: "N.N. s/Adopción Plena", Expte. Nº 78/92, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///TA ROSA, mayo 21 de 1992. Atento a lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 320 del C. Procesal, desconociéndose el domicilio del padre de la menor, citeselo por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, y a fin de que dentro del plazo de quince días de la última publicación se presente a efectos de ser oído, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Susana E. González, con domicilio legal en Caminito Nº 197, Santa Rosa.

Secretaría, 20 de agosto de 1992.
Fabiana Beatriz Berardi, secretaria.
e. 20/10 Nº 29.719 v. 22/10/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de CONFEDERACION GENERAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Síndico designado el Dr. Carlos Sánchez Avelino, con domicilio constituido en la calle Alvear 1583 8º piso "A" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de diciembre de 1992, se fija el día 31 de marzo de 1993 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder. Se intima a la fallida, y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 16/10 Nº 3150 v. 22/10/92

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de "MARRO'S S.A.". Síndico: Dr. Severino Rossi, domicilio Montevideo 666 - 5º - Capital, a quien deberán presentar los acreedores sus títulos justificativos hasta el día 11/11/1992. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40, los días 30/11 y 15/12, de 1992. Se fija audiencia en caso de corresponde para el día 17/2/1993, a las 10 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en 3 días entreguen sus libros y documentación contable y constituyen domicilio, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado, respectivamente. Se prohibe hacerle entrega de bienes a la fallida y pagos, so pena de considerarlos ineficaces, debiendo ponerlos a disposición del síndico, en 5 días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 20/10 Nº 12.039 v. 26/10/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera Secretaría Nº 5 desempeñada por el Dr. Jorge J. Fargas (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "BALZAC S.R.L." habiendo sido designado síndico el Dr. Héctor J. Spagnuolo, con domicilio constituido en Chaco 159, piso 4º, Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 7 de abril de 1993 a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 24 de febrero y 17 de marzo de 1993, respectivamente. Se intima la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L.Q. y constituyan los socios gerentes domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 16/10 Nº 3151 v. 22/10/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en los autos, caratulados "ZWETAN WOLCHEFF S.A. s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 3º, of. 309, hasta el día 25 de noviembre de 1992. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1993, a las 10 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/10 Nº 11.880 v. 22/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLCHEFF ZWETAN s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 3º, of. 309, hasta el día 25 de noviembre de 1992. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1993, a las 10.30 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/10 Nº 11.881 v. 22/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLCHEFF PEDRO s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 3º, of. 309, hasta el día 25 de noviembre de 1992. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1993, a las 11 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/10 Nº 11.882 v. 22/10/92

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "BARDAJ, AARON", Expte. Nº 57.399/92. Síndico Natalio Kinsbrunner, con domicilio en M. T. de Alvear 1671, piso 4º, of. 33, a donde los acreedores deberán concurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1992. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 1º de marzo de 1993, a las 10 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/10 Nº 3272 v. 26/10/92

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, en autos "SANSY S.R.L. s/Concurso Preventivo", que el Síndico Cont. Guillermo Norberto Ruano, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, constituyó nuevo domicilio en la calle Maipú 509, piso 3ro., de esta Ciudad.

Buenos Aires, octubre 8 de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 19/10 Nº 29.642 v. 23/10/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "YAMACAL S.A.": Síndico Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio en calle Cerrito 236, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 30 de noviembre de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de marzo de 1993 a las 10.00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, octubre 7 de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 16/10 Nº 3152 v. 22/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: "CIA. ARG. DE SEG. MINERVA S.A. s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa" se procedió a fijar nuevas fechas, a saber: el plazo previsto por el art. 33 de la ley concursal vencerá el 4 de noviembre del corriente año. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de dicha ley serán presentados los días 26 de noviembre y 17 de diciembre del corriente año, respectivamente. El cómputo de los plazos prescriptos por los arts. 38 y 121 de la norma citada deberá realizarse a partir del 8 de febrero de 1993. Quienes pretendan verificar créditos con causa laboral, podrán hacerlo en los términos del art. 33 de la ley concursal, sin previo trámite por ante el fuero laboral. Asimismo, se hace saber a los asegurados que la liquidadora por este medio practica la notificación prescripta por el art. 52 de la Ley 20.091, en cuanto a la rescisión de los contratos de seguro.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/10 Nº 3259 v. 23/10/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, en autos "YAGÜE RICARDO s/Pedido de Quiebra por Textil Iberá S.A.", cita y emplaza a RICARDO YAGÜE en los términos del Art. 91 de la Ley 19.551, para que dentro del quinto día de la última publicación invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en esta causa. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 20/10 Nº 12.079 v. 21/10/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. J. M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ELEK S.R.L. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos verificatorios de sus créditos el día 30/11/92, los que deberán hacer por ante el síndico Don Enrique Herz Kiperman, sito en la calle Rodríguez Peña 434 9º piso. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 24 hs. pongan a disposición del síndico los Libros, bienes y papeles de la sociedad, y para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohibe a la fallida y a terceros hacer pagos, los que serán ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que los entreguen al síndico dentro de las 48 horas. Para el caso de que corresponda, se señala la audiencia del día 3 de marzo de 1993, a las 8.00 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 9 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/10 Nº 3260 v. 23/10/92

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: FLEITAS NESTOR WASHINGTON habiendo sido designado como síndico el Sr. Roberto Omar Ferrari, con domicilio constituido en la Avenida Paseo Colón 315, piso 5º, a quien los acreedores deberán presen-

tar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de diciembre de 1992. Señálase audiencia para el día 19 de marzo de 1993 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido, los entreguen al síndico y no efectúen pagos de aquel, so pena los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entregue al síndico sus libros de comercio y sus demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 19/10 Nº 3262 v. 23/10/92

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Victor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º p., comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CROMOFLASH S.A.I.C.I.F.", que el síndico designado es el contador Hugo G. Lancman, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507 5º p., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 1992. Señálase audiencia del día 24 de marzo de 1993 a las 10.00 hs., para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos a) dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, b) dentro de las 48 hs., ella y sus administradores constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, c) presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC, en tres días, y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incs. 1 a 7 del citado art., d) se abstengan de salir del país los integrantes del directorio de la fallida, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992
Victor A. Vivono, secretario.
e. 15/10 Nº 3082 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días, que el 4 de setiembre de 1992 se ha decretado la quiebra de DOTAL S.A.C.I.F.I.A. El Síndico designado es el Dr. Daniel Edgardo Sadofschi (C.P.), con domicilio en Riobamba 496, piso 2º de Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de noviembre de 1992. Señálase la audiencia del día 3 de marzo de 1993, a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones por ministerio de ley; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley de Concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 20/10 Nº 3273 v. 26/10/92

Nº 13

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GUTSA S.A. s/Quiebra", que el 17/9/92 se ha decretado la quiebra de Gutsa Sociedad Anónima, fijándose plazo hasta el día 29/12/92 para que quienes se consideren acreedores de la fallida, soliciten ante el Sr. Síndico designado Cont. Miguel Braccia (con domicilio en Montevideo 666 piso 5º of. 512) la verificación de sus acreencias. Los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, deberán presentarse el 22/2/93 y 15/3/93, respectivamente. Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el día 5/4/93, a las 11 hs., con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzg. sito en Callao 635 1º Piso. Prohíbese efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, debiendo éstos pagos o entregas efectivizarse en la persona del Síndico. Intímase a la fallida y sus administrados a entregar a dicho funcionario concursal, los libros y documentación comercial, como así también los bienes; debiendo asimismo constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado y practicarse todas las notificaciones "ministerio legis". Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria
e. 15/10 Nº 3083 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635 - Piso 2º, hace saber por cinco días que con fecha 17 de setiembre de 1992, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "FRIGORIFICO SAN LUIS S.A." inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de mayo de 1989, bajo el número 2251, Libro 106, Tomo "A" de sociedades anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de diciembre de 1992 presenten al síndico Dr. Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 6º Piso, Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 15 de Abril de 1993, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Callao 635, Piso 1º, Capital. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FRIGORIFICO SAN LUIS S.A. s/Concurso Preventivo" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 15/10 Nº 11.704 v. 21/10/92

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán con asiento en Av. Callao 635 piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de setiembre de 1992 se decretó la quiebra de ASSI SOCIEDAD ANONIMA. Que el síndico es el contador Américo Pedro Despuy con domicilio constituido en Av. Corrientes 456 piso 19º de esta ciudad. Que se fija el plazo hasta el día 7 de diciembre de 1992 para que los acreedores soliciten verificación de créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal los días 29 de diciembre de 1992 y 22 de febrero de 1993, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 17 de marzo de 1993 a las 9,00 horas en la sede del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerárselos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/10 Nº 3264 v. 23/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28 hace saber por dos días que en los autos caratulados "VADALA RAUL F. s/Concurso Preventivo s/ Incidente de Distribución" se ha presentado proyecto de distribución en los términos del art. 264 de la ley 19.551, ordenándose la publicación del presente.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
Fernando G. D'Alessandro secretario.
e. 20/10 Nº 12.006 v. 21/10/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, de la Capital Federal, en los autos caratulados "CATTANEO, CARLOS ALBERTO s/ Pedido de Concurso Civil Liquidatorio por el LLOYDS BANK", cita y emplaza al señor Carlos Alberto Cattaneo, D.N.I. Nº 13.080.030, para que dentro del témrino de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente. Aydee Elvira Cáceres Cano, juez. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 20/10 Nº 12.044 v. 21/10/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 35, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de setiembre de 1992, se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA STA. JULIA S.A.C.I.A.G., intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de noviembre de 1992, presenten al síndico Jesús Manuel Varela Pérez, con domicilio en Corrientes 1115, 8º "B", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 25 de febrero de 1993, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y los acreedores dos horas antes a la sala de audiencias del Juzgado). Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA STA. JULIA SACIAG s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 20/10 Nº 3274 v. 26/10/92

Nº 19

Convócase a los señores Accionistas de MASMET S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1992, a las 15.00 hs., en primera y a las 16.00 hs. del mismo día en segunda convocatoria que se llevará a cabo en la calle Montevideo 666, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designar a dos accionistas para firmar el acta. 2) Análisis y consideración de la gestión del directorio desde la realización de la última asamblea, y en especial, aprobación o desaprobación de lo actuado en relación a los bonos de absorción monetaria que existen registrados en el Banco Central de la República Argentina a favor de la sociedad. 3) Consideración de los estados contables correspondientes al último ejercicio anual. 4) Designación de autoridades. Se deja constancia que el presente se publica por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a mi cargo, en los autos caratulados "GOTELLI RICARDO PABLO s/Quiebra c/MASMET S.A. s/Convocatoria de Asamblea". Publíquese por cinco días sin previo pago. Dado, firmado y sellado en Buenos aires, a los 9 días del mes de octubre de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/10 Nº 3267 v. 23/10/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "IGLESIAS MARCELO s/ Concurso Civil Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Marcelo Iglesias, con domicilio real en la calle Austria 2447, piso 1º "A" de la Capital, Síndico designado Dr. Edgardo Christofilakis, con domicilio en Lavalle 1619, piso 8º A de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 2/12/92, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC los días 28.12.92 y 17.2.93, respectivamente. Fíjase audiencia para el día 11 de marzo de 1993 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 20/10 Nº 29.591 v. 26/10/92

Nº 23

El Juzgado Comercial Nº 23, Sec. 46 comunica por cinco días la quiebra de "OPERMEC S.A.C.e I.", haciéndose saber a los acreedores comprendidos entre la fecha de presentación de la deudora en concurso preventivo y la del decreto de quiebra, que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de noviembre de 1992, en el domicilio del síndico Manuel Giménez Puig, calle Combate de los Pozos 129, 1er. piso "C" de Capital Federal, haciéndose saber que al sólo efecto de las revisiones se ha fijado como fecha presunta de junta el día cinco de marzo de 1993. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquélla, a ponerlos a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días; y prohíbese hacer pagos o recibirlos de la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 15/10 Nº 3085 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal Nº 23 Secretaría 46 sito en Talcahuano 550 piso 8o., comunica por cinco días, el estado de quiebra BRUNO STERNBACH S.A., habiendo sido designado síndico el contador Norberto Abel Lisman, domiciliado en Av. Corrientes 1642 1o. piso, Of. "21" Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de octubre de 1992, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de diciembre de 1992 a las 10.30 horas. Se intima al fallido y/o a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y/o administradores del mismo para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el 11 de noviembre de 1992 a las 12.00 hs., a la que deberá concurrir el Síndico.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/10 Nº 3155 v. 22/10/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 del Dr. Jorge del Valle Puppo, secretaría Nº 48 del Dr. Roberto Aquiles Díaz, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Natan León Iurcovich. Fíjase hasta el día 9 de diciembre de 1992 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, contador Juan Ramón Mujica, con domicilio en Libertad 370, 2º "B" de Capital Federal. Se han fijado los días 2 de febrero y 23 de febrero de 1993, respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el día 16 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran a discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 15/10 Nº 11.754 v. 21/10/92

3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

ANTERIORES

Publicación: Comienza: 19/10/92 - Vence: 21/10/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	25-09-92	BEIRAS ERNESTO	11.836
2	3	Gustavo Enrique Toledo	07-10-92	MARIA NAIMAN	11.884
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	05-10-92	NUNZIO SCUDERI Y SALVADOR SCUDERI	11.829
3		Marcela L. Alessandro	02-10-92	MARTA AURELIA MASSA DE GANDULFO	11.863
5	UNICA	Maria Celia Garcia Zubillaga	04-09-92	RAFAEL LEMES Y SUSANA STRUCKI	11.825
6		Juan Luis Arito	30-09-92	HAYDEE ANUNCIADA DELUCCA	11.806
11	UNICA	Maria Isabel Benavente	29-09-92	JUAN DELL ACQUA	11.808
11	UNICA	Maria Isabel Benavente	06-10-92	MARIA DELIA ALPECHE	11.830
11		Maria Isabel Benavente	25-09-92	OLGA LEVITUS DE IZRASTZOFF	11.838
11	22	Maria Isabel Benavente	06-10-92	FILADELFO SERRA	11.834
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	29-09-92	CLEMENTE BOLI	11.871
17		Raquel Elena Rizzo	25-09-92	RAUL PEDRO TOUZE	11.867
17		Gustavo Pedro Torrent	23-09-92	CESAR OSCAR LIPROTTI	11.872
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	21-09-92	RAFAEL VEGA MARTINEZ	29.423
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06-10-92	JULIO BAUTISTA CANELLADA	29.468
20	40	Celia Angeles Pérez	06-10-92	NAIM SAIEGH	11.813
20	40	Celia Angeles Pérez	06-10-92	ANTONIO VALENTIN SANTIN	11.873
24	48	José Maria Perrone	06-10-92	CARLOS ALBERTO MACCHI	11.837
27	UNICA	Roberto Parrilli	07-10-92	MARIA DEL CARMEN AURORA LINARES Y/O MARIA CARMEN AURORA LINARES DE CORDERO	11.804
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22-09-92	PARASKIEVIA TYMCZYSZYN	11.801
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22-09-92	JUAN HAWRYLOW	11.803
29		Vilma G. Greco	23-09-92	RAUL ADALBERTO GIORGELLI	29.399
29	57	Vilma G. Greco	24-09-92	MARIA ISABEL CHIRULO	29.472
33		Fabián Horacio Zampone	30-09-92	LUISA LUCOTTI Y MANUEL SALVADOR PARDO	11.857
34	UNICA	José Maria Pérez	07-10-92	BUCETA HIPOLITO AMANDO	28.420
34	64	José Maria Pérez	01-10-92	MARIA CATALINA RUIZ	11.868
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	16-07-92	ROSA DOMINGUEZ DE MANFREDI	29.402
35	65	Juan T. Battini Vidal	05-10-92	AMERICA DE MARCO	11.883
66		Guillermo Valentini	14-09-92	EVA ALICIA COLECLOUGH	11.900
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	07-10-92	LUCRECIA GRISPO	11.840
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	30-09-92	ANTONINO, FILLETI, CONCEPCION LOPEZ DE FILLETI Y TERESA MARTINA FILLETI	11.816
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	02-10-92	JIMENEZ VALLS JAIME	11.853
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	02-04-92	FRANCISCO BERTO VIOLA	11.866
42		Julio Carlos Speroni	23-09-92	ROBERTO MARQUES Y ZULEMA ORTOLL	11.846
42	72	Julio Carlos Speroni	29-09-92	RENEE CELIA MAUHOURAT	11.850
43	UNICA	Graciela E. Canda	28-09-92	TERESA LINDA AMATO DE MAGLIO	11.862
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	05-10-92	HOMERO DANTE PAZZAGLINI	11.824
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	29-09-92	FRANCISCO EUSEBIO LEANDRO DE MONASTERIO	11.827
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	05-10-92	ENRIQUE LUIS BRETT Y CLARIBEL GARRIDO	11.842
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	22-09-92	FLORA TARPINIAN	11.844
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	08-10-92	PALACIO EMILIO RICARDO	11.886
43		Maria Cristina Espinosa de Benincasa	07-07-92	NICOLAS BELLANTONIO Y EMILIA JOSEFA GARCIA	11.896
47	UNICA	Silvia R. Rey	16-09-92	ADOLFO MOIN	29.390
41		José Antonio Charlin	07-10-92	DORA JOSEFA PORTELA	29.414
44		Fernando O. Galán	30-09-92	CARLOS TOMAS BUCCI	11.819
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	23-09-92	JOSE MACULAN	11.826
57		Carlos Roberto Garibaldi	06-10-92	ELISA SAFADI DE SALMUN	11.839
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	05-10-92	ANUNCIADO CUZZOLINO	11.858
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	06-10-92	JUAN PIRO	29.484
58		Viviana Fernández Seoane	21-09-92	HUMBERTO RUBEN VARELA	11.843
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	30-09-92	MARIA HERMINIA SAVINO	11.895
60	UNICA	Jorge Eduardo Blanco	08-10-92	OSVALDO ANGEL ROVATTI	11.903
61	UNICA	Eduardo José Gorris	21-08-92	CATALINA FUENTES	11.805
61	91	Eduardo José Gorris	27-04-92	IVANHOE UBALDO GIARDINI	11.861
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	07-08-92	EUGENIO NICOLAS BUKACZEWSKI	11.799
	UNICA	Mirta Lucia Alchini	20-08-92	ANTONIO LOPRESTI Y ADELA CALVANI	11.890
64		Liliana E. Abreut de Begher	24-09-92	MARIA ANUNZIATA DE MAINA	11.860
64	94	Manuel Juan Gutiérrez	05-10-92	EMILIO KLEIN	29.532
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	05-10-92	ALFREDO RAMON SANCHEZ	11.897
65		Enzo M. Mazzardi	08-10-92	HECTOR JUAN CASIRAGHI	29.478
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	02-10-92	RICARDO ANGEL DELFINO	11.901
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28-09-92	CARMELO BARTOLOME VANIGLIA Y MARIA JUANA DI MARIA DE VANIGLIA	11.913
68	UNICA	Patricia Barbieri	07-10-92	ENRIQUE BOIDMAN	11.848
68	98	Patricia Barbieri	28-09-92	ERNESTO ARMANDO SANTABAYA	11.912
71		Susana A. Nóvile	11-09-92	OVIDIO SOTO	11.807
71		Susana A. Nóvile	26-06-92	DELFOR ANTONIO CERVO	11.811
71		Susana A. Nóvile	30-09-92	SALOMON LITVIN	11.815
72	102	Daniel H. Russo	07-10-92	FELIX DELGADO	11.823
73	UNICA	Dolores Miguens	29-09-92	VICENTE COSENTINO	29.434
89		Daniel Guillermo Alioto	21-09-92	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ	11.800
91	UNICA	Alberto Ugarte	02-10-92	SERGIO MARIO ROITMAN	11.911
91	6	Alberto Ugarte	02-10-92	MICHELETTI EUGENIO ERNESTO	11.818
94	UNICA	Ricardo A. Busto	29-09-92	FANNY ARATUZ DE RABINOVICH	11.809
94		Ricardo A. Busto	02-10-92	LUCIA QUINTANA DE BOFFA Y ANTONIO BOFFA	11.859
94	11	Ricardo A. Busto	05-10-92	DANIEL SANTIAGO SANCHEZ Y AMALIA NELIDA SCAVONE	11.812
95	UNICA	Gustavo Caramelo	01-10-92	AQUILINO GUIRAL Y ARMINDA LIA TAPIA	11.847
95	21	Gustavo Caramelo	23-09-92	FRANCISCO EDUARDO MONTAGUT	11.851
96	25	Eduardo Parody	10-09-92	CARMINE GROSSO	11.852
96	25	Eduardo Parody	30-09-92	MARIA VICENTA NAVARRO DE MEDINA	11.902
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22-09-92	MARIA BARGHINI VDA. DE GALEANO	29.391
98	UNICA	José Luis González	05-10-92	CELIA ALICIA DE MARIA	11.864
99	UNICA	Marta N. Coccia	07-10-92	ANTONIO FERNANDEZ	11.887
100	UNICA	Maria Cristina Battaini	09-10-92	SERGIO ANDRES CLAR	11.869
100		Maria Cristina Battaini	06-10-92	MAURICIO PERUSSICH	11.845
103	UNICA	Luis José Carballido	06-10-92	PASCUAL CIRCELLI	11.820
103	39	Luis José Carballido	07-10-92	LUIS SEVERO LOZA	29.433
104		Ramiro E. Rodriguez	07-10-92	FANNY LEICHEN DE RITTOR	11.904
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	09-10-92	MARIA ALBINA MARCHESE	29.548
107		Eduardo A. Maggiora	07-10-92	JUAN FRANCISCO MARCIALES	11.870
109		Maria Teresa Tibau	06-10-92	MERY GUREVICH Y JACOBO PUSZKIN	11.821
110	UNICA	Eduardo Cecinini	08-10-92	VICENTE D'ANGELO	11.898
110		Eduardo Cecinini	07-10-92	ARMANDO GALLEGO	11.822

e. 19/10 Nº 190 v. 21/10/92

3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

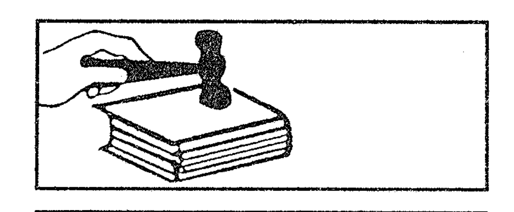
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

ANTERIORES

Publicación: Comienza: 20/10/92 - Vence: 22/10/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	25.09.92	NELIDA CARMEN REINA DE DIONESALVI	11.979
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	05.10.92	CLARA ISABEL SIMONI DE PENTECOSTE	29.561
2	3	Gustavo Enrique Toledo	06.10.92	MARIA DICIOCCO	11.918
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	06.10.92	JUAN CARLOS VERNENGO	11.928
5		María Celia García Zubillaga	05.10.92	RENE CIANCI	11.941
6	UNICA	Juan Luis Arito	07.09.92	CELIA TERESA PRIETO CANE	11.961
6		Juan Luis Arito	06.10.92	CLAUDIO MARIO GHERDEVICH	11.949
11	UNICA	María Isabel Benavente	09.10.92	NESTOR JUAN TALLONE	11.997
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	09.10.92	ALFONSO ROGER	12.002
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	08.10.92	CAYETANO ORTOLANO	11.992
17		Raquel Elena Rizzo	25.09.92	ROSA RIOS	11.935
17		Raquel Elena Rizzo	05.10.92	EDMUNDO ALBERTO SHANLY	11.958
18		Iris A. Pini de Fusoni	24.09.92	DEMETRIO RAPTIS	11.945
19	37	Alejandro G. Petrucci	07.10.92	MARIA DELIA BELAUNDE DE FLORES LUNA	11.983
22		Fernando L. Spano	01.10.92	LEONARDO DEMETRIO CHIOSSONE	11.934
24	48	José María Perrone	02.10.92	JOSE PEREZ Y BENITA GILGES DE PEREZ	11.972
27	53	Roberto Parrilli	24.09.92	MARTA ESTER FERREYRA	11.916
28		Mónica C. Fernández	07.10.92	JOSE CESAR MOTTA PINI	29.620
28	55	Mónica C. Fernández	13.05.92	VIDA CABEZAS VDA. DE RAMONEDA	11.917
29	57	Vilma G. Greco	05.10.92	ROSA TERESA IANNELLI Y JORGE DOMINGO ALVAREZ	11.919
29	57	Vilma G. Greco	09.10.92	CATALINA MAYER	11.947
34	UNICA	José María Pérez	05.10.92	APOLONIA PASANA BUCCOLIERO	11.970
34	UNICA	José María Pérez	08.10.92	JORGE GUIROY	29.667
34	64	José María Pérez	05.10.92	ENRIQUETA CECILIA TRAVERSO	12.005
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	25.09.92	FRANCISCO NARCISO	29.589
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	05.10.92	HERMINIA FERREIRO PANADEIRO DE TABOADA GIL	11.922
40		Carlos E. Antonelli	06.10.92	MARTA ELSA MINVIELLE	11.975
43	UNICA	Graciela E. Canda	06.10.92	BALDOMERO LLORT	11.991
43		Graciela E. Canda	28.09.92	FORTUNATO ORLANDO ARMANDOLA	11.921
44	74	Fernando O. Galán	01.10.92	PEDRO JUAN BERGONZI	11.930
45	UNICA	Marisa S. Sorini	30.09.92	RAMONA DEL VALLE SOSA	11.986
45		Marisa S. Sorini	08.10.92	CARMELO SAMBATARO	11.957
45		Marisa S. Sorini	15.09.92	ROBERTO JOSE VIJUESCAS	11.980
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	02.10.92	MARIA MARTHA ZUCCA O MARIA MARTHA ZUCCA DE CAPRA	29.566
47	UNICA	Silvia R. Rey	30.09.92	ALEJANDRO EZEQUIEL DAVIS	11.969
48		Ana María Himschoot	05.10.92	OVEJAS ANGEL	12.001
50	UNICA	Juan C. Insúa	07.10.92	ELISABETH GROSSI	11.990
50		Juan C. Insúa	05.10.92	FRANCISCO MARASCIUOLO	11.939
55	UNICA	Olga M. Schelotto	16.09.92	CORINA ANDREA YFRAN	11.974
55		Olga M. Schelotto	01.10.92	ALBERTO RUBEN ROBERTI	11.966
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	31.08.92	NELLY MEDRANO	29.580
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	07.09.92	ANUNZIATTA, FRANCISCA	11.985
58	88	Viviana Fernández Seoane	01.10.92	ISOLINA ROMERO Y JUAN VEGA	11.923
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	18.08.92	EDELMIRA MARIA VERCRUYSSE	11.960
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	18.08.92	DANIEL ROJAS	11.962
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	21.09.92	FERNANDEZ ESPADERO, OFELIA Y FERNANDEZ ESPADERO, MARIA	11.984
64	UNICA	Manuel Juan Gutiérrez	02.10.92	GEIROLA, NELLY DORA Y SOLANS, ARNOLDO	29.611
66	UNICA	Juan José Caprin	09.10.92	RICARDO CASSANO	11.987
66	96	Juan José Caprin	05.10.92	IRENE DE LA MERCED MUÑOZ	29.665
68	UNICA	Patricia Barbieri	02.10.92	CECILIA SCHMILCHUK	11.952
68	UNICA	Patricia Barbieri	31.08.92	MIGUEL ANGEL REINANTE	11.963
73	UNICA	Dolores Miguens	29.09.92	ALFREDO CONTI, ANGELA MARIA DI RENZO Y RAUL ALBERTO CONTI	11.926
78	UNICA	Isabel Núñez	02.10.92	JOSE MARIA CASTELO	11.943
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	14.09.92	SALVADOR PANDOLFI	11.944
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	01.10.92	KALIMAN ISAAC	11.931
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	29.09.92	MARIA PASSARELLO	11.927
89		Daniel Guillermo Alioto	05.10.92	MARIA CASTRO SANTAMARIA	11.932
93		Marta Susana M. Gastaldi	02.10.92	ALICIA MARTINEZ	11.914
94		Ricardo A. Busto	04.09.92	DOLORES GONZALEZ DE LONGATI	11.942
95	UNICA	Gustavo Caramelo	30.09.92	ANGELA GARCIA	11.933
95	UNICA	Gustavo Caramelo	09.10.92	ALFREDO JORGE VAZQUEZ Y TERESA MENDEZ O TERESA MENDEZ DE VAZQUEZ	11.996
96	25	Eduardo Parody	01.10.92	LUISA CORENGIA	11.973
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	01.10.92	DOMINGO PAZOS	11.968
97		Guillermo C. Mercado	30.09.92	ALVARO CURTOSSI	11.920
99	UNICA	Marta N. Coccia	07.10.92	SUSANA PERLA KOHAN	11.938
99		Marta N. Coccia	29.09.92	ISABEL DOMINGA GIROLA	29.609
100	UNICA	María Cristina Battaini	14.09.92	CECILIA MOGILEWSKI	29.581
100	34	María Cristina Battaini	06.10.92	OSVALDO DE TANTI	11.964
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	29.09.92	JUAN RAMUNDO	11.937
107	54	Eduardo A. Maggiora	06.10.92	MOISES HORACIO ARGAÑARAS	11.999
108	56	Daniel Rubén Tachella	30.09.92	FILOMENA PERILLO	11.988
110		Eduardo Peralta	08.10.92	MARIA ELENA GARCIA VDA. DE PERALTA	11.981

e. 20/10 Nº 191 v. 22/10/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 hace saber por 2 días en el juicio "ARMESTO BUSTOS MORON SERGIO GUSTAVO c/CAMPANELLI ALFREDO ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 33.691/91, que la martillera María Cristina Isoba, rematará el día 27 de octubre de 1992 a las 10.30 hs. en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Luis María Drago Nº 2922, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nom. catastral: Circ. II, Sec. A, Manz. 58, Parc. 32. Matr. 63.652. La propiedad, edificada en estilo americano está compuesta por dos plantas, que conforman dos viviendas independientes, compuestas por: living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, cada una de ellas. Comparten la entrada de garage y patio al frente, y un patio al fondo con quincho y 1 habitación de servicio. Todo en buen estado de conservación y diversos detalles de categoría. Se encuentra ocupado por el demandado y su flia. Deudas: Rentas: $ 422,63.- al 31/3/92, OSN: $ 81,44.- al 13/1/92, Municipales $ 743 al 10/2/92. Venta al contado y mejor postor. Base: $ 83.832.-, Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del C.P. Visitas: martes a viernes de 15 a 17 hs. Más informes en autos, Martillera: TE 69-2533 y Talcahuano 479. Publicar en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, octubre 13 de 1992.
Juan Luis Arito, secretario.

e. 20/10 Nº 29.742 v. 21/10/92

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Paraguay 1536, 8º piso, comunica por dos días en el juicio: "SA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA CONTRA FERNANDEZ ENRIQUE ARTURO SOBRE EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 11.467/92 que el martillero Jacinto Enrique López Basavilbaso rematará el martes 27 de octubre de 1992 a las 14 y 30 hs. en J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Pasaje Luis Braille 5390 de esta Capital (Matrícula F-R 15-9062) ocupada por los Sres. Vera Ayala e hijos mayores de edad, en su carácter de ex-propietarios, que consta de dos plantas con patio, garage, living y comedor en desnivel, escritorio, toilette cocina, comedor diario en Planta Baja y 4 dormitorios, gran baño compartimentado y terraza en Planta Alta, en buen estado de conservación, faltándole algunos detalles de terminación. Cuenta con una línea telefónica. Catastro: Circ. 15, Secc. 93. Manzana 85a, Parc. 13. Superficie terreno: 169,56 m². Obra a fs. 36 deuda a OSN al 22/5/92 y a fs 40/41 al 26/5/92 informe computarizado deudas M.C.BA, sujetas a reajustes. Venta al contado y mejor postor. Base $ 48.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 21, 22 y 23 de octubre próximo de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Santiago González Balcarce, secretario.

e. 20/10 Nº 29.815 v. 21/10/92

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios; Secretaría Nº 67, a cargo del suscripto, sita en Uruguay 714 piso 2º Capital, comunica por dos días, en los autos caratulados: "UNIVEN S.A. y Otro c/RAMIREZ MARIA AMELIA y Otro s/Ejecución de Alquileres" Exp. 094732/89 que el martillero E. G. de Lloret rematará el día 28 de octubre de 1992 a las 10 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 Capital; el 30 % indivisa del inmueble sito en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4173/77 entre Sanabria y Gualeguaychú Unidad 2 Planta Baja Capital Federal, Matrícula Nº 15-46428/2. Superficie Total: 120,73 mts. Porcentual 37,83 %. El inmueble cuenta con entrada independiente por el Nº 4173; patio de 4 x 4 mts. aprox., dos dormitorios de 3,5 x 3,5 mts. aprox. un baño sin bañera; una cocina con mesada y calefón. Subiendo por una escalera hay una habitación de 2,20 x 3,00 mts. aprox.- Superficie Cubierta en P. B. 44,29 mts.; Semi-cub. 6,21 mts.; descubierta 21,82 mts.- En P. A. (azotea) Sup. Cub. 13,12 mts.; Semi-cub. 5,58 mts.; Descub. 29,66 mts.- Ocupado por el Sr. Abel Lusiug, en su carácter de propietario, su esposa A. Duarte, la madre y la suegra del Sr. A. Lusiug Sras. A. Pujadas y Amelia Duarte respectivamente. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: 6000. Seña 30 %. Comisión 3 % Sellado de Ley.- Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. adeuda en concepto de O.S.N. $ 494,21 al 3/6/92 (Fs. 129) O.S.N. $ 32,96 al 19/2/92 (fs.114). No registra deudas por expensas. Se exhibe dos días hábiles antes de la subasta de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (art. 579 CPCC).

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 20/10 Nº 29.824 v. 21/10/92

Nº 61

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 a cargo de la Dra. Ana Rosa Cusnir, Secretaría Nº 91 a cargo del Dr. Eduardo José Gorris, sito en Avda. Callao Nº 635, 5º piso, de esta ciudad, comunica por dos días en el juicio: "VIDAL DE FIOCCHI ANTONIA TRINIDAD y Otro c/RIO RICARDO y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 40.154/91, que el martillero Benjamín Sergio Delgado rematará el día 29 de octubre de 1992 a las 11,30 horas, en el Salón de Remates "San Cayetano" de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 1655/57, entre las Avdas. Brasil y Caseros, inscripto en la matrícula FR 3-1699, Capital Federal, con todo lo plantado y adherido al suelo. Lote 8 de: 8,70 m. de frente al Este, por 16,16 m. de fondo al Oeste, conformando una superficie de 139,70 m². Lindando: por su frente al Este con la calle Tacuarí, por el fondo con terreno que se reservó el vendedor, por el Sud con parte del lote 7 y por Norte con el lote 9 de su mismo plano. Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sec. 8, Manzana 9, Parc. 24. Se trata de una casa antigua de Planta Baja y Planta Alta. Por Tacuarí 1655 se ingresa a la Planta Alta en donde existen siete habitaciones de las cuales cinco cuentan con baño, cocina y entrepiso; dos habitaciones se encuentran desocupadas. Por Tacuarí 1657 se ingresa a la Planta Baja en donde existen cinco habitaciones de las cuales tres habitaciones cuentan con baño, cocina y entrepiso; dos habitaciones se encuentran desocupadas. También existen dos depósitos y un patio. Los ocupantes de las habitaciones son inquilinos sin contrato. Su estado de conservación es regular ya que se trata de una casa antigua en donde se efectuaron refacciones y que algunos trabajos quedaron inconclusos. Se aclara que existe una abertura en el interior de la casa por donde se comunican la Planta Baja con la Planta Alta. Cuenta con gas natural y electricidad. Deudas: O.S.N. al 3/4/92 $ 1.590,04; M.C.B.A. al 5/9/91 $ 656,18. Base: $ 14.457. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,5 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble se podrá visitar los días 26, 27 y 28 de octubre de 1992 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, octubre 9 de 1992.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 20/10 Nº 12.022 v. 21/10/92

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 69, a cargo del Doctor Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Nº 99 de la Doctora Nora C. González de Roselló, sito en Paraguay 1536, piso 3º, comunica por 2 días en los autos "KOULAKSIZIAN ATANASIO c/ONOFRIO JUAN D. s/Cobro de Alquileres". Expediente Nº 173.167, que el Martillero Julio Eduardo Sempe, rematará el día lunes 26 de octubre de 1992, a las 12 horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479 Capital el inmueble situado en la calle Curuchet Nº 2156 entre Chivilcoy y Padre Arrieta, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a Juan Francisco Ochoa Magallanes y Vivienvenida Castillo de Ochoa Magallanes, edificado en el lote de terreno que fija su título de propiedad con el Nº 4 de la manzana 2, correspondiéndole la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción V, sección A, manzana 45 b, parcela 4, que mide 10 metros de frente por 43,30 metros de fondo totalizando una superficie de 433 metros cuadrados, lo edificado consta de 2 casas a terminar, humildes de 3 ambientes cada una, jardín y entrada de coche. Se encuentran habitadas por los propietarios y su familia. Base $ 1.758,76 la venta se realiza al contado y en efectivo al mejor postor, con la base citada. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado 1 % parte compradora. Existen deudas de Impuesto Inmobiliario al 2/10/90 y por Rentas al 31/1/91. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, bajo apercibimiento por lo dispuesto por el artículo 41 y 571 del Código Procesal. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 580 del ritual y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio se actualizará atento a la ley de convertibilidad conforme a las tasas de interés vencida activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo. Hágase saber que el importe final que deberá pagar el adquirente es el que resulte para la venta sin adición del porcentaje correspondiente al I.V.A. Sin perjuicio de que el Juez, previa liberación de fondos correrá vista al Representante del Fisco, para que determine el tributo a oblar, descontándolo directamente del importe depositado, firmado Carlos Guiller Frontera Juez. Si la compra fuera en comisión el comprador deberá denunciar dentro de los 3 días de realizada la subasta el nombre de su comitente por escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se le tendrá por adjudicatario definitivo. Se visita los días jueves 22 y viernes 23 de octubre de 1992 de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
Nora C. González de Roselló secretaria.

e. 20/10 Nº 29.820 v. 21/10/92

Nº 79

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, sito en Tucumán 1393, piso 1º, comunica por dos días en el juicio "CARLES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c/UNTERBERG DE NAJMAN SARA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (expte. 53.697) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día viernes 23 de octubre de 1992 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Obligado Nº 1259/61, unidad "13", piso 4º "A", Capital Federal, Matrícula FR 17-2408/13, ocupado por familiares de la propietaria, y que consta de living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, lavadero y dependencia de servicio. Sup. total 93,33 mts. ². Porcentual 6,46 %. Base $ 50.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % y cinco por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por impuestos municipales $ 1203 (fs. 244) y por O.S.N. debe $ 1813,21 (fs. 230). Deuda por expensas comunes surge de fs. 287 y gastos último mes $ 156,93. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar el comitente dentro del tercer día, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el saldo del precio, con más los intereses conforme la tasa pasiva promedio a treinta días que publique el Banco Central de la República Argentina, en caso de que la obligación de efectivizar el saldo de precio, se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de la subasta. Visitar los días 20, 21 y 22 de octubre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, octubre 7 de 1992.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 20/10 Nº 12.025 v. 21/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 1 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211 piso 5º Cap. Fed., comunica por 2 días en autos caratulados "BANQUE NATIONALE DE PARIS, SUCURSAL BUENOS AIRES c/SANCHEZ, IGNACIO s/Ejecutivo", Expte. Nº 11.522, que la martillera Angélica Elena Isasmendi, rematará el día 29 de octubre de 1992, a las 9,45 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 Capital Federal, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el inmueble sito en la calle Estanislao Díaz Nº259/265 —unidad funcional 2— Cuartel Primero del Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Se trata de una casa tipo chalet con techo de tejas rojas a 2 aguas. Consta de hall de entrada, living-comedor, baño completo, cocina completa, un dormitorio y pequeño jardín. Según título tiene una superficie de 69 m² 42 dm². Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 66; Parcela 41 a; Sub-parcela 00-02. Ocupada por el demandado. Base USS 17.000.-. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Adeuda a la Municip. de San Isidro $ 103,68 (fs. 61); a O.S.N. $ 55,01 (fs. 64) y por Imp. Inmob. $ 32,48.- Se visita los días 26 y 27 de octubre de 1992, de 15 a 17 horas, con tarjeta de la martillera la que podrá solicitarse en sus oficinas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 14 de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 20/10 Nº 29.825 v. 21/10/92

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 4 de Capital Federal, sito en R. S. Peña 1211 1ro., Secretaría 7 comunica por dos (2) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SOSA AGUSTIN y Otro s/Ejecución Prendaria, Expe. 46.609 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 22 de octubre de 1992 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, tipo Pick Up modelo C-10 CUS PN año 1990 motor marca Chevrolet 6007006 chasis marca Chevrolet GC 3008421 uso privado dominio C-1.509.370, el que conforme acta de secuestro de fs. 35 se encuentra en buen estado de conservación y marcha y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 8.928,50. Seña 30 %. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 20/10 Nº 29.976 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por cinco días en los autos: "RUTA COOP. DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Judicial s/Incidente Subasta Inmueble sito en Santa Fe 719 - Unidad 2 de la Provincia de Córdoba", (Expte. Nº 45.677) que el Martillero José Manuel Pizarro (T.E. 383-7143) rematará el próximo 26 de octubre de 1992 a las 12,30 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble ubicado en la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, calle Santa Fe 719 Unidad Funcional Nº 2. Se trata de un amplio local a la calle con frente íntegro de vidrio de aproximadamente 7 por 21 mts. con dos oficinas al fondo, baño compartimentado y entrepiso. Superficie de Planta Baja: 185,76 m², del entrepiso: 38,44 m². Superficie total: 224,20 m². Desocupado. Se encuentra en buen estado de conservación. Base: USS 40.000. Al Contado. Seña: 35 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por Ministerio de Ley del auto de aprobación de la subasta sin intimación alguna. Se aceptan ofertas bajo sobre debiendo requerirse la modalidad de las mismas al Martillero o en el Tribunal. Visitar: días 21, 22, 23 y 24 de octubre próximos de 10 a 12 y 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 15/8 Nº 29.380 v. 21/10/92

Nº 11

Juzgado Comercial 11 a/c. Dr. Miguel F. Bargalló, Secr. 22, Dra. María del Milagro Paz Posse, Diag. Norte 1211, 9º, Cap., comunica por 2 días en autos BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/REINO ANIBAL H. y Otro s/Ejec., Exp. 57.150, que el martillero Diego H. Brom (Sgo. del Estero 508, 7º, A, Cap.) rematará el 3/11/92 a las 9,30 en Talcahuano 479, Cap., 2 lotes de terreno edificados, al contado y mejor postor, ubicados en Alfredo Nobel s/nº, vereda par, esq. Ugarteche e/Ugarteche y Manuel Trelles, José C. Paz, Bs. As., Matrícula 13.207 y 13.153 Gral. Sarmiento, Bs. As., parcelas 10d y 10c, con superf. de 400 y 300 m2 resp. Total 700 m².; sobre calle de tierra; hay electricidad y gas a 2 cuadras próximo a extenderse al inmueble; ocupado por matrimonio caseros y 6 hijos menores, consta de gran parque, pequeña pisci-

na y galpón c/garage al fondo y vivienda c/2 dormitorios, liv. comedor, baño y cocina, todo en mal estado de conservación, faltan algunas puertas y ventanas. Deudas totales en autos: Municip. fs.58 y 60 $ 644,56 al 24/4/92; Imp. inmobiliario, fs. 65 y 67, $ 719,30 al 30/6/92; O. Sanit. no afectado, fs. 66 y 68; Título fs. 44/48; Visitar diariamente 9/17 hs.; Base $ 4.000; Seña 30 %; Comisión 3 %; Sellado de ley; en efectivo en el acto de la subasta. Comprador debe identificarse fehacientemente, constituir domicilio en C. Federal y depositar saldo precio, sin intimación, dentro 5º día aprobación subasta en términos y aperc. art. 580 C. Proc. El impuesto del Art. 7, Ley 23.905 estará incluido en precio de venta. Se admiten ofertas bajo sobre conf. Art. 104/6 Reg. del Fuero (C. Com. 13/12/89) hasta 2 días ant. al remate, en el Tribunal o domic. martillero, procediendo la Actuaria a abrir los sobres el día anterior a la subasta, a las 11, en presencia del martillero.
Buenos Aires, octubre 9 de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 20/10 Nº 12.009 v. 21/10/92

Nº 17

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 17 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, sito en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550 Cap. Fed., comunica por 2 días en autos caratulados "BANCO DE QUILMES S.A. c/RODRIGUEZ, ANGEL y Otro s/Ejecutivo", Expte. 13.299, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 28 de octubre de 1992, a las 10 horas, en la calle Talcahuano 479 Cap. Fed., "Ad-Corpus", al contado y mejor postor, el departamento sito en la calle Cóndarco Nº 103 piso 2º "D" de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As.- Es un departamento de 2 dormitorios, living-comedor, baño y cocina. Superficie total 46 m2 16 dm². Porcentual. Ocupado por la Srta. Gloria Isabel Goitia, quien manifestó ser inquilina. A fs. 195 consta que al 15/3/91 se adeuda por expensas comunes $ 153,48; a fs. 197 informa O.S.N. que el 13/3/91 adeuda $ 16,88; a fs. 200 la Municip. de Lomas de Zamora comunica que al 16/6/91 se le debe $ 94,58 y por Imp. Inmob. a fs. 214 figura la deuda de $ 938,024. Base $ 25.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Se visita los días 26 y 27 de octubre de 1992, de 10 a 12 horas, con tarjeta del martillero la que podrá solicitarse en sus oficinas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en el Juzgado y/o las oficinas del martillero Piedras 654 piso 8 "D" telef. 362-6845.
Buenos Aires, octubre 9 de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 20/10 Nº 29.823 v. 21/10/92

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco (5) días en autos: "COMPAÑIA DE DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte.: 20688, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 27 de octubre de 1992 a las 10,00 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, los vehículos que a continuación se detallan: Camión Mercedes Benz L 608-D/41, mod. 88, motor marca Mercedes Benz 340930-10-118677, chasis marca Mercedes Benz Nº 378335-12-081547, dominio C-1.437.044. Base: $ 20.000 al contado y mejor postor; Camión Ford F-7000, mod. 77, motor marca Perkins Nº PA. 6.458.244; chasis KA6L TG-33699, dominio C-829.163. Base: $ 13.350 al contado y mejor postor; Semirremolque marca Dorsey, mod. 47, carrocería Nº 10705, dominio B-845585. Base: $ 14.700 al contado y mejor postor; Camión Ford F-6000, mod. 77, motor marca Perkins PA-6451786, chasis KA4LTJ 02819, dominio C-816547. Base: $ 13.350 al contado y mejor postor. Los vehículos se venden y exhiben en el estado en que se encuentran, lo que da cuenta el acta de fs. 40/41 de autos. Se hace saber que la totalidad de los gastos que por cualquier naturaleza se devengaren a los efectos de la transferencia de la titularidad de dominio de los rodados objeto de subasta, estarán a cargo —cualquiera fuera el concepto— de manera exclusiva del eventual adquirente. Las deudas que por impuestos adeudaren los vehículos serán soportadas por el expediente hasta la toma de posesión por parte del comprador. Condiciones de Venta para todos los vehículos: Seña 30 %, IVA a cargo del comprador quien deberá en el acto del remate denunciar su condición de inscripción y no oblar los pagos correspondientes, Comisión 8 %, sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser aplicado lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del C. Procesal. Se exhiben los días 22, 23 y 26 de octubre de 1992 de 14,30 a 17,00 hs. y sábado 23 de octubre de 10 a 12 hs. en Puerto Nuevo de Buenos Aires, Dársena A, Sección 2 de Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 15/10 Nº 29.384 v. 21/10/92

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 4

Juzg. Federal 4, Secret. 11 (L. P.) Hace saber: Martillero Osvaldo Urtubey. Teléf. 4-2303. Subastará en Sala Martilleros La Plata 54-1107. Día 28/10/92, a 11 hs., en Lanús. Edificio exfrigorífico Sobral S.A., esquina calles Chile, Isletas, 2.000 metros edificados. Terreno 7a y 11, Mz. 31, 35,10 x 34,87. Ad Corpus. Visitas convenir con martillero. Venta contado mejor postor. Base $ 63.000.- Comprador deberá tomar a su cargo deuda impuestos. O. Sanitarias 13.300, Municipal 37.000, Inmobiliario 117.500. Seña 10 %. Comisión 3 % sobre base o precio obtenido. Sellado 1 %. Sellado transferencia 1,1/2 % (15,50 %) Dinero efectivo. Constituir domicilio radio Juzgado. "ISSPICA c/ FRIG. SOBRAL S.A. s/C. Fiscal" a mi cargo. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Nacional Judicial de la Nación, y en diario de la zona, y diario La Nación.
La Plata, 13 de octubre de 1992.
María Inés Spinetta, secretaria.
e. 20/10 Nº 29.737 v. 21/10/92